

**Reglamento Interno y
Manual de Convivencia Escolar
Colegio Las Acacias**



2025-2026

***"Somos el resultado de lo que hacemos repetidamente. La excelencia
entonces, no
es un acto, sino un hábito."***

Aristóteles

Contenido

1.- Introducción	5
2. Contexto y Marco Institucional	5
Visión	6
Sellos Institucionales	6
3.- Fundamentación	7
4.- Objetivo	9
5.- Principios que Inspiran la Convivencia Escolar	10
6.- Organización Interna del Colegio	12
7.- Horarios	17
8.- Del Comportamiento General de los estudiantes	19
9.- De los Deberes y Derechos de La Comunidad Escolar	24
10.- Normas Generales de Conducta	30
11.- De los Estímulos por Buena Convivencia Escolar	46
12 Difusión del Reglamento Interno de Convivencia Escolar	47
1. Objetivo de la difusión	47
2. Mecanismos de difusión	47
3. Responsables	48
4. Actualización y comunicación	48
5. Principio formativo	48
13 Anexos	49
13.2.- Anexo n° 2: Protocolos de Actuación	56
Protocolo de Actuación frente a situaciones de vulneración de derechos de estudiantes y párvulos	57
Protocolo de Actuación Agresiones sexuales, Abusos y hechos de connotación sexual	60
Actuación frente a agresiones sexuales y hechos de connotación sexual que	

atenten contra la integridad de los párvulos.	73
Protocolo de Actuación frente a situaciones de violencia y maltrato Físico y Psicológico entre Pares	74
Protocolo de Actuación ante Maltrato Físico y Psicológico	84
Protocolo de Orientación para la retención de Estudiantes Embarazadas, Madres y Padres Adolescentes	95
Protocolo de Actuación en caso de Accidentes Escolares	105
Procedimiento general en caso de accidentes	108
Protocolo de Actuación ante Porte de armas cortantes o punzantes y/o arma de fuego.....	115
Protocolo de Actuación ante.....	117
situaciones de alcohol y drogas.....	117
Protocolo de Actuación ante Salidas Pedagógicas.....	120
Protocolo de Salud mental y Prevención del Suicidio	125
Oficina de protección de derechos humanos de niñez y juventud, OPD	
Valparaíso:	134
CESFAM/SAPU Reina Isabel II	134
CESFAM Rodelillo	134
Centro de atención psicológica Universidad Andrés Bello (CAPSI)	134
USO DE CELULARES Y APARATOS ELECTRÓNICOS EN EL COLEGIO	
LAS ACACIAS DE VALPARAÍSO	135

1.- Introducción

El presente Manual de Convivencia, es un instrumento de relevancia fundamental para la organización interna del establecimiento, pues en él contiene directrices que encauzan lo relativo a la Convivencia Escolar del Colegio Las Acacias.

Son todos los miembros de la Comunidad Acaciana los responsables de crear un clima propicio para la convivencia armónica en el establecimiento: Directivos, Profesores, Asistentes de la Educación, Estudiantes, Padres, Madres y Apoderados.

2. Contexto y Marco Institucional

El establecimiento se inserta en un contexto social diverso, promoviendo una educación inclusiva, humanista laica y comprometida con el desarrollo integral de sus estudiantes.

El presente Proyecto Educativo Institucional orienta el quehacer pedagógico y formativo del establecimiento, constituyendo el marco identitario que sustenta su gestión académica, organizacional y comunitaria.

Nombre del Establecimiento:	Colegio Las Acacias.
R.B.D:	14922 – 5
Dirección:	Av. José Santos Ossa n° 3350, Barrio Verde.
Comuna:	Valparaíso.
Teléfono:	299 52 00.
Correo Electrónico:	colegiolasacacias@hotmail.com

Nuestro colegio se encuentra ubicado en la ciudad de Valparaíso, en sector urbano y preferentemente residencial.

El colegio cuenta con jornada escolar completa desde prekínder a cuarto año de enseñanza media,

Reglamento Interno de Convivencia Escolar

el ingreso de los alumnos es en horario de 08:30 a 15:45 desde prekindergarten a octavo de enseñanza básica y de 08:30 a 16:30 hrs desde primer año medio hasta cuarto año de enseñanza media de lunes a jueves, siendo para todo el establecimiento el horario del día viernes desde las 08:30 a 13:30 horas. Complementariamente los alumnos podrán realizar actividades extracurriculares hasta las 18:00 hrs.

El Colegio Las Acacias es dependiente de la Corporación Educacional Igualdad, institución continuadora del trabajo de Sociedad Escuelas La Igualdad, cuando un grupo de hombres de excepción, concibieron y concretaron la idea de fundar una sociedad de carácter educacional, embriagado por los más nobles ideales de justicia social, preocupados por la condición de la mujer, deudores de su sociedad y de su tiempo.

Su Rol Base de Datos ante el Ministerio de Educación es el 14922-5 para efectos de identificación como establecimiento educacional sujeto a compromisos y beneficios legales vigentes.

Misión

El Colegio Particular Subvencionado Las Acacias ofrece una educación integral de calidad, de inspiración humanista laica, centrada en el desarrollo académico, personal y psicosocioemocional de sus estudiantes. Promueve la formación de personas respetuosas, autónomas, críticas y responsables, comprometidas con los valores de libertad, igualdad y fraternidad, capaces de convivir en diversidad e integrarse activamente a la sociedad junto a sus familias.

Visión

Ser una comunidad educativa referente en formación humanista laica y excelencia académica, reconocida por su aporte al desarrollo de ciudadanos respetuosos, autónomos, críticos y comprometidos con la libertad, igualdad y fraternidad, capaces de liderar transformaciones en una sociedad diversa y en permanente cambio.

Sellos Institucionales

- Formación humanista laica
- Excelencia académica
- Inclusión y respeto a la diversidad
- Desarrollo psicosocioemocional
- Participación comunitaria

3.- Fundamentación

La educación tiene como finalidad contribuir al desarrollo integral de los niños, niñas y jóvenes; colaborando en su proceso de integración a la vida social, habilitándolos para la participación responsable en la vida ciudadana y en el protagonismo del desarrollo de su propio proyecto de vida. Esta misión cobra cada día más importancia ya que la vida social está en permanente transformación y, por tanto, las formas de participación y de vivir en sociedad varían y se hacen más diversas.

La Comunidad Educativa es la responsable de los aprendizajes de sus estudiantes, esto significa que la educación es responsabilidad de todos los actores involucrados en ella. Es por ello que todas las líneas de acción de la reforma pueden ser entendidas como el esfuerzo por hacer de cada escuela una comunidad de aprendizaje, con capacidades autónomas de evaluación, diseño y acción, y de llevar a cabo un proceso de mejoramiento continuo del servicio formativo que entrega a sus estudiantes.

A través de toda vida escolar se transmiten modelos –conscientes o inconscientemente- a los niños, niñas y jóvenes. Sólo participando en una Convivencia Escolar Democrática, donde los valores compartidos se encarnan en la cotidianeidad de la escuela, los actores educativos desarrollarán las competencias para ser ciudadanos participativos en una sociedad plural y democrática, el sistema educacional debe responder a las demandas de la sociedad y de la globalidad, donde las necesidades cognitivas y las habilidades instrumentales de niños, niñas y jóvenes puedan ser abordadas e integradas a la formación regular que provee el sistema, fortaleciendo actitudes y competencias que permitan convivir en una sociedad democrática y pluralista.

El Colegio debe dar la posibilidad concreta para el aprendizaje y la formación en valores y actitudes de ciudadanía, en el marco del respeto de sus derechos, trabajando con todos los estamentos y sus representantes. Para ello, el Colegio ha de aportar espacios de formación cívica y herramientas para contribuir al despliegue de todo el potencial que humaniza y nos hace capaces de apreciar, fomentar y desafiar la democracia como estilo de vida, pese a sus limitaciones.

Reglamento Interno de Convivencia Escolar

La relación entre el Establecimiento con las Redes de apoyo - Municipalidad, Consultorio, Módulo dental, Junta de Vecinos, Plan Cuadrante Carabineros de Chile , Centro Comunitario San Roque, Universidad de Playa Ancha, Universidad Andres Bello, entre otros - se realizarán durante el transcurso del año según los requerimientos en días y horas acordados entre las partes.

Nuestro Reglamento es:

- ✓ Adecuado a las características del Colegio
- ✓ Se orienta a una buena convivencia
- ✓ Busca mantener el orden y la disciplina
- ✓ Tiende a promover los valores institucionales

Se orienta a valores superiores tales como:

La Solidaridad, el Respeto, la Responsabilidad, el Esfuerzo, la Democracia, la Participación, la Autenticidad, la Identidad; los cuales permiten desarrollar relaciones colaborativas, visualizar los propios problemas y ser capaces de asumirlos con iniciativa, creatividad, compromiso y responsabilidad individual y como parte de un colectivo diverso y plural.

4.- Objetivo

El presente Manual de Convivencia tiene por **objeto establecer la organización interna del Colegio Las Acacias, así como fijar las normas y condiciones mínimas que rigen las relaciones entre el Colegio Las Acacias, sus estudiantes, padres, madres y/o apoderados y toda la comunidad educativa**, todo ello de conformidad a la legislación vigente y al proyecto educativo institucional (PEI).

Nuestro Manual de Convivencia contiene así las normas de convivencias definidas por la Comunidad Educativa, de acuerdo con los valores expresados en el PEI, debiendo enmarcarse en la ley y demás normas vigentes aplicables, teniendo como horizonte el desarrollo y la formación integral, personal y social de los y las estudiantes. Este reglamento aspira, entonces, a constituirse en un instrumento de carácter formativo, que promueva el desarrollo integral, personal y social de los estudiantes, conjuntamente con los demás actores de la Comunidad Educativa y por la sociedad, de manera más global.

Este Manual de Convivencia insta a la prevención y promoción, medidas pedagógicas y formativas, protocolos de actuación e indica las diversas conductas que constituyen una Transgresión de Valores y Normas a la buena Convivencia Escolar, graduándolas de acuerdo a su menor o mayor gravedad. De igual forma, establece las medidas disciplinarias correspondientes a tales conductas, con sus agravantes y atenuantes.

“Normar en forma armónica y eficiente el desarrollo y desempeño de toda la comunidad educativa, lo que permitirá una convivencia escolar democrática donde los valores compartidos se encarnen en la cotidianidad del Colegio”.

Entendemos la **Norma** como la explicitación en el ámbito colectivo de un valor, por lo tanto, la tipificación de las conductas que a continuación señalaremos, pretenden la formación de actitudes coherentes con los valores del Proyecto Educativo del Colegio particular subvencionado “Las Acacias”

La **Disciplina** es el ejercicio de aquella autoridad y la aplicación del sistema de normas que se ha establecido en la Comunidad Escolar. Comprende el cuidado y orientaciones que el Colegio mantiene sobre su estudiante, cargos e instancias diversas.

Es deber de todos los miembros de la Comunidad Educativa escolar velar por la correcta aplicación de las normas contenidas en este Manual y que en los procedimientos y en la aplicación de las sanciones que en él se establezcan exista siempre un respeto al debido proceso.

Es deber de los Padres, Madres y/o Apoderados conocer, estudiar y aceptar el reglamento interno antes de matricular a su hijo, hija o pupilo.

Para lograr este objetivo instamos a la familia que libremente ha elegido a este Establecimiento Educativo, se comprometa a respetar y cumplir las normas internas que permitan regular la labor educativa para que en conjunto podamos llevarla a cabo en forma eficiente.

5.- Principios que Inspiran la Convivencia Escolar

La Convivencia es la interrelación que se produce entre las personas, sustentada en la capacidad que tienen los seres humanos de vivir con otros en un marco de respeto mutuo y de solidaridad recíproca. En el Colegio, esta capacidad se expresa en la interrelación armoniosa y sin violencia entre los diferentes actores y estamentos de la Comunidad Educativa.

La Ley sobre violencia escolar define la convivencia escolar como la “coexistencia pacífica de los miembros de la comunidad educativa, que supone una interrelación positiva entre ellos y permite el adecuado cumplimiento de los objetivos educativos en un clima que propicia el desarrollo integral de los estudiantes”.

Convivir en paz y armonía con otros es un aprendizaje que se extiende a lo largo de toda la vida. El Colegio, pero por sobre todo la familia, son espacios privilegiados para enseñar a hacerlo. Esto implica una práctica cotidiana y el desarrollo de conocimientos, habilidades y actitudes que se traducen en aprendizajes que, en concreto, suponen:

- ✓ Aprender a interactuar, intercambiar acciones con otros;
- ✓ A interrelacionarse, establecer vínculos que impliquen reciprocidad;
- ✓ A dialogar fundadamente;
- ✓ A escuchar activamente y hablar con otros;
- ✓ A participar, actuar con otros;
- ✓ A comprometerse y asumir responsablemente las acciones con otros;
- ✓ A discutir e intercambiar propuestas, ideas y opiniones con otros;
- ✓ A compartir propuestas;
- ✓ A discutir e intercambiar ideas y opiniones con otros;
- ✓ A disentir, aceptar que mis ideas (o las del otro u otros) pueden ser diferentes;
- ✓ A consensuar, a encontrar aspectos comunes, lo que implica pérdida y/o ganancia;
- ✓ A reflexionar, repensar sobre lo actuado, lo sucedido, objetivar y observar críticamente las acciones o ideas.

El Colegio privilegia la comunicación, el respeto mutuo, el diálogo y la participación, generando condiciones para el logro de aprendizajes de calidad. La Convivencia Escolar es la base para crear un clima propicio para lograr estos aprendizajes.

Todos los integrantes de la comunidad educativa deberán promover y asegurar una buena Convivencia Escolar y realizar sus actividades bajo las máximas del respeto mutuo y la tolerancia. El Colegio Las Acacias está animado por un espíritu que busca formar personalidades que asuman libre y responsablemente el sentido de sus propias vidas. Conforme a esto, asignamos especial importancia a las formas que adquieren en la vida de los estudiantes durante las diversas etapas de su desarrollo, los vínculos a los demás miembros de la comunidad, a nuestro

ideal común y a los lugares y cosas que constituyen el marco en que se realiza nuestra convivencia.

Así, los miembros de nuestra Comunidad Educativa tienen derecho a desarrollarse en un ambiente sano y a recibir la formación integral necesaria para construirlo. En caso de que dicho ambiente no se cumpla o se vea afectado, sus integrantes tendrán derecho a denunciar, reclamar, ser oídos y exigir que sus demandas sean atendidas en resguardo de sus derechos. A su vez, están obligados a colaborar en el tratamiento oportuno de soluciones de conflicto o maltrato entre cualquiera de los integrantes de la Comunidad Educativa y en el esclarecimiento de los hechos denunciados.

6.- Organización Interna del Colegio

De la Comunidad Educativa y sus Miembros

La Comunidad Educativa del Colegio Las Acacias tiene por objetivo contribuir a la formación y el logro de aprendizajes de todos los estudiantes que son miembros de ésta, propendiendo a asegurar su pleno desarrollo ético, moral, afectivo, intelectual, artístico y físico.

La Comunidad Educativa está integrada por estudiantes, madres, padres y apoderados, profesionales de la educación, asistentes de la educación, equipos docentes directivos y sostenedores educacionales. Es deber de toda la comunidad educativa, sin distinción, conocer el presente Manual de Convivencia y los protocolos contenidos en éste.

6.1.- Sostenedor: El sostenedor del Colegio Las Acacias, es la Corporación Educacional Igualdad”, representada por el Presidente de su Directorio, Corporación de derecho privado, sin fines de lucro, institución centenaria en Valparaíso, dueña del Liceo Coeducacional La Igualdad y Colegio Las Acacias.

6.2.- Equipo Docente Directivo y de Gestión:

Está conformado por Dirección del Colegio, Inspectoría General y Coordinación Académica, además de todos aquellos trabajadores con funciones administrativas que trabajen de soporte a la labor docente.

6.3.- Director/a: Es el encargado de la dirección, administración, supervisión y coordinación de la educación dentro de establecimiento, teniendo responsabilidad directa sobre el personal docente, asistentes de la educación y estudiantes. El Director dirige el quehacer del Colegio en la consecución de los objetivos propuestos en el PEI y en este Manual, supervisa el cumplimiento de los Protocolos y Procedimientos establecidos en la ley, instructivos de organismos públicos y de fiscalización y en los reglamentos internos del Colegio. El Director, además, es la instancia última de apelación y toma de decisiones en las situaciones estipuladas y emergentes no contempladas en este Manual. Es deber del Director del Colegio velar por la idoneidad profesional de las personas que desarrollan actividades docentes o paradocentes al interior del Colegio o en actividades que dependan de él.

Es el directivo superior, que tiene la responsabilidad de organizar, coordinar, y supervisar el trabajo armónico y eficiente del departamento de Inspectoría, velando porque las actividades del colegio se desarrollen en un ambiente seguro, de disciplina, bienestar y sana convivencia.

6.4.- Inspector/a General: Tiene la responsabilidad de organizar, coordinar y supervisar el trabajo armónico y eficiente, velando porque las actividades del colegio se desarrollen en un ambiente seguro, de disciplina, bienestar y sana convivencia. Coordina criterios, resuelve situaciones, aplica sanciones, cuando corresponda y según el procedimiento establecido en este Manual. El Inspector/a General supervisa el cabal cumplimiento de las normas, sanciones, protocolos y procedimientos, ajustándose siempre a lo estipulado en este Manual. El Inspector/a General es el Encargado de Convivencia Escolar del Colegio, a menos que el Establecimiento haya designado a otro profesional en tal función, lo que, en cualquier caso, deberá ser informado a la Comunidad Educativa. En tal función de Encargado de Convivencia propiciará la actitud hacia una sana convivencia entre los distintos estamentos. Del Inspector/a General dependen los Inspectores de patio o paradocentes.

6.4.1.- Asistentes de la educación: Son aquellos profesionales y técnicos que desarrollan funciones de colaboración y asistencia a la función educacional. Serán de carácter profesional, paradocente o de servicios auxiliares. Los asistentes de la educación de **CARÁCTER PROFESIONAL**, para su desempeño, deberán contar con un título de una carrera de, a lo menos, 8 semestres de duración, otorgado por una Universidad o Instituto Profesional del Estado o reconocidos por éste.

6.4.2.- Paradocentes: Los asistentes de la educación con carácter **PARADOCENTE**, son aquellos colaboradores de nivel técnico, con una función complementaria a la labor educativa, dirigida a desarrollar, apoyar y controlar el proceso de enseñanza-aprendizaje, incluyendo las labores de apoyo administrativo necesarias para la administración y funcionamiento de los establecimientos.

6.4.3.- Auxiliares de Servicio: A los Asistentes de la educación encargados de los **SERVICIOS AUXILIARES** les corresponde las labores de cuidado, protección, mantención y limpieza del Colegio, excluidas aquellas que requieran de conocimientos técnicos específicos. Todo auxiliar contratado deberá tener, a lo menos, licencia de educación media. Los Asistentes de la educación colaboran activamente en la formación de los valores y conductas deseadas por el Colegio y que lo inspiran según su PEI, para la sana convivencia entre todos los estamentos del Colegio. Será deber de los Asistentes informar a las personas que corresponda sobre situaciones de peligro y de transgresión a las normas estipuladas en este Manual por cualquier miembro de la Comunidad Educativa o extraño a ella, o que pudieran afectar la seguridad de los estudiantes o demás miembros de la Comunidad Educativa.

6.5.1.- Coordinador Académico: Apoya, coordina y supervisa a los docentes para la generación de ambientes y disciplina de trabajo en el aula, que propicien el logro de aprendizajes de calidad. Vela por el cumplimiento de las disposiciones de este Manual relacionadas con el proceso Enseñanza-Aprendizaje, ocupándose de los campos de apoyo o complemento de la docencia, supervisión pedagógica y coordinación de procesos de perfeccionamiento docente.

6.5.2.- Equipo Psicosocial: Conformado por profesionales del área Psicológica, Psicopedagógica y Trabajo Social, teniendo por objetivo trabajar sobre procesos de los estudiantes que lo requieran en las áreas mencionadas: atención de casos y grupos derivados por dirección, docentes y demandas espontáneas, para el abordaje de la situación, derivaciones y acompañamiento, según sea el caso. Así también, generar estrategias sistémicas para la promoción y prevención en el establecimiento.

6.5.3.- Profesor/a Jefe: Es el docente encargado de un curso, correspondiéndole el rol de líder de sus estudiantes y de los apoderados de éstos. Es esperable del Profesor jefe que se involucre y participe activamente en todas las iniciativas del Colegio, relacionadas con la formación de sus estudiantes. Promueve, entre los estudiantes, profesores y apoderados de su grupo-curso,

Reglamento Interno de Convivencia Escolar

actitudes para una buena Convivencia. Conoce y aplica las normas, sanciones, protocolos y procedimientos de este Manual. El Profesor jefe procurará estar informado de todo lo sucedido en su grupo curso. Cumple con programa de entrevista personales periódicas con sus estudiantes y apoderados. Mantiene una constante y fluida comunicación con los docentes de asignatura que imparten clases en su grupo curso.

6.5.4.- Profesores/as de Asignatura: Son responsable de promover, generar y preservar la disciplina de los estudiantes en el aula para el normal desarrollo de sus clases, además de aportar las competencias técnicas propias de la asignatura que imparte. Conoce el presente Manual y lo aplica criteriosamente, según las circunstancias, los protocolos y procedimientos establecidos. A través de su asignatura, educa a los estudiantes para que sean capaces de vivir los valores propuestos por el Colegio en el PEI y cumplir con las normas de comportamiento exigidos para una buena convivencia y el clima de trabajo adecuado para lograr los aprendizajes de todos y cada uno de ellos. Colabora con el Profesor Jefe del curso que corresponda, aportando información que sea de utilidad para el buen desarrollo del curso en general y de sus estudiantes en particular.

6.5.5.- Encargado/a CRA: responsable de mantener, clasificar, ordenar y renovar el material de la biblioteca, su orden, buen uso y ambiente acogedor, dando una atención esmerada a todos los usuarios, generando material necesario para la realización cabal de cada actividad pedagógica que se solicite. Además, genera instancias para la coordinación con docentes y trabajo pedagógico para fomentar el uso del espacio fortaleciendo el aprendizaje de estudiantes.

6.6.- Encargado/a de Convivencia Escolar (ECE): Es el encargado de confeccionar el Plan de acción en materia de Convivencia Escolar, en el cual se incluirán las sugerencias o iniciativas del Consejo Escolar o del Comité de Convivencia Escolar, si existiere, tendientes a mejorar o fortalecer la Convivencia Escolar.

El ECE deberá ejecutar de manera permanente los acuerdos, decisiones y planes del Consejo Escolar o del Comité de Convivencia Escolar, si lo hubiere, investigar en los casos correspondientes e informar sobre cualquier asunto relativo a la Convivencia Escolar.

6.6.1.- Comité de Convivencia Escolar (CEE): Podrá existir un Comité de Convivencia Escolar (**CCE**), conformado permanentemente por el Director, Inspector/a General y Encargado de Convivencia

Reglamento Interno de Convivencia Escolar

Escolar, más Profesor requerido por dirección, particularmente, profesor jefe del o los estudiantes sobre los que se sesionará, que tendrá por funciones las siguientes:

- a) Proponer o adoptar las medidas y programas conducentes al mantenimiento de un clima escolar sano.
- b) Aprobar el diseño e implementación de los planes de prevención de violencia escolar del establecimiento, propuesto por el ECE.
- c) Aprobar los planes que tengan por objeto informar y capacitar a los integrantes de la Comunidad Educativa acerca de las consecuencias del maltrato, acoso u hostigamiento escolar y de cualquier tipo de conducta contraria a la buena Convivencia Escolar.
- d) Designar a uno o más encargados de Convivencia Escolar emanados de la terna propuesta por el Director del Colegio, si se decidiera designar a uno distinto del Inspector/a general.
- e) Conocer los informes e investigaciones presentadas por el ECE.
- f) Requerir a la Dirección, a los profesores o a quien corresponda, informes, reportes o antecedentes relativos a la Convivencia Escolar.
- g) Determinar, con alcance general, qué tipo de Transgresión de Valores y Normas y medidas serán de su propia competencia y aquellas que puedan resolverse directamente por los profesores u otras autoridades del establecimiento, así como los procedimientos a seguir en cada caso.

6.6.2.- Consejo Escolar (E): Consejo en el cual participan representantes de todos los estamentos tales como el Director, y representantes de los docentes, asistentes de la educación, estudiantes y padres, madres y apoderados(as). Instancia de carácter informativo, consultivo y propositivo, sesionando, a lo menos, 4 veces durante el año.

6.7.-Estudiante: Persona que se encuentra en un proceso de enseñanza aprendizaje permanente, que abarca las distintas etapas de su vida, teniendo como finalidad alcanzar su desarrollo pleno. El estudiante del Colegio Las Acacias debe caracterizarse por su adhesión al proyecto educativo y por su deseo de formarse en un ambiente de respeto hacia el otro, enfocado siempre en una búsqueda permanente de la verdad.

El estudiante del Colegio conoce y acepta tanto sus deberes como sus derechos. Se compromete con su formación en la autodisciplina y acatamiento consciente de las normas, asumiendo la

Reglamento Interno de Convivencia Escolar

consecuencia de sus actos, reconociendo sus errores o Transgresión de Valores y Normas y acepta las medidas y sanciones que merezca, según lo establecido en este Manual, en tanto exista un debido proceso y se ajusten a medidas dentro del marco legal vigente. En tal sentido, y si corresponde, el estudiante se compromete a modificar sus conductas, según las indicaciones de los profesionales del Colegio, profesionales externos que participen en determinadas circunstancias, todo ello en conjunto con los padres, madres y apoderados.

6.8.- Padres, Madres y Apoderados(as): Son los primeros responsables de la educación y formación de su hijo, hija, o pupilo; les fomentan y exigen un comportamiento adecuado de valores y hábitos que faciliten la Convivencia Escolar en el Colegio. El Padre, Madre o Apoderado que matriculó a su hijo, hija o pupilo en el Colegio lo ha hecho voluntariamente para educarlos de acuerdo a los principios y valores establecido en la Misión Institucional y el PEI, por lo tanto, se compromete a conocer, aceptar y respetar su Reglamento Interno y se compromete a participar activamente en las iniciativas propuestas por el Establecimiento para prevenir, fomentar, preservar, sancionar y premiar acciones relacionadas con la Convivencia Escolar en el Colegio.

7.- Horarios

El Colegio Las Acacias, ofrece educación con JEC desde la etapa inicial (Pre kínder) hasta cuarto año medio. Su organización, en cuanto a los recreos

Reglamento Interno de Convivencia Escolar

intermedios, están organizados bajo las siguientes modalidades: recreo en espacio diferido para ciclo inicial, recreo para educación inicial, enseñanza Básica (1° a 6° básico) y enseñanza Media (7° básico a 4° año medio). La Jornada Escolar Completa desde prekinder a cuarto de enseñanza media.

Con el propósito de desarrollar hábitos de puntualidad, los padres y apoderados deben tomar las medidas necesarias para que sus hijos lleguen antes de la hora de inicio de la jornada escolar y demás actividades académicas.

Los horarios, están expresados en el siguiente cuadro:

PREKINDER ° a 8° básico					
Día	Ho r a inici o	Hora término	Nº de horas pedagógicas	Tiempo recreos o juego libre (minutos)	Tiempo almuerzo (minutos)
Lunes	08.30	15:45	8	30	45
Martes	08.30	15:45	8	30	45
Miércoles	08.30	15:45	8	30	45
Jueves	08.30	15:45	8	30	45
Viernes	08.30	13:30	6	30	--
1° a 4° año medio					
Día	Hor a	Hora término	Nº de horas	Tiempo recreos o juego libre	Tiempo almuerzo
	inici o		pedagógica s	(minutos)	(minutos)
Lunes	08.30	16:30	9	30	45
Martes	08.30	16:30	9	30	45
Miércoles	08.30	16:30	9	30	45
Jueves	08.30	16:30	9	30	45
Viernes	08.30	13.30	6	30	--

8.- Del Comportamiento General de los estudiantes

8.1.- Uniforme Escolar

El uso uniforme oficial del Colegio Las Acacias es obligatorio, desde que el/la apoderado/a lo pueda adquirir. Éste, genera identidad y pertenencia al estudiantado y no hace distinción ni discriminación de clase y de ningún tipo, promoviendo el principio de igualdad, expresado en el PEI del Colegio. Se detalla a continuación:

Para clases normales y sistemáticas

Educación Inicial: Buzo oficial del establecimiento

Pre Kínder	
Niñas	Niños
Delantal cuadrillé amarillo	Delantal azul

Kínder	
Niñas	Niños
Delantal cuadrillé rojo	Delantal café

Desde 1° de enseñanza básica a IV° de enseñanza media:

- ✓ Buzo oficial del establecimiento.
- ✓ 1° a 4° básico, uso obligatorio de Delantal/Cotona (Mujeres: delantal cuadrillé azul – Varones: cotona café).

polar azul marino con ribetes blancos y logo del Colegio en el lado izquierdo superior. No se permiten polerones.

- ✓ Bufandas, guantes, gorro, parka de color azul marino.

Prendas de Abrigo:

- ✓ Polar azul marino con ribetes blancos y logo del Colegio en el lado izquierdo superior. No se permiten polerones.
- ✓ Bufandas, guantes, gorro, y parka de color azul marino.

Nota: En caso de actividades externas recreacionales de carácter deportivo u otro que amerite el uso del buzo oficial del establecimiento, será permitido el uso de éste, previa autorización de dirección.

EQUIPO DE EDUCACION

FÍSICA

Niñas:

- Pantalón de buzo y chaqueta oficial azul, con logo del Colegio en el lado superior izquierdo (no se permite modificar el uniforme ni el buzo oficial)
- Polera blanca con cuello azul marino redondo con distintivo en lado superior izquierdo.
- Calza azul con vivo blanco en costuras laterales.
- Medias deportivas blancas.
- Zapatillas deportivas.

Varones:

- Short azul marino con vivos blancos en laterales y distintivo en parte inferior izquierda.
- Polera blanca con cuello redondo azul marino con distintivo en lado superior izquierdo.
- Medias deportivas blancas.
- Zapatillas deportivas.
- Chaqueta para educación física.

Para las clases de Educación Física, los/as estudiantes deben presentarse con buzo institucional y ropa de cambio, así como útiles de aseo personal (toalla, jabón, desodorante, entre otros).

NOTA: El uniforme es de uso obligatorio para toda actividad del Colegio, como así mismo el uniforme deportivo. Tanto el uniforme como las prendas deportivas deben "**estar marcadas**" con nombre y apellido para evitar pérdidas. La utilización del buzo deportivo oficial es exclusivo para clases de Educación Física y actividades deportivas u otras que determine la dirección del Colegio.

Nota: En periodos de tiempo en donde las temperaturas son más bajas, las estudiantes están autorizadas a utilizar pantalón, color azul marino, caída recta.

8.2.- Presentación Personal

- 1.- Mantener aseo personal, higiene, y vestuario limpio y en buen estado.
- 2.- Los y las estudiantes que usen delantal del Colegio, debe tener su nombre y apellido marcado.

8.3.- Inasistencias y Justificaciones

Considerando que la asistencia a clases es indispensable para el logro de los objetivos de nuestro Colegio, y también para dar cumplimiento a la reglamentación ministerial que establece un 85% como mínimo de asistencia para ser promovido, sólo serán aceptadas las inasistencias por los siguientes motivos justificados:

Por enfermedad o motivos particulares; la justificación debe ser presentada por el/la apoderado/a por escrito o entregar el Certificado Médico en Inspectoría.

Así todo, el plazo para entregar los certificados médicos será de una semana.

1.- El estudiante que haya faltado a clases deberá presentarse con el apoderado el mismo día en que se integre a clases o traer un justificativo escrito y firmado por su apoderado en la agenda escolar. “La no asistencia o presentación de este justificativo, significará citación del apoderado, comunicación vía telefónica o correo electrónico.

2.- En caso que el estudiante necesite retirarse del Colegio durante el período normal de clases, sólo podrá retirarse si:

- a) *Es retirado por el apoderado personalmente o por apoderado suplente debidamente registrado.*
- b) *Presentando una citación médica o psicológica sin enmiendas y firmadas por un profesional del área, solo si el estudiante es de enseñanza media.*
- c) *Presentando comunicación vía agenda y posterior confirmación vía telefónica con apoderado titular o suplente.*

4.- Los estudiantes deben ser puntuales en su llegada al Colegio. En situaciones especiales de atrasos el estudiante deberá traer justificación de su apoderado o ser acompañado por éste. Cada 5 atrasos, el apoderado será citado por Inspectoría General y se realizará seguimiento.

5- Los atrasos se registrarán en el libro de clases del curso.

8.4.- Uso de la Agenda Escolar

La agenda debe llevarse consigo todos los días, pudiendo ser requerida en cualquier momento por cualquier profesor del Colegio. **Debe tener los datos del estudiante y del apoderado, así como los teléfonos de emergencia actualizados.**

Todo Padre, Madre, Apoderado o padres no tutores – siempre que no exista orden judicial de por medio- del Colegio tiene derecho a ser informado de la situación en que se encuentra su hijo o pupilo, así como a entrevistarse con los profesores jefes o de asignatura y demás miembros de los Equipos docentes directivos, para plantear inquietudes o formular propuestas o aportes al proceso formativo que realiza el Colegio.

La agenda se considera el nexo de comunicación entre el Colegio y la familia, por este motivo el estudiante debe traerla consigo diariamente y **ES EL ÚNICO MEDIO VÁLIDO DE COMUNICACIÓN ENTRE EL COLEGIO Y EL APODERADO.** El

Colegio la entregará al inicio del año escolar y de manera gratuita, una libreta por estudiante. En caso de pérdida, el apoderado deberá adquirir una libreta de comunicaciones en reemplazo de la perdida.

Por este medio se comunicará a los apoderados las citaciones con el profesor jefe y/o de asignatura, las observaciones y sugerencias que el Colegio estime acerca del comportamiento y/o rendimiento académico del estudiante, así como para informar actividades y otras iniciativas pertinentes del curso y de la institución.

A través de la agenda escolar los padres, madres y apoderados deben justificar las inasistencias y atrasos de su pupilo así mantener un contacto permanente con el profesor jefe respectivo y/o poder pedir citaciones con profesores de asignatura.

Es responsabilidad de cada estudiante y su apoderado cuidar y mantener esta agenda escolar en buen estado.

9.- De los Deberes y Derechos de La Comunidad Escolar

9.1.- De los Trabajadores del Establecimiento 9.1.1.-

Derechos de los Trabajadores

1. Trabajar en un ambiente grato de armonía y respeto.
2. Oportunidad a expresarse, participar, decidir, deliberar y ejercer responsablemente su libertad.

9.1.2.- Deberes del Personal Directivo

- 1.- Definir atribuciones de los distintos miembros de la Comunidad Escolar relativas a la Convivencia, incluyendo modalidades de consulta amplia para recoger y considerar la opinión y valoración que cada uno tiene de sí mismo y de otros.
- 2.- Incentivar la organización y participación de los actores en pro de una Convivencia Escolar Democrática y respetuosa de las diferencias.
- 3.- Actualizar el reglamento interno de manera que se funden en normas de Convivencia significativas para los miembros de la Comunidad Escolar y que establezca procedimientos justos, claros y asequibles a todos los miembros de la Comunidad y sanciones acorde a la dignidad humana y a la misión del PEI.

9.1.3.- Deberes del Personal Docente

- 1.- Velar por el buen rendimiento escolar, apoyando a los estudiantes en los diferentes subsectores de aprendizaje y/o asignaturas.
- 2.- Velar y garantizar el ejercicio cotidiano de una Convivencia respetuosa entre los miembros de la comunidad.
- 3.- Conocer y aplicar correctamente los decretos de evaluación vigentes.
- 4.- Dar a conocer y hacer cumplir el reglamento interno del colegio, el cual contiene el Manual de Convivencia, reglamento de evaluación, el proyecto educativo institucional, entre otros.
- 5.- Citar a los apoderados para informar sobre hechos, actividades, acciones y calificaciones de los estudiantes del curso y del colegio en general.
- 6.- Velar por el buen mantenimiento de los bienes materiales educativos y aseo de la escuela y de la sala de clases.
- 7.- Comprometerse con el diseño, ejecución y seguimiento del proyecto educativo institucional

Reglamento Interno de Convivencia Escolar (PEI).

8.- Generar y desarrollar estrategias pedagógicas innovadoras para crear nuevas condiciones de trabajo cooperativo y respetuoso de la diversidad de los sujetos.

9.1.4.- Deberes del Personal Asistente de la Educación

1.- Supervisar el ejercicio de una Convivencia respetuosa entre estudiantes y hacia los miembros de la Comunidad Escolar, en los diversos espacios físicos y sociales del establecimiento educativo.

2.- Cumplir con rigurosidad las normas y procedimientos instituidos en la Comunidad Escolar.

3.- Intervenir, desde el diálogo, la disciplina y esparcimiento de los/as estudiantes en forma armónica en los recreos.

4.- Dar cuenta a quien corresponda del comportamiento indebido de los estudiantes o actos de indisciplina que deban ser sancionados en conformidad al Manual de Convivencia.

5.- Comprometerse con el cumplimiento del PEI.

6.- Respetar los acuerdos y procedimientos frente a conflictos entre actores de la Comunidad Escolar.

9.1.5.- Deberes del Personal Auxiliar

1.- Mantener en forma permanente y oportuna el aseo de todas las dependencias del local escolar.

2.- Velar por el buen uso de los insumos básicos del Colegio, evitando pérdidas innecesarias.

3.- Colaborar con la gestión escolar, administrativa y pedagógica, específicamente con respecto al control de puertas, toques de timbre, actitudes de respeto, cortesía, buenos modales, buen uso del vocabulario y formación de hábitos.

4.- Participar y comprometerse con las acciones contempladas en el PEI.

Reglamento Interno de Convivencia Escolar

9.2.- De los Estudiantes

9.2.1.- Derechos de los Estudiantes:

1. Recibir un trato deferente y respetuoso de parte de todos los miembros de la Comunidad Educativa.
2. Conocer oportunamente sus calificaciones en un máximo de 10 DÍAS HÁBILES.
3. Conocer las observaciones registradas en el libro de clases en el momento que se consignan y tener la posibilidad de plasmar su versión de lo sucedido.
4. Ser evaluado de acuerdo a las normas vigentes en nuestro establecimiento reconocidas en el ámbito ministerial, y recibir apoyo pedagógico a través de evaluaciones diferenciadas cuando existan documentos que lo ameriten.
5. Requerir orientación frente a problemas académicos y/o personales.
6. Recibir el apoyo que otorgan los diferentes estamentos de la comunidad educativa
7. Optar entre las actividades de libre elección – talleres- que ofrece el establecimiento que responda a sus intereses y aptitudes.
8. Que se registre en su hoja de vida, cuando corresponda, anotaciones significativas relacionadas con actitudes positivas.
9. Recibir la atención correspondiente en caso de accidente escolar, de acuerdo a la Ley N° 16.774 (Seguro Accidente Escolar).
10. Tener acceso a la alimentación proporcionada por JUNAEB en el caso que lo amerite.
11. Usar el comedor y microondas del Colegio en horario de colación.
12. Estar protegidos contra toda forma de discriminación.
13. Ser libres de expresar sus opiniones en forma respetuosa.
14. Participar en organizaciones internas de centro y subcentros de estudiantes.
15. Participar en actividades artísticas y culturales que se realicen en el establecimiento.
16. Recibir apoyo aquellos estudiantes que se encuentren en riesgo social para que finalicen sus estudios.
17. Mantener una relación respetuosa con los demás miembros de la Comunidad Educativa (estudiantes, padres, madres y apoderados, profesores y no docentes)

Reglamento Interno de Convivencia Escolar

9.2.2.- Deberes de los Estudiantes:

- 1.- Asistir diariamente al Colegio ya que para su promoción debe cumplir con el 85% de asistencia.
- 2.- Ingresar al Colegio 5 minutos antes del toque de entrada, para asegurar su asistencia a las jornadas de clases, cumpliendo estrictamente el horario establecido.
- 3.- Una vez que se ha tocado el timbre, ingresar al aula, a partir de dicho momento podrán salir de ella solo si existen situaciones de emergencia a nivel personal, de salud, etc., Así como también en los cambios de hora o en instantes en que el profesor circunstancialmente no esté. En caso de salir, se fomentará la honestidad y autodisciplina en los/as estudiantes.
- 4.- Regresar puntualmente a su sala de clases al término de recreo, esperar ordenadamente a su profesor(a).
- 5.- Una vez ingresado al establecimiento no podrá hacer abandono de él, salvo si es retirado por el apoderado.
- 6.- Poseer obligatoriamente la agenda del Colegio. En la primera hoja debe registrar sus datos personales, y la firma del apoderado visada por la Inspectoría General. Las comunicaciones del apoderado al Colegio y viceversa sólo tendrán validez en este documento de comunicación oficial.
- 7.- Tener su agenda escolar revisada diariamente por el apoderado y firmada cuando corresponde.
- 8.- Cumplir con los trabajos de investigación, lecturas y tareas dadas.
- 9.- Responsabilizarse de actualizar contenidos tratados durante sus inasistencias a clases.
- 10.- Utilizar en todo momento un vocabulario sin groserías ni insolencias, escuchar y hablar cuando corresponde, expresar sus opiniones, pensamientos y sentimientos en forma clara, franca y objetiva.
- 11.- Demostrar una actitud de respeto hacia todos los integrantes de la Unidad educativa, especialmente hacia los más pequeños.
- 12.- Respetar las diferencias individuales y no discriminar a sus compañeros.

Reglamento Interno de Convivencia Escolar

- 13.- Usar y mantener la limpieza de todas las dependencias del establecimiento, especialmente su lugar de trabajo
- 14.- Conservar la limpieza de los servicios higiénicos ya que es de uso de todo el alumnado.
- 15.- Cuidar todos los materiales proporcionados por el establecimiento, tales como textos de estudio, mobiliario, implementos deportivos, didácticos, etc. En caso de daño intencionado comprobable será responsabilidad del estudiante y apoderado repararlos o reponerlos a la brevedad.
- 16.- No ingresar a los lugares restringidos del Colegio.
- 17.- No fumar dentro, ni fuera del establecimiento usando el uniforme del Colegio ni ningún tipo de sustancia.
- 18.- Debe demostrar en su actuar valores de solidaridad, tolerancia y respeto hacia los demás, tanto estudiantes como toda la comunidad educativa.
- 19.- Evitar juegos bruscos, agresiones verbales y físicas.
- 20.- Manifestar hábitos individuales y de vida en Comunidad, que se traduzcan en conocimientos, valores y habilidades que favorezcan una relación de armonía y de respeto con su entorno
- 21.- Queda prohibido el uso de: celulares; mp3, mp4 o mp5; juegos Electrónicos; tabletas; etc. En la institución, si el apoderado autoriza el uso de este, debe mantenerlo apagado durante las horas de clases, a fin de no interrumpir el normal desarrollo de las clases. **EN CASO DE PÉRDIDA, EL COLEGIO NO SE HARÁ RESPONSABLE DEL MISMO.**

Sobre las ceremonias y actos institucionales

El establecimiento educacional reconoce como única ceremonia oficial de finalización de ciclo y licenciatura, el acto correspondiente a la culminación de la educación media, cuarto medio.

La institución no contempla, organiza, ni autoriza la realización de ceremonias de licenciatura, graduación o actos formales de finalización para los niveles de educación parvularia (kindergaturas), ni de educación básica (Octavo básico). El término de dichos niveles se limitará exclusivamente a los procesos administrativos internos y de promoción escolar que dicta la normativa vigente.

La planificación, organización, determinación de la fecha, lugar, aforos, estructura y ejecución de la ceremonia de licenciatura de cuarto año medio son de competencia y facultad exclusiva de la dirección del establecimiento y el equipo técnico-pedagógico.

Queda estrictamente prohibido que los padres, madres, apoderados o directivas de cursos se atribuyan facultades de organización, toma de decisiones o exigencias metodológicas respecto a los actos institucionales. El colegio se reserva el derecho de admisión, suspensión o modificación de

Reglamento Interno de Convivencia Escolar

dichas actividades por razones de fuerza mayor, técnico-pedagógicas o de convivencia escolar, sin que esto constituya una vulneración a los derechos educativos del estudiante.

NOTA: El Centro de estudiantes será elegido anualmente por votación informada, donde todas y todos los estudiantes de 5° a IV° medio serán convocados a votar de forma secreta. La duración de la directiva del centro de estudiantes durará un año lectivo.

Reglamento Interno de Convivencia Escolar

9.3.- De los Padres, Madres y

Apoderados 9.3.1.-

Derechos del Apoderado:

- 1) Elegir libremente el establecimiento para matricular el estudiante.
- 2) Ser escuchado, respetado y tener un trato digno.
- 3) Conocer el rendimiento y conducta del estudiante.
- 4) Conocer reglamentación del establecimiento.
- 5) Participar en reuniones de Sub-centro de Padres y Apoderados, en actividades recreativas, culturales y deportivas organizadas por el establecimiento.
- 6) Recibir información oportuna de todas las actividades del Colegio.
- 7) Participar y colaborar en la elaboración de proyectos del Colegio.

9.3.2.- Deberes del Apoderado:

1. Velar que su pupilo asista a clases diariamente.
2. Revisar diariamente plataforma digital, el estudiante deberá tener la agenda desde el primer día de clases.
3. Velar por el uso del uniforme y la presentación personal según lo declarado en el Manual de Convivencia.
4. Respetar el horario de atención y citación dado por el profesor jefe, profesor de asignatura, Coordinador Académico, Inspector/a General, Director, Trabajador Social, Psicóloga u otro profesional del Colegio.
5. Asistir a todas las reuniones de padres y apoderados. La inasistencia a reunión de padres y apoderados deberá ser justificada personalmente al día siguiente firmando el libro especialmente utilizado para la situación, de no ser así se aceptará la justificación por escrita en la agenda del estudiante.
6. Responder dentro del plazo más breve, por los daños que el estudiante ocasione a los bienes del colegio (mesas, sillas, vidrios, implementos deportivos, etc.)
7. Asistir a entrevistas con quien lo solicite (profesor jefe, profesor asignatura, Inspectoría General, Coordinación Académica, etc.) para toma de conocimiento de anotaciones, conducta y desempeño académico.
8. Retirar los informes de notas parciales y semestrales cuando corresponde.
9. Elegir democráticamente al Centro de Padres, madres y apoderados.
10. Cumplir con el cargo que tiene en las directivas de subcentral, CENTRO GENERAL DE PADRES Y APODERADOS y/o en las actividades que se compromete.
11. Respetar a todos los funcionarios del establecimiento, cumpliendo así con

Reglamento Interno de Convivencia Escolar
el artículo 84 de la Ley N° 18.334.

12. Cautelar y promover el respeto y solidaridad de sus hijos con y hacia los miembros de la comunidad escolar.
13. Informarse sobre el Proyecto Educativo Institucional, normas y procedimientos disciplinarios del establecimiento escolar.
14. Contribuir a la difusión, análisis y elaboración de los reglamentos internos del establecimiento, Proyectos de Mejoramiento Educativo, Jornada Escolar Completa atendiendo a los Objetivos del Proyecto educativo Institucional (PEI) y a los canales de participación establecidos en el PEI.
15. Respetar y legitimar las normativas internas del establecimiento.
16. Respetar siempre el conducto regular, ante alguna inquietud o conflicto: Profesor Jefe/asignatura, Coordinación Académica o Inspectoría General, Dirección.

De la elección y renovación anual del centro de padres y apoderados:

En conformidad con lo dispuesto en el Decreto 565 del Ministerio de Educación, el centro general de padres y apoderados del establecimiento deberá renovar su directiva de manera anual y democrática, mediante un proceso de votación universal, informado y transparente en el que participen todas t todos los apoderados titulares del colegio. La duración de la directiva del centro de padres durará un año escolar lectivo.

El objetivo es compartir y colaborar con los propósitos educativos del colegio, respetando siempre las atribuciones técnicos- pedagógicas exclusivas de la institución. La dirección del establecimiento nombrará un coordinador del centro de padres, quién deberá estar presente en las asambleas de estos como asesor y será el nexo entre dirección y apoderados.

La vigencia y la obligatoriedad del proceso de elección anual establecido constituyen un requisito institucional para garantizar la representatividad de la comunidad escolar activa.

El hecho de que la organización de apoderados posea o adquiera una personalidad jurídica externa, no la exime de cumplir con la renovación anual de su directiva para efectos de su vinculación, reconocimiento formal y trabajo colaborativo con el establecimiento.

10.- Normas Generales de Conducta

Relaciones y manifestaciones de afecto entre miembros de la comunidad:

- ✓ Los miembros de la Comunidad Educativa, independiente de su estamento, edad o género podrán expresar afectivamente sus relaciones de amistad y compañerismo.

Reglamento Interno de Convivencia Escolar

✓ El Colegio también reconoce la posibilidad de que entre los estudiantes existan relaciones de afecto distintas de la amistad y el compañerismo. Sin embargo, las manifestaciones que de ellas derivan deben limitarse al ámbito privado, respetando la intimidad que le son propias y el respeto a los demás miembros de la Comunidad Educativa. Así, miembros de ésta deben evitar manifestaciones que transgredan los espacios y límites personales. La contravención a esta prohibición se sancionará de conformidad a las reglas de este Manual.

Recreos y cuidados de los espacios comunes:

- ✓ El recreo es el tiempo de descanso y esparcimiento para estudiantes y docentes dentro del Colegio, siendo función de las y los inspectores velar por la seguridad y buena Convivencia de estudiantes y la comunidad en general.

- ✓ Los recreos deben ajustarse a los horarios designados al inicio del año escolar. El inicio del recreo será avisado con un timbre o campana, tras lo cual se suspenden inmediatamente las clases. Los profesores deben velar por el cumplimiento de esta disposición, no utilizando el recreo para tareas lectivas.

- ✓ Al finalizar el recreo, estudiantes y docentes deben ingresar rápidamente a sus salas de clases, evitando retrasos innecesarios (compras en el kiosco, idas al baño, formación, etc.)
- ✓ El kiosco del establecimiento debe permanecer cerrados, o bien sin atención a estudiantes durante el horario de clases. Deben ofrecer sus productos a valores que no sobrepasen el precio de mercado. Es importante que los productos que se vendan sean variados, privilegiando las frutas, lácteos, entre otros alimentos y bebidas con un aporte nutricional balanceado, en perjuicio de alimentos o golosinas con alto contenido calórico.
- ✓ En todo momento los pasillos del establecimiento deben encontrarse libres de obstáculos que impidan el tránsito de los miembros de la Comunidad Escolar.
- ✓ Los baños deben estar en condiciones de higiene adecuadas para su uso, estos deben encontrarse abiertos durante toda la jornada, no pudiendo ser cerrados durante el horario de clases.
- ✓ El aseo de los patios, baños y pasillos del establecimiento es una de las funciones principales de los auxiliares de servicio del establecimiento (asistentes de la educación), sin perjuicio de lo cual, su mantención y cuidado es responsabilidad de todas y todos los miembros de la Comunidad Educativa.

Cuidado de los estudiantes al interior del Colegio: horarios de entrada, salida y tratamiento de atrasos:

- ✓ El Director del Colegio debe asumir la responsabilidad que le compete en el cuidado de la seguridad e integridad física y psicológica de los estudiantes matriculados en el Colegio durante el período de clases. Por lo tanto, se hace necesario que se tomen todas las medidas pertinentes para que los estudiantes no permanezcan fuera del recinto escolar durante la jornada escolar sin previo conocimiento de sus padres, madres o apoderados. Por lo expuesto, queda estrictamente prohibido devolver a los estudiantes a sus hogares o negarles el ingreso al recinto educacional cuando se produzcan Transgresión de Valores y Normas relacionadas con: atrasos, incumplimiento de compromisos económicos del apoderado, no presentación del apoderado ante una citación del Colegio, incumplimiento de tareas escolares, uniforme escolar incompleto o inadecuado, falta de útiles escolares, falta de equipo de gimnasia u otras situaciones similares.
- ✓ Los estudiantes deben asistir regular y puntualmente a clases de

Reglamento Interno de Convivencia Escolar

acuerdo al horario establecido para el inicio de la jornada y de cada clase en particular. El llegar atrasado constituye una falta, que debe ser registrada por Inspectoría General, aplicándose la sanción respectiva.

Si un estudiante registra dos o más atrasos en un mismo mes, será informado al apoderado. La misma regla se aplicará al estudiante que registre más de dos inasistencias sin justificación en un mismo mes.

- ✓ Al finalizar la jornada escolar, los estudiantes que cursen niveles inferiores a 4.º año básico, deberán ser retirados por su padre, madre o apoderada o un adulto responsable, previamente acreditado para esta función o cuya identidad haya sido comunicada al profesor jefe mediante la agenda escolar, si fuere el mismo día. Será deber de padres, madres y apoderados, retirar puntualmente a sus estudiantes, al término de la jornada escolar.
- ✓ Todo retiro de estudiantes que sea efectuado antes del término de la jornada escolar, deberá ser efectuado por el padre, madre o apoderado titular o suplente, presentando un argumento que justifique dicho retiro.

Colación: uso y comportamiento de los estudiantes en los casinos:

- ✓ El horario de colación o almuerzo debe ser establecido a inicios de cada año escolar, diferenciándolo para los distintos ciclos y niveles educacionales.
- ✓ Los padres, madres y apoderados procurarán enviar a sus hijos y pupilos alimentos sanos y bajos en calorías y azúcares.
- ✓ La Convivencia Escolar en el comedor siempre estará monitoreada por un inspector o profesor a cargo, quién velará por el comportamiento de los estudiantes e informará a la dirección del establecimiento sobre las características de las raciones alimenticias entregadas.
- ✓ El aseo del casino del establecimiento es función del personal auxiliar del establecimiento (asistente de la educación), sin perjuicio de lo cual, su mantención y cuidado es responsabilidad de todas y todos los miembros

Nota: Está prohibido consumir alimentos las salas de música y arte, laboratorios, sala de enlaces, biblioteca, camarines, aula magna y sala de clases. Sólo esta última, y bajo previa autorización de Dirección, se podrá consumir alimentos enmarcados en alguna actividad estrictamente institucional, que sea planificada con anticipación y con la autorización de dirección, como celebración de aniversario, convivencia desarrolladas por el curso y directiva de apoderados, u otros.

Transgresión de Valores y Normas y Graduación

De acuerdo al tenor de cada falta, éstas se clasifican en:

- ✓ Leves
- ✓ Graves
- ✓ Gravísimas

Para evaluar adecuadamente una falta, es necesario que la Comunidad Educativa defina criterios, que permitan establecer si se trata de una falta leve, grave o gravísima.

1.- Transgresión de Valores y Normas Leves: Son constitutivas de falta leve, por ejemplo y sin constituir limitación, aquellas actitudes y comportamientos que alteren la Convivencia, pero que no involucren daño físico o psicológico a otros miembros de la Comunidad Escolar, transgresión de los principios básicos de Convivencia, responsabilidad o Transgresión de Valores y Normas generales de funcionamiento de nuestro Colegio. Actitudes y comportamientos que alteran en menor grado el normal desarrollo del proceso de enseñanza aprendizaje. Entre ellos se cuentan los atrasos, olvidar material, uso del celular o dispositivos móviles no autorizados en clase, no entrar a tiempo a la sala de clases, quitarles la pelota o los juegos a los estudiantes más pequeños, jugar a la pelota dentro de la sala de clases o en los pasillos, etc.

2.- Transgresión de Valores y Normas Graves: Pueden calificarse como falta grave, aquellas actitudes y comportamientos que atenten contra la integridad psicológica de otro miembro de la Comunidad Educativa y del bien común, así como acciones deshonestas que afecten la Convivencia. Por ejemplo, dañar los bienes comunes, agredir a otro miembro de la Comunidad Educativa, ofender o intimidar a un docente o asistente de la educación, falsear o corregir calificaciones, etc.

3.- Transgresión de Valores y Normas Gravísimas: Son constitutivas de falta gravísima aquellas actitudes y comportamientos que atenten contra la integridad física y psicológica de otros miembros de la Comunidad Educativa, agresiones sostenidas en el tiempo, conductas tipificadas como delito. Se cuentan, a título meramente ilustrativo, entre estas Transgresión de Valores y Normas gravísimas, los hurtos, robos, abusos sexuales, porte, tráfico y consumo de drogas o el acoso escolar, etc. En los procesos de determinación de responsabilidades que afecten a los miembros de la Comunidad Educativa que tengan participación en actos u omisiones que contravengan este Manual se considerarán siempre los factores o condiciones particulares que pudieren ser agravantes o atenuantes de esta responsabilidad. Ya sea por edad, jerarquía, o por el contexto, la motivación y los intereses que rodean la aparición de la falta

10.1.- Medida Formativas y Disciplinarias

La buena Convivencia, junto con ser ideal, pero también consecuencia del trato digno a la persona del otro, es un proceso de aprendizaje en sí mismo, que contribuye a la formación de nuestros estudiantes, creando un ambiente tolerante y libre de violencia, orientado a que cada uno de sus miembros pueda desarrollar plenamente su personalidad, ejercer sus derechos y cumplir sus deberes correlativos.

El Manual deberá contener, frente al incumplimiento de los deberes de Convivencia que en él se expresan, medidas formativas y disciplinarias, más que represivo. Estas medidas serán medidas preparatorias, que consideren gestos y acciones del agresor hacia la persona agredida, acompañados del reconocimiento, por parte de aquél, de haber infligido un daño. Estas acciones deben tender a restituir el daño causado y deben surgir del diálogo, del acuerdo y de la toma de conciencia del daño ocasionado, y no de una imposición externa, porque perdería así el carácter formativo que le es propio.

Los estudiantes tendrán además derecho a que se les premie o reconozca por su desempeño y aporte a la buena Convivencia Escolar. La Dirección del Colegio establecerá la forma y naturaleza de los incentivos y premios, en conjunto con el Consejo Escolar y/o el Comité de Buena Convivencia Escolar. Los profesores jefes y de asignatura dejarán constancia en las hojas de vida de los estudiantes, los aportes de sus estudiantes en el cumplimiento de los objetivos planteados en este Manual y a la correcta ejecución de los principios y valores que inspiran al Colegio. Se privilegiará en la formación de los estudiantes, los espíritus de Cooperación, superación y compromiso permanente hacia las actividades del Colegio en general, y de su curso en particular. Los estudiantes tendrán siempre derecho a un proceso justo y racional de determinación de responsabilidades en el ámbito escolar, atendiendo a los derechos fundamentales, convenciones internacionales y la normativa vigente en educación.

En los casos en que se determine responsabilidad de alguno de los miembros de la Comunidad Educativa se aplicarán únicamente las sanciones que han sido previamente establecidas en él. El Manual determinará instancias de apelación, las cuales serán colegiadas y distintas a la que aplicó la sanción inicial.

Todas aquellas transgresiones a la buena Convivencia Escolar que no estén contenidas en este

Reglamento Interno de Convivencia Escolar

Manuales serán revisadas por el Encargado de Convivencia escolar en conjunto con el Consejo de profesores o bien con el Comité de Convivencia Escolar, de manera de realizar mediación y establecer acuerdos formativos.

Antes de determinar sanciones se aplicarán técnicas para resolver los conflictos entre pares tales como la negociación, la mediación, la conciliación y arbitraje.

Para los estudiantes de prekínder a cuarto básico las medidas se basarán en el fortalecimiento de los objetivos transversales y se mantendrá una comunicación permanente entre apoderado, estudiante y profesor jefe.

La Transgresión de Valores y Normas se aplicarán medidas desde amonestaciones verbales; amonestaciones escritas; citaciones a sanción; actividades de reposición del daño hecho; citación a apoderado; suspensión de clases con o sin permanencia en el Colegio, gradual según la falta; condicionalidad, condicionalidad extrema con término de contrato de servicio educacional mediante la cancelación de matrícula para el año lectivo siguiente.

Todas las medidas, cualquiera sea la causa, quedarán registradas en la hoja de vida del estudiante, del libro de clases y otros sistemas utilizados por el establecimiento.

Toda falta (leve, grave, gravísima) tendrá su proceso sancionatorio según corresponda. En el caso de las faltas graves y gravísimas, se informará, por parte de Inspectoría General, previamente al estudiante mediante una entrevista formal dejando por escrito la notificación de ésta y se notificará al apoderado mediante entrevista presencial firmando la toma de conocimiento de la falta. En caso de que el apoderado no asista a las citaciones correspondientes, se realizará derivación a Trabajador Social para visita domiciliaria o, en su defecto, se enviará carta certificada al apoderado.

10.1.1.- Transgresión de Valores y Normas Leves y sus Medidas.

1. Conversar reiteradamente en clases.
2. Presentarse sin su agenda escolar.
3. Presentarse sin tareas, útiles, materiales, equipo de educación física o justificativos.
4. Arrojar objetos en la clase.
5. Presentarse en 2 ocasiones sin sus útiles de trabajo.
6. Presentarse sin uniforme completo, no utilizarlo adecuadamente

Reglamento Interno de Convivencia Escolar

7. Presentación personal inadecuada.
8. Escuchar música o utilizar celular durante la hora de clases.
9. Correr por los pasillos, salas o escaleras del Colegio.
10. Impuntualidad en todas las actividades escolares.
11. No devolver dentro de los plazos estipulados los préstamos bibliotecarios.
12. Comportamientos agresivos hacia sus compañeros(as), siempre que estos no provoquen daños físicos, que incluya daño moral y psicológico a la dignidad de la persona por burlas o amenazas menores.

13. Consumir alimentos en lugares no autorizados o durante las horas de clase.
14. Ensuciar las instalaciones y tirar basura fuera de los basureros establecidos
15. Tener conducta inadecuada en los lugares de estudio y en el recreo, como permanecer dentro de la sala de clases en los recreos, salir de la sala de clases en cambios de hora, conversar en horas de clases.

Entre los procedimientos establecidos para las Transgresiones de Valores y Normas señaladas, el profesor o Inspector, ECE, Directivos, deberá proponer o aplicar, indistintamente, cualquiera de las siguientes:

- a. Amonestación verbal y registro en el libro de clases en su hoja de anotaciones con comunicación al apoderado informando de la situación

- b. Se debe reparar el daño moral o emocional causado a un tercero con las disculpas sinceras y actitud de profunda reconciliación. Según el caso, el estudiante será citado, fuera del horario regular, a realizar una tarea concreta de carácter formativo asignado por el profesor que sanciona.

- c. Hacer un trabajo escrito de reflexión sobre el tema que el profesor determine pertinente.

- d. En el caso de daño o deterioro, el estudiante debe presentarse fuera del horario de clases a reparar el daño efectuado.

En el caso de los atrasos será considerado después de los 15 minutos de la hora fijada y se contarán de la siguiente manera:

Pre kínder a 4° básico: Se realizará un trabajo que involucre a los padres, madres y apoderados para el logro del objetivo. Los atrasos se consignan en la agenda escolar, al tercer atraso se citará al apoderado.

De 5° básico a 4° medio: Los atrasos se consignan en la agenda escolar. Al segundo atraso se avisa verbalmente de la sanción al cometer el próximo. Al tercer atraso el estudiante debe presentarse en Inspectoría a las 08:15 horas.

Reglamento Interno de Convivencia Escolar

Al cuarto atraso el estudiante debe presentarse a las 08:00 horas en Inspectoría a realizar trabajo sobre la puntualidad.

Al quinto atraso se citará al estudiante junto con su apoderado a las 08:00, además el estudiante deberá quedarse el viernes en la tarde desde las 14:15 a 15:45 horas a realizar un trabajo de carácter formativo.

En caso de que los atrasos continuarán, se realizará acuerdo entre ambas partes para medida formativa.

Nota: El atraso a una clase en particular, después del horario de ingreso será igualmente sancionado con una amonestación escrita en el libro de clases en la hoja de vida del estudiante y comunicación al apoderado que deberá venir al otro día debidamente firmada y un trabajo a desarrollar el día viernes desde las 14:15 a 15:45 horas, asignado por el profesor de la asignatura a la que llegó tarde, de preferencia de los contenidos que estén estudiando en ese momento.

Reglamento Interno de Convivencia Escolar

1. Desacato al Reglamento Interno y Manual de Convivencia del Colegio o a las órdenes emanadas de: Directivos, docentes y administrativos.
2. Promover desordenes que alteren el normal funcionamiento del Colegio
3. Promover peleas o pleitos entre los estudiantes
4. Portar y/o manipular drogas en el establecimiento (cigarrillos, cigarrillos electrónicos o vaporizadores u otros estupefacientes).
5. Tener una actitud grosera, tanto de palabra como de hecho con los diferentes miembros de la Comunidad Escolar.
6. Mostrar una conducta reprochable con o sin uniforme en la vía pública.
7. Copiar en una prueba o examen.
8. Dañar a propósito bienes del Colegio o de terceros.
9. Faltar a una evaluación, informada previamente, sin justificación personal del apoderado.
10. No asistir a una clase u otra actividad curricular, estando en el Colegio.
11. 11.Acumular 7 o más atrasos durante el semestre.
12. Salir de la sala sin autorización del profesor.
13. Manifestar dentro del Colegio o en actividades escolares conductas afectivas de pareja, tales como, besos y caricias.
14. Mostrar conductas reprochables y transgredir las normas del Colegio en la vía pública, vistiendo el uniforme del Colegio Las Acacias, tales como fumar, vapear, beber bebidas alcohólicas, dañar la propiedad pública, verse envuelto en riñas, usar lenguaje y realizar actos groseros y obscenos, y participar en actos delictivos.
15. Faltar a clases sin el consentimiento de padres, madres y / o apoderado.
16. Causar deterioro de manera intencional los bienes muebles e inmuebles del Colegio, (camarines, patios, salas, baños, casino, biblioteca, sala enlace y otros). El apoderado(a) deberá responder por ellos pagando el costo del o los daños ocasionados.
17. No cumplir con el plazo dado para mejorar su presentación personal.
18. Exponerse o exponer a un tercero al peligro (sacar silla, colgarse de las barandas, lanzar proyectiles contundentes, punzantes y/o cortantes)

Reglamento Interno de Convivencia Escolar

Las medidas a aplicar gradualmente A LAS TRANSGRESIONES DE VALORES Y NORMAS GRAVES, pueden ser determinadas por Profesores, Inspectoría General, ECE, Directivos, son

- a. Citar a los padres o apoderados a entrevista con el profesor jefe para unificar estrategias e informar medidas tomadas por el colegio.
- b. Reparar el daño moral o emocional causado a un(a) tercero, debiendo existir una disculpa sincera y una actitud de reconciliación con el otro.
- c. En caso de deterioro, el estudiante debe presentarse, con autorización del apoderado, fuera del horario de clases a reparar el daño ocasionado o su apoderado asumir los costos de reparación. Acción será en vigilancia de un adulto del colegio.
- d. Citar al estudiante el viernes de 14:15 a 15:45 a realizar un trabajo de reflexión o conocimiento de su falta, previo acuerdo con el apoderado.
- e. Solicitar derivación a especialista, donde el apoderado se compromete a entregar los informes y los tratamientos del o los profesionales.
- f. Condicionalidad Simple, el cual será revisado al final de cada semestre. En este sentido, si existe una conducta irreprochable por parte del estudiante podrá revocar la medida o, de lo contrario, continuar con la condicionalidad, inclusive, si agravase su situación, poder pasar a condicionalidad extrema.

Nota: Las condicionalidades, tanto simples como extremas, se aplicarán siempre acompañadas de medidas pedagógicas y/o psicosociales para, de este modo, abarcar íntegramente la situación del estudiante, el cual quedará estipulado en ficha de entrevista al apoderado y/o ficha de condicionalidad.

10.1.3.- Transgresión de Valores y Normas Gravísimas y sus Medidas.

1. Cometer hurto o robo en el establecimiento.
2. Adulterar notas en el libro de clases, o documentos oficiales del establecimiento.
3. Consumo y/o ventas de drogas (cigarrillo, cigarrillo electrónico o vaporizadores u otros estupefacientes) o alcohol.
4. Agredir física, psicológica y/o verbalmente a un miembro de la Comunidad Educativa. Cuando un acto de agresión física atenta contra la vida de un tercero, entonces ya se está frente a una acción que sobrepasa las

Reglamento Interno de Convivencia Escolar

atribuciones del establecimiento escolar, en este caso deben informar a las autoridades competentes.

5. Difundir a través de cualquier medio escrito u electrónico imágenes y/o textos que atenten en contra de la dignidad o la honra de cualquier miembro de la Comunidad Educativa.
6. Participar en actos que vayan contra los valores institucionales.
7. Abandonar el establecimiento sin autorización o no ingresar al mismo.
8. Introducir o acceder material pornográfico al establecimiento educacional.
9. Uso inadecuado de materiales de informática y daños causados en ellos.
10. Portar armas u objetos corto-punzantes.
11. Discriminar a razón de, género, por origen étnico, por discapacidad, por orientación sexual; a cualquier integrante de la Unidad Educativa.
12. Falsificación de firmas del apoderado, de sus padres, profesores y cualquier miembro de la comunidad educativa.
13. Sacar y/o usar fotografías de cualquier miembro de la comunidad educativa sin su consentimiento.
14. El destrozo de los bienes muebles e inmuebles del establecimiento.

Las medidas a adoptar A LAS TRANSGRESIÓN DE VALORES Y NORMAS GRAVÍSIMAS pueden ser determinadas por Inspectoría, ECE, Dirección, Consejo de profesores y Comité de Convivencia Escolar:

- a. Asistencia inmediata del apoderado.
- b. Condicionalidad Extrema.
- c. Suspensión hasta por 5 días en el hogar
- d. Suspensión de actividades importantes, tales como: viajes de estudio, competencias deportivas, licenciaturas y otras.
- e. Solicitud de mediación a Superintendencia de Educación
- f. Término del contrato de prestación de servicios al término del año lectivo, es decir, cancelación de matrícula.
- g. El estudiante tendrá la posibilidad de apelación a la medida presentando los descargos al comité de Convivencia Escolar quienes informarán a dirección de la decisión.
- h. Solicitar derivación a especialista, donde el apoderado se compromete a entregar los informes y los tratamientos del o los especialistas.
- i. Según el caso, el estudiante será citado un día viernes de 14:15 a 15:45, a realizar una tarea concreta de carácter formativo asignado por inspectoría.

Reglamento Interno de Convivencia Escolar

- j. En caso de que un estudiante atente directamente contra la integridad física y/o psicológica de alguno de los miembros de la Comunidad Educativa, se optará, previa ratificación por unanimidad del Comité de Convivencia Escolar, la modalidad de estudio a distancia, resguardando el derecho a la educación del estudiante consagrado en la Constitución Política de la República de Chile. Dicha medida contempla un plan integral en la asignación de un docente tutor (profesor jefe u otro que determinase dirección), asegurando la calidad de contenidos respecto al programa de estudios, resolución de dudas y consultas y calendarización de pruebas y exámenes a rendir en el establecimiento con su uniforme Oficial del Colegio, preferentemente los días viernes a las 14.15 hrs. o en horario previamente determinado por Dirección. Dicha atención, será semanal agendado con antelación con el docente correspondiente.
- k. Para faltas graves o gravísimas, aplicar Aula Segura en cualquier momento del año lectivo. Esta medida deberá ser aplicada por Director y deberá ser informada al sostenedor, para así iniciar el proceso correspondiente de la medida. Para aplicar esta medida, se aplicarán los siguientes puntos:
- En caso de que un estudiante atente directamente contra la integridad física y/o psicológica de alguno de los miembros de la Comunidad Educativa – es decir, cuando el/la estudiante este involucrado en una agresión sexual; agresión física que produzca lesiones ya sean leves o graves, tanto fuera como dentro del establecimiento; amenazas; uso, porte y posesión y tenencia de armas o artefactos incendiarios; actos que atenten contra la infraestructura esencial para la prestación de servicios educativos por parte del establecimiento – y que su presencia en el Establecimiento constituya alteración constante a la Convivencia Escolar, se aplicará el procedimiento sancionatorio de la Ley Aula Segura (Cancelación de matrícula o Expulsión), siendo esta informada por el Director al apoderado, estudiante y organismos competentes. El director deberá informar a la Superintendencia de Educación la aplicación de la medida dentro de 5 días hábiles siguientes a que dicha medida se firme.
 - Si no aplica medida cautelar de suspensión, el apoderado y/o estudiante podrá realizar los descargos o alegatos necesarios con Director dentro de 5 días hábiles. Luego, el Director, dentro de un periodo de 10 días desde la notificación de la medida, informa la decisión del procedimiento al apoderado y estudiante. El estudiante y apoderado tienen un plazo de 5 días hábiles, para presentar reconsideración. Finalmente, luego de recibir la reconsideración, el Director aplica sanción previa consulta al Consejo de Profesores, entregando posteriormente la resolución al apoderado y estudiante.
 - Si aplica medida cautelar de suspensión, Director deberá informar al apoderado y al estudiante. Desde que se notifica, el estudiante o apoderado podrá realizar descargos o alegatos con Director. En un periodo de 10 días hábiles desde que se notifica medida cautelar, Director debe resolver y notificar la decisión de procedimiento al apoderado y estudiante. Posteriormente, el apoderado o

Reglamento Interno de Convivencia Escolar

estudiante tendrá un plazo de 5 días hábiles para presentar reconsideración (la presentación de la reconsideración permite ampliar la suspensión hasta culminar la tramitación). Finalmente, el Director presenta la resolución aplicando la sanción correspondiente previa consulta a Consejo de Profesores.

- I. Si la situación lo amerita será derivado a la autoridad competente según lo acontecido, ya sea Carabineros de Chile, PDI, OPD, Tribunal de familia, etc.

10.2.- Seguimiento de los Procedimientos del Caso y sus Medidas.

Se realizará un seguimiento a fin de monitorear la situación evaluando cumplimiento y resultados de las medidas aplicadas por parte del Encargado de Convivencia Escolar o del encargado que la dirección del establecimiento haya determinado. Los puntos a considerar:

- ✓ *Lectura de documentos de reflexión elaborados por el educando.*
- ✓ *Informes emanados por especialistas o tratantes del estudiante.*
- ✓ *Evaluación del consejo de profesores respecto al cambio actitudinal del estudiante de acuerdo a las medidas tomadas.*
- ✓ *Reposición de los daños causados tanto físicos y/o psicológicos (disculpas públicas o privada, reponer los bienes muebles o inmuebles, asistencia a derivaciones pertinentes, y otras)*
- ✓ *Reunión periódica con el apoderado, con el fin de recibir retroalimentación de los cambios actitudinales y/o académicos del educando.*
- ✓ *Los verificadores para el seguimiento del estudiante pueden ser los siguientes: Actas de entrevista, informes de especialista, hoja de vida, libro de clases, informe de los profesores, informe social, entre otros.*

10.3.- De las Circunstancias Atenuantes y Agravantes

Todas las Transgresión de Valores y Normas serán analizadas por circunstancias atenuantes y agravantes. Se identifican como atenuantes y agravantes las siguientes:

10.3.1.- Circunstancias Atenuantes:

Se consideran como circunstancias que atenúan o eximen la responsabilidad del estudiante, en la comisión de una falta las siguientes:

1. El haber obrado por motivos nobles o altruistas.
2. El haber observado buena conducta anterior.
3. El confesar la falta oportunamente antes de ser descubierta por otros.
4. Afección psicológica certificada y puesta en conocimiento de la institución “**antes de la comisión de la falta**”. El haber sido inducido a cometer la falta por alguien de mayor edad y/o madurez psicoactiva.
5. Cometer la falta en estado de alteración, motivado por circunstancias que le causan

Reglamento Interno de Convivencia Escolar

dolor físico o psíquico.

6. Procurar, a iniciativa propia, resarcir el daño o compensar el perjuicio causado antes de iniciarse el proceso disciplinario.

10.3.2.- Circunstancias Agravantes

Se consideran como circunstancias agravantes de la responsabilidad del estudiante, las siguientes:

1. Cometer la falta para ocultar o ejecutar otra.
2. El haber mentido en forma oral o escrita en su versión de los hechos.
3. El irrespeto como reacción ante el señalamiento por la comisión de una falta.
4. Realizar el hecho con pleno conocimiento del perjuicio a causar o con la complicidad de sus compañeros o terceros ajenos a la institución.
5. No admitir la responsabilidad o atribuírsela a otros.
6. El efecto perturbador que la conducta produzca en la comunidad educativa.
7. Cometer la falta aprovechando condiciones de inferioridad de otros compañeros o miembros de la comunidad educativa.
8. Emplear en la ejecución del hecho un medio de cuyo uso puede resultar peligro común.
9. Cometer la falta en detrimento del bienestar de una persona con necesidades especiales.

11.- De los Estímulos por Buena Convivencia Escolar

Nuestra Comunidad Escolar tiene la convicción que el mejor estímulo, para que los estudiantes logren altos niveles de rendimiento o una destacada disciplina al interior del establecimiento, es el enaltecimiento de su espíritu de superación personal. No obstante, el Colegio quiere destacar a todos aquellos estudiantes que se destaquen por sus méritos intelectuales, valóricos, artísticos, deportivos, científicos y personales de la siguiente manera:

Optimizar el registro de anotaciones positivas en el libro de clases en la hoja de vida del estudiante:

- 1) Reconocimiento público a través de actos cívicos o especiales, donde recibirán diplomas, premios o medallas de reconocimiento. Además, una vez al año el Establecimiento entrega estímulos a los estudiantes destacados en acto de finalización de año.
- 2) Toda actitud o acción de un estudiante o grupo de estudiantes que se destaque por ser representativa de las virtudes y valores propios del Colegio, será reconocida mediante una observación positiva en su hoja de registro individual.
- 3) Reconocimiento inmediato del Profesor que presencia una buena acción realizada por un estudiante.
- 4) Felicitación ante el curso.
- 5) El honor de portar los estandartes del establecimiento, es un reconocimiento que le corresponde a los estudiantes de Cuarto Año de Enseñanza Media, que se hayan destacado por sus méritos académicos y/o personales y/o de identificación con el Colegio.

Solo podrán aplicarse las medidas que estén explícitamente descritas en este Reglamento.

12 Difusión del Reglamento Interno de Convivencia Escolar

El establecimiento garantizará el conocimiento, acceso y comprensión del presente Reglamento Interno de Convivencia Escolar por parte de todos los integrantes de la comunidad educativa, en conformidad con la normativa vigente y el principio de transparencia institucional.

1. Objetivo de la difusión

Asegurar que estudiantes, madres, padres y apoderados, docentes, asistentes de la educación y directivos conozcan las normas, derechos, deberes, procedimientos y orientaciones formativas que regulan la convivencia escolar.

2. Mecanismos de difusión

El Reglamento Interno será difundido mediante las siguientes acciones:

a) Al momento de la matrícula

- Se informará a madres, padres y apoderados sobre la existencia del Reglamento Interno.
- Se pondrá a disposición el documento en formato digital o físico.
- Se dejará constancia de la toma de conocimiento mediante registro institucional.

b) Inicio del año escolar

- Presentación de los aspectos fundamentales del Reglamento a los estudiantes en instancias formativas u orientación.
- Socialización del Reglamento en reuniones de apoderados.

c) Funcionarios del establecimiento

- Entrega y revisión del Reglamento al inicio del año escolar o al momento de su contratación.
- Jornadas internas de análisis y actualización normativa cuando corresponda.

d) Acceso permanente

- Publicación del Reglamento en la página web o plataforma institucional.
- Disponibilidad de copia física en la dirección del establecimiento para consulta.
- Difusión de protocolos específicos cuando estos sean aplicados.

3. Responsables

La difusión del Reglamento Interno será responsabilidad del equipo directivo, con la colaboración del Encargado de Convivencia Escolar, quienes velarán por su correcta socialización y aplicación.

4. Actualización y comunicación

Toda modificación al Reglamento Interno será informada oportunamente a la comunidad educativa mediante los mismos mecanismos de difusión señalados precedentemente.

5. Principio formativo

La difusión del Reglamento no tiene únicamente un carácter informativo, sino formativo, orientado a promover una convivencia basada en el respeto, la participación, la inclusión y el desarrollo integral de los estudiantes.

13 Anexos



Anexo N°1.- Matriz de Medidas Formativas y Disciplinarias a la transgresión de Valores y Normas

Transgresión de Valores y Normas Leves			
Transgresión de Valores y Normas	Procedimiento	Carácter	Encargado/a
<p>Conversar reiteradamente en clases.</p> <p>Presentarse sin agenda escolar.</p> <p>Presentarse sin tareas, útiles, justificativos.</p> <p>Arrojar objetos en clases.</p> <p>Presentación personal inadecuada.</p> <p>Escuchar música o utilizar celular en clases.</p> <p>Correr por pasillos, salas o escaleras</p> <p>Impuntualidad a todas las actividades del colegio</p> <p>Comportamientos agresivos que no provoquen daño físico o psicológico</p> <p>Consumir alimentos en lugar no autorizado o durante la clase.</p> <p>Ensuciar instalaciones del colegio.</p> <p>Comportamiento inadecuado en lugares de estudio y recreo.</p>	<p>Amonestación verbal y registro en libro de clases con comunicación al apoderado.</p> <p>Reparar el daño, Pidiendo disculpas sinceras con profunda reconciliación.</p> <p>Realizar alguna tarea fuera del horario escolar asignado por el profesor que sanciona, días viernes.</p> <p>Hacer trabajo escrito de reflexión.</p> <p>En caso de deterioro, presentarse fuera del horario de clases a reparar el daño efectuado.</p>	<p>Formativa</p>	<p>Profesor/a Jefe</p> <p>Profesor de Asignatura</p> <p>Paradocente</p> <p>Equipo psicosocial</p> <p>Encargado de Convivencia</p> <p>Equipo Directivo</p>


Transgresión de Valores y Normas Graves			
Transgresión de Valores y Normas	Procedimiento	Carácter	Encargado/a
<p>Incumplimiento de instrucciones de docentes, autoridades, directivos y paradocentes y otros adultos de la comunidad escolar.</p> <p>Promover desórdenes que alteren el normal funcionamiento del colegio.</p> <p>Promover peleas o pleitos.</p> <p>Fumar en el recinto escolar o sus alrededores.</p> <p>Actitud grosera, de palabra o de hecho, hacia algún miembro de la comunidad escolar.</p> <p>Conducta irreprochable con o sin uniforme.</p> <p>Copiar en prueba o exámenes.</p>	<p>Citar a padre, madre u apoderado con profesor jefe para unificar estrategias e informar medidas del colegio.</p> <p>Reparar el daño, Pidiendo disculpas sinceras con profunda reconciliación.</p> <p>En caso de deterioro, presentarse fuera del horario de clases a reparar daño ocasionado o su apoderado asumir los costos de reparación.</p> <p>Citar al estudiante día viernes de 14.15 a 15.45 hrs. A realizar trabajo de reflexión o conocimiento de su falta.</p> <p>Solicitar derivación a especialista, donde el apoderado se compromete a entregar informes y los tratamientos de los profesionales.</p>	<p>Formativa</p>	<p>Profesor Jefe</p> <p>Profesor de Asignatura Paradocente</p> <p>Equipo Psicosocial</p> <p>Encargado de Convivencia</p> <p>Equipo Directivo</p>

Reglamento Interno de Convivencia Escolar

<p>Dañar a propósito bienes del colegio o terceros.</p> <p>Faltar a evaluación informada sin justificación personal del apoderado.</p> <p>No asistir a actividad curricular estando en el Colegio.</p> <p>Acumular 7 o más atrasos en el semestre.</p> <p>Salir de la sala sin autorización del profesor.</p> <p>Manifestar conductas afectivas de pareja al interior del Colegio, tales como besos o caricias.</p> <p>Transgredir normas del colegio en la vía pública, vistiendo uniforme del Colegio, tales como fumar, beber alcohol, dañar propiedad pública, peleas, etc.</p> <p>Faltar a clases sin consentimiento de apoderado.</p> <p>No cumplir con plazos para mejorar presentación personal.</p> <p>Exponerse o exponer a un tercero al peligro (sacar silla, colgarse de barandas, lanzar proyectiles, etc.)</p>	<p>Suspensión de clases del estudiante sin permanencia en el Colegio, determinada por Insectoría General.</p> <p>Condicionalidad Simple</p>	<p>Disciplinaria</p>	<p>Inspectoría General Encargado de Convivencia Equipo Directivo</p>
---	---	----------------------	--

Transgresión de Valores y Normas Gravísimas

Transgresión de Valores y Normas	Procedimiento	Carácter	Encargado/a
<p>Cometer robo o hurto en el establecimiento.</p> <p>Adulterar notas en el libro de clases o documentos oficiales del establecimiento.</p> <p>Consumo y/o venta de drogas o alcohol.</p> <p>Agredir física, psicológica y/o verbalmente a un miembro de la Comunidad Escolar.</p> <p>Difusión de material, por cualquier medio, que</p>	<p>Asistencia del apoderado.</p> <p>Solicitar derivación a especialista, donde el apoderado se compromete a entregar informes y los tratamientos de los profesionales.</p> <p>Según el caso, el estudiante será citado un día viernes de 14:15 a 15:45, a realizar una tarea concreta de carácter formativo asignado por inspección.</p>	<p>Formativa</p>	<p>Profesor jefe.</p> <p>Profesor de asignatura.</p> <p>Inspección General.</p> <p>Encargado de Convivencia Escolar.</p> <p>Equipo Directivo</p>

 <p>Colegio Las Acacias Valparaíso</p> <p>atente contra la dignidad o la honra de cualquier miembro de la Comunidad.</p> <p>Participar en actos que vayan en contra de los valores institucionales.</p> <p>Abandonar el establecimiento sin autorización o no ingresar al mismo.</p> <p>Introducir o acceder material pornográfico al establecimiento.</p> <p>Uso inadecuado de materiales de informática y daños causados en ellos.</p> <p>Portar armas u objeto corto – punzantes.</p> <p>Discriminar, a razón de género, origen étnico, por discapacidad, orientación sexual, u otro, a cualquier miembro de la Comunidad Educativa.</p>	<p>Condicionalidad Extrema.</p> <p>LIBERTAD, IGUALDAD Y FRATERNIDAD</p> <p>Suspensión de actividades importantes: viaje de estudio, competencias deportivas, licenciaturas, entre otros.</p> <p>Solicitud de mediación a Superintendencia de Educación</p> <p>Término de contrato de prestación de servicios al término del año lectivo.</p> <p>Cancelación de matrícula en cualquier momento del año. Medida consultada por el Consejo de profesores, informando de la medida definitiva al Sostenedor. (posibilidad de apelación al CCE).</p>	<p>Disciplinarias</p>	<p>Inspectora General</p> <p>Encargado de Convivencia Escolar.</p> <p>Equipo Directivo.</p> <p>Consejo de Profesores.</p> <p>Comité de Convivencia Escolar.</p>
<p>Falsificación de firma de apoderado, profesor o</p>	<p>Modalidad de estudio a distancia.</p> <p>Cancelación de matrícula y expulsión del establecimiento.</p>	<p>Disciplinaria</p>	<p>Director.</p>

Reglamento Interno de Convivencia Escolar

<p>cualquier miembro de la Comunidad Educativa.</p> <p>Sacar y/o usar fotografías de cualquier miembro de la comunidad Educativa sin su consentimiento.</p> <p>Destrozo de los bienes muebles e inmuebles del establecimiento.</p> <p>Atentar directamente contra la integridad física y/o psicológica de alguno de los miembros de la Comunidad Educativa.</p> <p>Atentar directamente contra la integridad física y/o psicológica de alguno de los miembros de la Comunidad Educativa y su presencia en el Establecimiento constituya alteración constante a la Convivencia Escolar</p>	<p style="text-align: center;">LIBERTAD, IGUALDAD Y FRATERNIDAD</p> <p>Si la situación lo amerita, derivación a la autoridad competente según lo acontecido, ya sea Carabineros, de Chile, OPD, Tribunal de Familia, etc.</p>	<p>Legal</p>	<p>Equipo Directivo.</p>
---	---	--------------	--------------------------

13.2.- Anexo n° 2: Protocolos de Actuación



Protocolo de Actuación frente a situaciones de vulneración de derechos de estudiantes y párvulos

Reglamento Interno de Convivencia Escolar

Como institución educativa debemos resguardar a los estudiantes y actuar de la mejor forma ante la posible detección de vulneración de derechos de nuestros estudiantes y párvulos, de las siguientes situaciones:

- Golpes y gritos.
- Abandono.
- Falta de cuidados higiénicos
- Inasistencia a clases reiteradas sin justificación (ausentismo escolar, deserción escolar).
- Violencia intrafamiliar
- Otros maltratos psicológicos y físicos.

Frente a la detección de una situación que evidencie el atropello de los derechos de los estudiantes, dirección y equipo psicosocial informará al organismo pertinente: Tribunales de familia, PDI, Carabineros u otros, a fin de encontrar una solución desde el punto de vista legal.

Procedimientos

El presente protocolo debe ser de conocimiento de toda la Comunidad Escolar: docentes, apoderados, directivos, centro de estudiantes, y estudiantes, ya que la detección de dicha situación puede ser realizada por cualquier miembro de la comunidad educativa.

En el caso que un trabajador esté involucrado en la vulneración de derechos de un estudiante o párvulo, será separado de funciones mientras dure la investigación.

- a) Cualquier miembro de la comunidad educativa que tenga conocimiento de una situación vulneración de derechos o considere la existencia de indicios claros, tiene la obligación de dar a conocer esta situación de manera inmediata al equipo directivo y/o equipo psicosocial. Es necesario, además, guardar confidencialidad sobre la situación, resguardando la intimidad del estudiante afectado.
- b) Posterior a esto, el equipo psicosocial psicóloga(o) y trabajador(a) social, deberá realizar una indagación e investigación – sea una sospecha o que no se tenga certeza de aquello- acerca de los antecedentes que existen en torno al caso, por medio de entrevistas con profesor jefe, con el estudiante y citación al apoderado. Estas entrevistas deben ser debidamente registradas, y con sus respectivas firmas del apoderado y de quien las realiza. Registrar el relato espontáneo del estudiante: transcribir textualmente sus palabras y especificar las circunstancias en las que realiza el relato. De igual forma, es necesario registrar todos aquellos datos e información relevante en la determinación de las características del caso, siendo lo más objetiva posible y sin emitir juicios de valor. En caso de no contactar con el apoderado para llevar a cabo la investigación, dirección determinará las acciones a realizar (visita domiciliaria, llamados telefónicos, etc.)

- c) Se comunicarán los resultados de la investigación, con un plazo de 7 días hábiles desde recibida la denuncia al equipo directivo, y se tomará la decisión de acuerdo a los resultados de la investigación.
- d) En caso de ser necesario, se realizarán las derivaciones o denuncias a las instituciones pertinentes al caso: Tribunales de familia, Oficina de Protección de Derechos de la Infancia de la comuna, derivación a programas colaboradores de SENAME, centros de salud mental u otra.
- e) El equipo psicosocial o encargado de Convivencia Escolar, le comunicará la resolución y los pasos a seguir a apoderados del estudiante, con un plazo de 10 días desde la denuncia, salvo si se valora que dicha información pone en riesgo la integridad del estudiante (maltrato físico y/ o psicológico grave, etc.). En estos casos debe comunicarse la situación a las instituciones pertinentes.
- f) El equipo psicosocial del colegio es el responsable de realizar seguimiento de la situación, lo que implicará hacer seguimiento de los compromisos asumidos por el adulto responsable, así como de la adhesión a las derivaciones de la Red. Los procedimientos efectuados deberán quedar respaldados en un informe de seguimiento donde se considere un resumen de las acciones realizadas. Si se hubiere solicitado medida de protección al Tribunal de Familia, se hará seguimiento de las audiencias que se realicen como de las medidas que decreta el Juez de Familia. Al término de un proceso, la persona designada para hacer el seguimiento ante Tribunales presentará las resoluciones judiciales a la Dirección con objeto de que determinen las medidas y acciones que corresponda resolver en el ámbito de competencia del establecimiento educacional.

PREVENCIÓN

El establecimiento educacional realizará las siguientes acciones con carácter preventivo y promocional de la salud mental, para detectar situaciones de vulneración de derechos y potenciar los factores protectores de la salud mental de los estudiantes y sus familias.

- Capacitaciones y facilitación de instancias formativas para el cuerpo docente y asistentes de la educación del establecimiento en detección de situaciones de vulneración de derechos de menores.
- Facilitación de espacios pedagógicos en los cuales se abordan temáticas tales como: detección de violencia, derechos de los niños, sana convivencia entre pares. Estas instancias se concentran especialmente en las asignaturas de orientación, instancias de consejos de curso y a través de los objetivos de aprendizaje transversales.

Protocolo de Actuación Agresiones sexuales, Abusos y hechos de connotación sexual

I. Fundamento

El Colegio Las Acacias tiene por objetivo proveer a sus estudiantes una educación integral, basada en la inspiración de principios universales que la componen y en un marco de la buena convivencia y de respeto. En este sentido, el establecimiento determina una serie de procedimientos que den cuenta de cómo actuar en caso de situaciones de abuso sexual, desde la prevención de la misma al procedimiento en caso de denuncia, resguardando siempre la integralidad de las y los estudiantes en el establecimiento.

II. Conceptualización

Por abuso sexual entendemos

“la imposición a un niño o niña, basada en una relación de poder, de una actividad sexualizada en que el ofensor obtiene gratificación. Esta imposición se puede ejercer por medio de la fuerza física, chantaje, la amenaza, la intimidación, el engaño, la utilización de la confianza, el afecto o cualquier otra forma de presión”¹

Dentro de las definiciones de abuso sexual se establecen dos criterios:

1.- La Coerción : es la presión ejercida por una persona con poder (abusador) hacia otra de menos poder (víctima) para forzar su voluntad y su conducta. En este caso el agresor utiliza la coerción para interactuar sexualmente con un niño.

2.- Asimetría significativa : El agresor es significativamente mayor que la víctima, aunque no necesariamente haya cumplido la mayoría de edad. “En realidad, esta asimetría o significativa diferencia de edad determina muchas otras asimetrías: asimetría anatómica, asimetría en el desarrollo y especificación del deseo sexual (que no se especifica ni se consolida hasta la adolescencia), asimetría de efectos sexuales (el fenómeno de la atracción de

pre

púberes

tiene

¹ Barudy, J, 1998, citado por “Abuso Sexual en niños/as y adolescentes”, Mineduc

menos connotaciones sexuales), asimetrías en las habilidades sociales, asimetría en la experiencia sexual... Por ello, ante una diferencia de edad significativa no se garantiza la verdadera libertad de decisión. Esta simetría representa en sí misma una coerción”².

Formas de abuso sexual hacia niños, niñas y adolescentes:

✓ **Abuso sexual:** Cualquier forma de contacto, físico o no, con o sin acceso

carnal, realizado sin violencia física o intimidación y sin consentimiento. Puede incluir: penetración vaginal, oral y anal, penetración digital, caricias o proposiciones verbales explícitas.

✓ **Agresión sexual:** Cualquier forma de contacto físico con o sin acceso

carnal con violencia o intimidación y sin consentimiento.

● **Exhibicionismo:** Es una categoría de abuso sexual sin contacto físico. Sin el consentimiento de otra persona, exhibir ante él o ella sus partes genitales o lo molesta realizando ante él o ella acciones de significado sexual.

✓ **Explotación sexual infantil:** Categoría de abuso sexual infantil en la

que el abusador persigue un beneficio económico y que engloba la prostitución y la pornografía infantil. Se suele equiparar la explotación sexual con el comercio sexual infantil.

Dentro de la explotación sexual infantil, existen diferentes modalidades a tener en cuenta, puesto que presentan distintas características e incidencias: Prostitución infantil,

³Tráfico sexual infantil, Turismo sexual infantil

✓ **Acoso Sexual:** Requerimientos por lenguaje verbal, no verbal o escrito

para relaciones sexuales con una persona que las está rechazando. Puede darse de forma puntual o continuada en el tiempo. En relaciones laborales o en la docencia.

² Save de Children/España. Abuso sexual infantil: Manual para la formación de profesionales, Primera edición, Noviembre 2001

³ Unicef (2007) El maltrato deja Huella. Manual para la detección y orientación de la violencia intrafamiliar

Signos y señales de sospecha de existencia de abuso sexual⁴

Síntomas Conductuales
<ul style="list-style-type: none">- Consumo de drogas o alcohol, huida de la casa, conductas lesivas o suicidas, bajo rendimiento escolar.- Cambio repentino de la conducta.- Retrocesos en el comportamiento: chuparse el dedo u orinarse en la cama, incluso puede ser retrasado.- Inhibición o pudor excesivo.- Aislamiento. Escasa relación con sus compañeros.- Conducta sexual no acorde a su edad (*), como masturbación compulsiva, miedo.- Inexplicable embarazo.- Aparición de temores repentinos e infundados a una persona especial, resistencia a regresar a la casa después de la escuela, rechazo a alguien de forma repentina (*).- Dice que ha sido atacado por su padre o cuidador.- Miedo a estar solo, a los hombres o algún miembro de la familia.- Problemas de sueño, como temores nocturnos y pesadillas.- Comportamientos agresivos y sexualizados.

⁴ Aquellos síntomas presentados con un asterisco (*) son altamente sugerentes de abuso sexual.

Síntomas Físicos	Síntomas emocionales <small>LIBERTAD, IGUALDAD Y FRATERNIDAD</small>
<ul style="list-style-type: none"> - Dificultad para andar o sentarse. - Dolores abdominales o pelvianos. - Infecciones genitales y - Hemorragia vaginal en niñas pre-púberes (*). - Enfermedades de transmisión sexual, VIH, SIDA.(*) - No controla esfínteres. Enuresis y encopresis en niños que ya han controlado previamente. - Embarazo, especialmente al inicio de la adolescencia, cuando es incierta la identidad del padre. - Trastornos alimenticios (anorexia, bulimia). 	<ul style="list-style-type: none"> - Depresión, ansiedad, llantos frecuentes. - Miedo generalizado. - Hostilidad y agresividad. - Culpa y vergüenza. - Baja autoestima y sentimientos de estigmatización, rechazo del propio cuerpo. - Desconfianza y rencor hacia los adultos. - Trastornos, estrés postraumáticos.
Síntomas sexuales	Síntomas Sociales
<ul style="list-style-type: none"> - Conocimiento y/o práctica de conductas sexuales no propias de la edad. - Masturbación compulsiva. - Excesiva curiosidad sexual, conductas exhibicionistas y problemas de identidad sexual. - Lenguaje sexual. 	<ul style="list-style-type: none"> - Déficit en habilidades sociales. - Retraimiento o aislamiento social. - Conductas antisociales. - Desconfianza relacional

III. Relaciones de Prevención

Selección Funcionarios

Trabajadores : Todo postulante se someterá a exámenes psicológicos a través del Servicio de Salud de Valparaíso, tendientes a pesquisar desordenes y/o enfermedades de tipo psicosexual o de otro tipo que puedan presentar un riesgo para los alumnos. Se pedirán y corroborarán las referencias del postulante. También se solicitará papel de antecedentes.

Personal externo : En el caso de empresas externas que presten servicios al interior del colegio, se le pedirá la dirección de la empresa o institución que hizo los chequeos psicológicos para tener acceso a los originales de dichos informes y/o acompañamiento y resguardo en actividades a desempeñar por el encargado de la actividad.

Practicantes y voluntarios : Siempre serán entrevistados por el responsable directo y/o encargado de la actividad en cuestión; todo personal de tipo voluntario deberá tener las competencias básicas personales y aptitud para el trabajo con niños.

Talleres y formación

Se diseñarán y aplicarán talleres, material informativo y otros medios de autocuidado dirigidos a estudiantes, padres, apoderados y trabajadores, aplicados de manera transversal y, en caso de ser necesario, de forma focalizada de acuerdo a las orientaciones determinadas por la dirección del colegio.

Acceso e Infraestructura

Acceso: se controlará el acceso al ingreso al colegio, tanto de trabajadores como también de personal externo, estudiantes en práctica / voluntariados, visitas, invitados con el fin de identificar el motivo de visita, tiempo que dispondrá en el colegio y actividades a realizar. Los trabajadores a cargo de la recepción (personal paraprofesor u otro trabajador) deberá acompañar al lugar de destino de aquellas personas ajenas que se encuentren transitando por el colegio, asegurando además una debida recepción.

Baños: se encuentra estrictamente prohibido a trabajadores, funcionarios de reemplazo, personas externas del colegio, visitas, invitados, estudiantes en práctica a hacer uso de los baños de los estudiantes. Del mismo modo, los estudiantes de cursos mayores no podrán hacer uso de aquellos baños

destinados a los alumnos y alumnas de ciclos menores ni viceversa. Los baños de adultos y de visitas estarán debidamente identificados y serán de uso exclusivo de los mismos.

Oficinas y salas de atención: las salas destinadas para la atención de padres, apoderados y estudiantes, deberán ser lo suficientemente discretas pero transparentes y visibles desde el exterior. En caso de que la sala no tenga ventanas o de que la atención que se realiza será en privado, sin la presencia de terceros, se deberá dejar la puerta sin seguro y entreabierta, a modo de prevención.

Actividades al exterior del establecimiento: toda actividad que no sea realizada dentro del colegio, tales como salidas pedagógicas, actividades deportivas, viajes de estudios u otros, irán siempre acompañados por un adulto responsable desde el colegio (profesor/a u otro trabajador designado por la dirección del colegio), debidamente registrado bajo la normativa legal vigente, ante procesos administrativos internos como también debida autorización desde el departamento provincial de educación o autoridad competente, autorización de padres y apoderados, entre otros. En caso de que los estudiantes y el o los adultos pernecten por motivo de la salida, estos últimos deberán dormir aparte de los estudiantes y estos, separados de damas y varones.

Comunicación (gestual y verbal): todo trabajador deberá mantener un comportamiento intachable y de acuerdo al rol al interior del establecimiento, guardando la distancia prudente y necesaria con los estudiantes, uso del lenguaje acorde a un establecimiento educacional.

IV. Procedimientos y denuncias

Frente a la sospecha de situaciones con connotaciones de abuso en la esfera de la sexualidad, o se tenga certeza de que un estudiante esté siendo víctima de abuso, hay que tener en cuenta los riesgos por los cuales podría estar atravesando, afectándolo física y psicológicamente. Por ello, una vez teniendo dicha información, la persona que tenga el relato, sospecha o certeza de situaciones abuso sexual, deberá informarlo a la inspectora general y/o al equipo psicosocial del establecimiento, activando el presente protocolo.

Si el abuso es por parte de persona externa al Colegio:

- a. Ante la detección o sospecha de una situación de abuso, se deberá **informar inmediatamente al Director o Inspector/a General**, registrando los antecedentes por escrito.
- b. El caso deberá ser **derivado por el Director o Inspector General al equipo psicosocial**, quien recabará los antecedentes necesarios, mediante recopilación de información y entrevistas, informando sobre los hechos al Director o a Inspector/a General.
- c. El Director o Inspector/a, acompañados del equipo psicosocial, **citarán inmediatamente al apoderado u adulto responsable del estudiante para comunicar la situación**. Se le informa y orienta que es de responsabilidad de él/ella hacer la denuncia en Carabineros, Fiscalía, Policía de Investigaciones (PDI).
- d. Si el apoderado adopta la decisión **de ir solo/a**, se da **plazo hasta la mañana del día siguiente hasta las 08.30 hrs.** para demostrar que realizó la denuncia. De igual modo la dirección del establecimiento ofrecerá acompañarlos a realizarla.
- e. En caso de que el **apoderado u adulto se niegue**, **El director o Inspector General del establecimiento se hará cargo de hacer dicha denuncia a entidades competentes antes de 24 horas de ocurrida la denuncia:** Carabineros, Fiscalía o Policía de Investigaciones (PDI). Si el estudiante es menor de 14 años se dará aviso a tribunal de Familia y OPD
- f. El equipo psicosocial brindará apoyo mediante seguimiento y

- acompañamiento al estudiante y su familia en todo momento. Entregará sugerencia de trabajo pedagógico al coordinador académico, quién a su vez trabajará con los profesores del estudiante. Además realizará seguimiento.
- g. Se resguardará confidencialidad sobre la situación, para de esta forma mantener la intimidad del estudiante afectado y del adulto involucrado.

Si el abuso es por parte de un trabajador/a del Colegio:

Si existe la denuncia o sospecha de abuso de un estudiante por parte de algún trabajador/a del Establecimiento

- a. Se deberá **informar inmediatamente al Director o Inspector/a General**, registrando los antecedentes por escrito, resguardando en
- b.
- c. todo momento la integridad física y psicológica del estudiante, no exponiendo a reiterados relatos (victimización secundaria).
- d. El Director o Inspector General solicitará inmediatamente **al equipo psicosocial** que recabe los antecedentes necesarios, mediante recopilación de información y entrevistas, con un plazo de 7 días hábiles.
- e. El Director o Inspector/a, acompañados del equipo psicosocial, inmediatamente **citarán al apoderado u adulto responsable del estudiante para comunicar la situación**, informando que el Colegio realizará la denuncia a la entidad correspondiente en un plazo máximo de 24 horas: Carabineros, Fiscalía o Policía de Investigaciones (PDI), Superintendencia de Educación.
- f. Una vez recibida la denuncia, el Director o Inspector General citarán al trabajador en cuestión informándole por escrito de la situación y será **separado de sus funciones labores** hasta la resolución de las investigaciones realizadas por los organismos que lo lleven a cabo, con un plazo máximo de 10 días hábiles.
- g. El equipo psicosocial brindará apoyo y acompañará al estudiante y su familia en todo momento. Entregará sugerencia de trabajo pedagógico al coordinador académico, quién a su vez trabajará acompañamiento con los profesores del estudiante. Realizará seguimiento.

Si el abuso es por parte de un estudiante del Colegio:

Si existe la denuncia o sospecha de abuso, por parte del relato de un estudiante del Colegio:

- a. Quien reciba la información, deberá informar inmediatamente dentro de 24 horas al Director o Inspector/a General del Colegio, registrando por escrito lo ocurrido de manera textual a como le fue informado. El equipo Psicosocial y/o encargada de Convivencia escolar, solicitado por el director, inmediatamente realizará la investigación correspondiente.
El Director/A o Inspector/a, -acompañados del equipo psicosocial, **citarán inmediatamente al apoderado u adulto responsable del estudiante para comunicar la situación.** Se le informa y orienta que es de responsabilidad de él/ella hacer la denuncia en Carabineros, Fiscalía, Policía de Investigaciones (PDI).
- b. Si el apoderado adopta la decisión **de ir solo/a**, se da **plazo hasta la mañana del día siguiente hasta las 08.30 hrs.** para demostrar que realizó la denuncia. De igual modo la dirección del establecimiento ofrecerá acompañarlos a realizarla, antes de 24 horas.
- c. En caso de que el **apoderado u adulto se niegue, el establecimiento se hará cargo de hacer dicha denuncia a entidades competentes:** Carabineros, Fiscalía o Policía de Investigaciones (PDI), antes de 24 horas.
- d. Director o Inspector General y equipo psicosocial junto al profesor/a jefe, **abordarán la situación con los cursos de los estudiantes involucrados para la clarificación de los hechos** e indicar los procedimientos a seguir. Lo mismo se hace en las reuniones de apoderados pertinentes.
- e. El Director o Inspector General junto al equipo psicosocial, les informarán en una entrevista por separado y por escrito, a los apoderados, de la resolución del caso, luego de la investigación que durará como plazo máximo 10 días hábiles, extensibles a 5 días por ley Aula Segura.
- f. El equipo psicosocial prestará el apoyo en todo momento tanto al estudiante como a su apoderado, realizará el seguimiento y acompañamiento a los estudiantes y sus apoderados.
- g. Se iniciará la activación del protocolo de Aula Segura ante la situación de abuso sexual. Se procederá a realizar la citación del apoderado del estudiante infractor, informando el procedimiento a seguir (especificado en el ítem K de las medidas a adoptar A LAS TRANSGRESIÓN DE VALORES Y NORMAS GRAVÍSIMAS)
- h. Ante situaciones de abuso sexual y agresión sexual, se iniciará el procedimiento de expulsión vía Aula Segura al estudiante infractor.
- i. Ante situaciones de exhibicionismo o acoso sexual, se procederá a aplicar las medidas excepcionales incluidas en la circular que imparte instrucciones sobre reglamentos internos de los establecimientos educacionales de enseñanza básica y media. Se realizará la medida

Reglamento Interno de Convivencia Escolar

- de calendarización de exámenes, donde el estudiante infractor sólo asistirá al establecimiento para rendición de exámenes, en una sala del establecimiento y acompañado por un docente, en horario asignado por la institución o jornada reducida, horarios determinados por el establecimiento. Dependiendo de la gravedad o reiteración de los hechos mencionados en este ítem, se iniciará el proceso de expulsión del estudiante, vía Aula Segura.
- j. Ante situaciones de distribución de material pornográfico y material pornográfico infantil, se iniciará el procedimiento de cancelación de la matrícula del estudiante, vía Aula Segura. Dependiendo de la gravedad y alcance de los hechos, se evaluará la aplicación de la medida excepcional; calendarización de exámenes, donde el estudiante infractor sólo asistirá al establecimiento para la rendición de exámenes, en una sala asignada por la institución educacional, acompañado por un docente del establecimiento, en horario asignado por la institución, o reducción de jornada, en horarios determinados por el establecimiento.
- k. Ante situaciones de distribución de material de índole sexual que pertenezca a un o una estudiante del establecimiento, se iniciará el proceso de apertura de la ley Aula Segura, llegando a la cancelación de la matrícula o expulsión del estudiante. Además, se denunciarán los antecedentes a las instituciones pertinentes.

Distinción por edades	
Menor de 14 años	Mayor de 14 años
Se habla de conducta de connotación sexual y no de abuso sexual. No constituye delito e implica solamente medidas de protección la que se debe pedir a través de la OPD de la comuna.	Implica una conciencia de trasgresión hacia el otro, lo cual constituye un delito y amerita una denuncia formal ante Tribunales de Familia, Carabineros, PDI, u otro organismo competente.

Actuación frente a agresiones sexuales y hechos de connotación sexual que atenten contra la integridad de los párvulos.

El presente protocolo define medidas de protección respecto de niños o niñas que pudieran verse afectados por uno o más de los hechos mencionados.

Procedimiento:

Paso 1 - La persona que detecta la situación o reciba la denuncia o el relato, debe registrar en la ficha de derivación la información recabada y entregarla inmediatamente al Director o Inspector General, quienes son los primeros encargados de activar el protocolo.

- Si los o las responsable no se encontrase, la ficha de derivación, debe ser entregada al encargado de convivencia escolar.

Paso 2 -Activación del protocolo

- Una vez recabada la información, será el Director el encargado de activar el presente protocolo, tomando las medidas detalladas a continuación.

- El Encargado de Convivencia, es el segundo responsable de activar el protocolo.

Paso 3: - El responsable de realizar la contención emocional, en caso de ser necesario, es uno de los integrantes del equipo psicosocial o en su defecto algún funcionario de confianza del estudiante que él o ella indique.

Paso 4: - En caso de que la situación sea constitutiva de delito, se deberá realizar denuncia de manera inmediata en Fiscalía o PDI e informar al apoderado (siempre y cuando no sea éste quien esté ejerciendo la agresión).

- La encargada de realizar la denuncia es el Director del Establecimiento. En caso de no encontrarse, será el inspector general quien realice la denuncia.

Cabe señalar que no es labor del Establecimiento ni de alguno sus funcionarios investigar el relato del menor o la denuncia realizada por algún miembro de la comunidad, si no que esto recae en las autoridades pertinentes y es obligación del Establecimiento y de sus funcionarios informar y entregar los antecedentes para que se realice la investigación por parte de las policías o la fiscalía.

Paso 5:- El profesor/a o testigo de la situación, o quien reciba la denuncia o el relato, dejará registro en el libro de clases de los estudiantes o en la ficha de derivación e informará de manera inmediata al Director o encargado de convivencia escolar quienes se pondrán en contacto de manera inmediata con el apoderado.

1.- Se informa al Director de la activación del Protocolo

2.-Si constituyen delito realizar la denuncia a las autoridades pertinentes. Aun cuando se trate de sospechas.

- En caso de ser un(a) funcionario(a) la persona que sea identificado (a) como agresor(a) la directora podrá

El Director podrá Suspender de sus funciones o apartar al funcionario/a del estudiante como medida de resguardo. Sin perjuicio del principio de la presunción de inocencia.

Paso 6 Los hechos serán informados a la comunidad educativa en consejo de profesores

Paso 7- será el encargado de convivencia quién realice el seguimiento. Medidas preventivas

Serán las Educadoras de párvulos quien al inicio del año escolar entregue los lineamientos a los funcionarios que trabajan con los párvulos, para prevenir y evitar la vulneración de derechos. Así como también de monitorear y velar por el cumplimiento en el año lectivo.

**Protocolo de Actuación frente a situaciones de violencia y maltrato Físico y Psicológico
entre Pares**

(Bullying)

I.- Conceptualizaciones Preliminares

La palabra bullying es una palabra de origen inglés, su significado fundamental es: acosar, molestar, hostigar, obstaculizar o agredir físicamente a alguien. Es un continuo y deliberado maltrato verbal y moral que recibe un niño o niña por parte de otro u otros, que se comportan con él/ella cruelmente con objetivo de someter, arrinconar, amenazar, intimidar u obtener algo de la víctima.

Entre sus características centrales, las que permiten diferenciarlo de otras expresiones de violencia:

- ✓ Se produce entre pares.
- ✓ Existe abuso de poder e imposición de criterios a los demás.
- ✓ Es sostenido en el tiempo, es decir, se repite durante un período indefinido.

Constituye una de las expresiones más graves de violencia y debe ser identificada, abordada y eliminada del espacio escolar de manera decidida y oportuna, con la participación de todos los actores de la comunidad educativa. En las situaciones de Maltrato físico y/o psicológico entre pares se produce una dinámica relacional en la que están involucrados los agresores, agredidos y los espectadores. Diversos estudios han mostrado que, a su vez, muchos de estos roles se van intercambiando, es decir, un estudiante agresor puede ser, a su vez, agredido y viceversa.

La comunidad educativa del Colegio Las Acacias promueve la buena convivencia. Si bien no se está nunca ajeno a este tipo de situaciones, bien puede estarse preparado para actuar en caso de que esto ocurriera.

A continuación, se presenta una serie de casos en donde puede evidenciarse casos de Maltrato físico y/o psicológico (Bullying)

Criterios e Indicadores para Identificar Posibles Situaciones de Acoso Escolar ⁵	
CRITERIOS para distinguir Violencia de Acoso	INDICADORES para reconocer el Acoso
<p>Hablamos de acoso cuando se cumplen algunos de los siguientes indicadores:</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ Aislamiento o exclusión ✓ Humillación ✓ Desequilibrio de poder ✓ Continuidad de las agresiones ✓ Agresividad creciente ✓ Opacidad en las agresiones ✓ Existencia de pequeños grupos muy cerrados (pacto de silencio) ✓ Temor en los compañeros a hablar y a mostrar solidaridad y apoyo con el agredido 	<p>Indicios de que un menor puede estar sufriendo acoso:</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ Modificación del carácter ✓ Brusco descenso en el rendimiento escolar ✓ Abandono de aficiones ✓ Angustia, nerviosismo, ansiedad ✓ Negativa a asistir al colegio ✓ Pérdida de capacidad de concentración ✓ Pérdida de confianza en sí mismo ✓ Aislamiento
AGRESOR FACTORES DE RIESGO	ACOSADO FACTORES DE RIESGO
<ul style="list-style-type: none"> ✓ Ausencia de empatía, incapacidad para percibir el dolor ajeno ✓ Actitud dominante ✓ Impulsividad ✓ Egocentrismo ✓ Fracaso escolar ✓ Consumo de alcohol y drogas ✓ Prácticas de crianza inadecuadas: autoritarias o negligentes 	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Baja autoestima ✓ Pocas habilidades de relación ✓ Rasgos físicos o culturales diferenciales: aspecto , origen social, cultura, etnia ✓ Discapacidad o minusvalía ✓ Dificultades de comunicación Escasa participación en grupo ✓ Relaciones pobres con

✓ **Maltrato intrafamiliar**

✓ **Poco**

**tiempo
compartido en
familia**

✓ compañeros. Comportamientos
diferentes a los dominantes en el
grupo Incapacidad para reaccionar

**Colegio Las
Acacias**
Valparaíso

ante las primeras situaciones de
LIBERTAD, IGUALDAD Y
FRATERNIDAD
violencia puntual...

Los factores de riesgo sólo deben entenderse a título orientativo. El hecho de que un estudiante manifieste alguno de ellos no debe servir para prejuzgar que sea acosador o acosado.

⁵ Anexo de “Protocolo para la corrección y sanción de las situaciones de acoso escolar en los centros docentes no universitarios de la Comunidad de Madrid”. Consejería de Educación y Empleo. Madrid.

Responsabilidad de la Comunidad Educativa: Directivos, Docentes y Asistentes de la Educación.

Todos los actores de la Comunidad Educativa pueden contribuir significativamente para prevenir, atender, y en lo posible erradicar la violencia Escolar – bullying -, a través de la promoción de un ambiente escolar favorable, que sea respetuoso, tolerante y solidario al interior de la sala de clases.

La actitud del docente, su modo de actuar, de relacionarse con los estudiantes y las expectativas que mantiene respecto de éstos, son factores determinantes en el desarrollo de una convivencia escolar armoniosa, fundamento básico para prevenir este tipo de situaciones.

Es necesario, por lo tanto, poner atención en el desarrollo personal y social de los estudiantes, y fortalecer las competencias sociales y ciudadanas que les permitan establecer interacciones grupales sanas y responsables, que los dispongan a prevenir en el establecimiento y en las salas de clases el bullying.

Lo anterior permite entender la importancia del aprendizaje de la convivencia dentro del establecimiento y en el entorno familiar, puesto que las habilidades sociales, como el respeto, la tolerancia, la solidaridad, la empatía, el trabajar con el otro, participar en grupos, no discriminar y aceptar las diferencias nos ayuda a evitar el bullying y cualquier tipo de abuso.

La Convivencia es la base de la ciudadanía y la condición para el logro de los aprendizajes disciplinarios más complejos. Es por ello que, la responsabilidad de velar por las relaciones entre los estudiantes no solo recae en el profesor jefe, sino también en todo el cuerpo docente del establecimiento y del resto de la Comunidad Educativa.

Los miembros de la Comunidad del colegio Las Acacias deben entender la diversidad como un valor social que le permita fomentar entre los educandos la tolerancia y el respeto para con los demás.

Las competencias relacionadas con la diversidad apuntan directamente a formar ciudadanos capaces de contribuir a la creación de una escuela incluyente y participativa en donde todas y todos, sin distinción de ninguna naturaleza, tienen mucho que aportar. En contraposición a esto, el bullying es un comportamiento claramente excluyente y segregador, que es lo que no queremos para nuestra educación, para nuestra sociedad y, particularmente, para nuestro Colegio Las Acacias.

CIBERACOSO: se manifiesta cuando un niño, niña o joven es molestado, amenazado, acosado, humillado, avergonzado, abusado, hostigado, agredido o difamado por otro niño, niña o joven, a través del envío de mensajes, publicaciones de videos o fotografías en cualquier red social, medios tecnológicos e internet. Con esta definición presente, es posible establecer que cualquier situación que corresponda a ciber-acoso, es efectivamente una forma de acoso escolar y será abordada como tal a través del protocolo de la escuela.

Recomendaciones

1. **Considerar el contexto y las variables individuales y colectivas:** más que buscar “la estrategia perfecta”, la idea es seleccionar la idea más adecuada, según el contexto y las características individuales de las personas involucradas. Es por ello que se debe tomar en consideración las características de los involucrados, las características del curso, entre otros.
2. **Responsabilizar versus culpabilizar:** las estrategias que se ocupen no deben ser de culpar o castigar al alumno o alumna, al contrario, se debe potenciar la responsabilidad, tanto individual como colectiva, en la resolución de conflictos de manera constructiva y autónoma.
3. **No basta una estrategia aislada:** se recomienda incorporar varias y

diversificadas acciones, haciendo participe a la comunidad educativa, particularmente a los padres, madres y apoderados, otros docentes y el mismo estudiante.

4. **Buscar ser proactivo:** si bien es del todo necesario reaccionar oportunamente cuando se presentan este tipo de situaciones, también se deben incorporar estrategias proactivas que se anticipen a que este tipo de eventos puedan desarrollar o incrementarse a través del tiempo; conversar con las y los alumnos sobre el bullying y establecer normas claras y consensuadas.

Procedimiento frente a Maltrato Físico y/o Psicológico entre pares y/o acoso escolar

- a. En caso de denuncia y verificación de maltrato Físico y/o Psicológico entre pares, deberá informarse de manera inmediata a Inspectoría General y consignar este hecho por el profesional que recibe en primera instancia la denuncia del hecho, por escrito en el libro de clases, en la hoja de vida del estudiante. En caso de no estar el Inspector General podrá tomar la denuncia y la activación del protocolo el Coordinador Académico
- b. En caso de una denuncia o toma de conocimiento de una situación de acoso escolar, se deberá informar dentro de las 24 horas, al Encargado de Convivencia Escolar y al Director.
- c. El equipo psicosocial se encargará de contener emocionalmente a la víctima.
- d. El equipo psicosocial y/o Encargado de Convivencia Escolar entrevistará a las partes involucradas, resguardando la privacidad de los estudiantes y/o párvulos.
- e. El Encargado de convivencia junto al equipo psicosocial citarán inmediatamente a los apoderados de los estudiantes o párvulos involucrados vía teléfono, agenda o correo institucional.
- f. Se entregará resolución, por parte del Director, Inspector General, o quien el Director asigne, de la denuncia al apoderado dentro de un plazo máximo de 10 días hábiles, en una entrevista y por escrito.
- g. Se derivará al equipo psicosocial del establecimiento el caso para poner a disposición de los estudiantes y sus familias toda la ayuda necesaria para resarcir el daño, acompañar y/o derivar para la atención psicológica correspondiente. En conjunto con lo anterior, el equipo psicosocial realizará seguimiento de los estudiantes y familias involucradas, manteniendo, en caso de ser necesario, constante comunicación vía correo institucional, entrevista presencial y/o llamado telefónico con los apoderados y trabajando con ellos en la entrega de herramientas desde

el hogar y en el colegio.

- h. Si a partir de los antecedentes recabados son constitutivos de acoso escolar se evaluará derivación a las entidades competentes que brinden el apoyo y favorezcan la resignificación de la experiencia de acoso o maltrato según sea el caso, Tribunales de Familia, OPD, CESFAM, Carabineros de Chile, Policía de Investigaciones, entre otras, por parte del equipo psicosocial, previa confirmación del Director.
- i. Se sancionará de acuerdo al Manual de Convivencia Escolar del Colegio y se elaborará un informe de cierre a Dirección del Establecimiento, el cual puede ser enviado a la Superintendencia de Educación en caso de ser necesario.
- j. En caso de que en parte de la denuncia exista alguna acción constitutiva de delito (tales como agresión, etc.) o de cualquier hecho que constituya una vulneración de derechos en contra de un estudiante, el colegio llamará a las entidades pertinentes (carabineros de Chile, PDI, etc.) dentro de las 24 horas siguientes al momento en que se tome conocimiento del hecho para realizar la denuncia correspondiente, o en su defecto, algún miembro del Equipo Directivo o Equipo Psicosocial realizará la denuncia de forma presencial en la entidad pública correspondiente.

En casos de agresión física;

- Constatación de lesiones en un Servicio de Urgencia de asistencia pública y la denuncia respectiva en Carabineros de Chile
- Se debe dejar registro por escrito el contenido de la denuncia en la oficina de la encargada de Convivencia Escolar, la cual informará a Dirección.
- El director será la persona que resguarde desde su gestión el bienestar de la víctima y llevará la información a Equipo de directivo para unificar criterios en la ejecución del protocolo.

En cuanto al procedimiento de la investigación:

- 1.** Escuchar la versión de las partes involucradas de manera aislada y confidencial, resguardando su integridad física y emocional.
- 2.** Atender a los posibles descargos de las partes.
- 3.** Entrevistar a los padres o apoderados de la presunta víctima. Se informará de los hechos que se investigan, de las medidas adoptadas, de los pasos a seguir en la gestión del conflicto, en función de la gravedad del hecho ,se solicitará su colaboración para la solución del mismo.

Reglamento Interno de Convivencia Escolar

- 4.** Indicar medidas de apoyo para proteger el bienestar de la víctima y subsanar el daño provocado.
- 5.** Informar el derecho a contención y acompañamiento psicológico o con profesionales internos para la víctima
- 6.** Dirección y/o Encargada de Convivencia Escolar, solicitarán reunión al Comité de la buena convivencia, para establecer medidas según el protocolo atinente al tipo de maltrato escolar denunciado, siendo un equipo de trabajo que favorecerá en la determinación de acciones que involucren a madres, padres y apoderados/as a seguir una vez que el proceso de investigación esté llevado a cabo. En este contexto, se utilizará la información con confidencialidad y criterio, compartiéndola sólo con quienes colaborarán en el proceso.
- 7.** Ambas partes serán atendidas, contenidas, apoyadas, ayudadas y orientadas por el equipo psicosocial o Convivencia Escolar.

Protocolo de Actuación ante Maltrato Físico y Psicológico

V. Fundamento

El Colegio Las Acacias tiene por objetivo proveer a sus estudiantes una educación integral, basada en la inspiración de principios universales que la componen y en un marco de la buena convivencia y de respeto. En este sentido, y de acuerdo al Manual de Convivencia del Colegio Las Acacias, los estudiantes tienen el Derecho de “recibir un trato deferente y respetuoso por parte de los miembros de la Comunidad Educativa”⁶, “estar protegidos contra toda forma de discriminación”⁷, y todo lo relativo a la Convención de los Derechos del Niño, ratificado por el Estado de Chile.

La familia y la Comunidad educativa son responsables de la formación en base los valores expresados en el Proyecto Educativo Institucional, ya que “la educación tiene como finalidad contribuir al desarrollo integral de los niños, niñas y jóvenes; colaborando en su proceso de integración a la vida social, entregando herramientas para la participación responsable en la vida ciudadana y en el protagonismo del desarrollo de su propio proyecto de vida”⁸.

Por lo anterior, es indispensable que el presente protocolo regule, norme e indique el accionar en caso de que se produzcan episodios de maltrato al interior del establecimiento, ya sea de Adulto a Estudiante, de Estudiante a Adulto o de Apoderados a miembros de la Comunidad Educativa en general.

⁶ Manual de Convivencia Escolar CLA. 9.2.1. Derechos de los Estudiantes, n° 1. ⁷ Manual de Convivencia Escolar CLA. 9.2.1. Derechos de los Estudiantes, n° 12. ⁸ Manual de Convivencia Escolar CLA. 2. Fundamentación.

Reglamento Interno de Convivencia Escolar

II.- Aspectos Generales

De acuerdo a lo establecido en la Ley N°20.536 de Violencia Escolar, Art. 16 letra D, señala que revestirá especial gravedad cualquier tipo de violencia física o psicológica, cometida por cualquier medio en contra de un estudiante integrante de la comunidad educativa, realizada por quien detente una posición de autoridad, sea director, profesor, asistente de la educación u otro, así como también la ejercida por parte de un adulto de la comunidad educativa en contra de un estudiante.⁹

El maltrato escolar puede ser tanto físico como psicológico y puede ser efectuado por cualquier medio e incluso por medios tecnológicos.

Por otra parte, el acoso escolar es el acto de agresión u hostigamiento, realizado por estudiantes que atenten en contra de otro estudiante, valiéndose de una situación de superioridad. Estos actos agresivos pueden ser cometidos por un solo estudiante o por un grupo, y puede ser tanto dentro como fuera del establecimiento educacional.

Los padres, madres, apoderados, profesionales y asistentes de la educación, así como los equipos docentes y directivos de los establecimientos educacionales, deberán informar las situaciones de violencia física o psicológica, agresión u hostigamiento que afecten a un estudiante miembro de la comunidad educativa, de las cuales tomen conocimiento, todo ello conforme al reglamento interno del establecimiento.

Si las autoridades del establecimiento no adoptan las medidas correctivas, pedagógicas o disciplinarias que su propio reglamento interno disponga, podrán ser sancionadas de conformidad con lo previsto en el Art. 16 de este cuerpo legal.

III.- Maltrato Físico y/o Psicológico de Adulto a Estudiante

Se considera Maltrato Físico y/o Psicológico de Adulto a Estudiante como aquellas agresiones realizadas por algún Miembro de la Comunidad Educativa en contra de un Estudiante que atenta contra su dignidad o que arriesga su integridad física y/o síquica, pudiendo ser, por ejemplo, tirones de oreja, de

ropa, bofetadas, gritos, burlas, amenazas, insultos, descalificaciones, entre otras. Cualquiera de estas conductas abusivas atenta contra el Art. Nº28 inc. 2 de la Convención sobre los Derechos del Niño. Dicha Convención obliga a que la disciplina escolar se debe administrar de modo compatible con la dignidad del niño. A su vez, la Convención de los Derechos de los Niños de las Naciones Unidas en su artículo 19, se refiere al maltrato infantil como “toda forma de perjuicio o abuso físico o mental, descuido o trato negligente, malos tratos o explotación, incluido el abuso sexual, mientras el niño se encuentre bajo la custodia de los padres, de un representante legal o de cualquier otra persona que lo tenga a su cargo”¹⁰.

Procedimiento en caso de Maltrato Físico y/o Psicológico de Adulto a Estudiante

- a. La persona que esté en conocimiento o que presencie un hecho de maltrato ya sea físico y/o psicológico en contra de un estudiante debe realizar inmediatamente la denuncia en Inspectoría General, de no encontrarse con el Coordinador Académico.
- b. La Dirección del Colegio Las Acacias, dará inicio a la investigación inmediatamente realizada la denuncia de Maltrato físico y/o psicológico, para esclarecer los hechos y acreditar la responsabilidad de las partes involucradas.
- c. La investigación la liderará el Encargado de Convivencia y será llevada a cabo por el equipo psicosocial del Establecimiento, resguardando, en todo momento, la dignidad de las personas en función del debido y justo procedimiento, escuchando a las partes involucradas quienes podrán aportar todos los elementos que consideren, a su juicio, relevantes y necesarios para la investigación, con un plazo máximo de 10 días.
- d. El encargado de convivencia junto al equipo psicosocial citarán al apoderado para informar de la denuncia y la investigación.
- e. La Dirección del establecimiento informará de la denuncia recibida y de la activación de protocolo a la Superintendencia de Educación.
- f. Se dejará registro escrito de todo el procedimiento, citando el equipo psicosocial a entrevista de manera reservada a los involucrados y/o testigos para recabar antecedentes.
- g. Se resguardará la confidencialidad de la información recopilada, teniendo acceso a ésta la autoridad pública competente: Tribunales de Justicia, Superintendencia de Educación Escolar, entre otros.

Reglamento Interno de Convivencia Escolar

- h. El equipo psicosocial apoyará y acompañará al estudiante y su apoderado en todo el proceso y realizará seguimiento del caso.
- i. Se mantendrá comunicación con los apoderados de los estudiantes involucrados, informando del procedimiento que se realiza.
- j. Durante el levantamiento de información y si esta proporciona datos relevantes que indiquen algún menoscabo físico, psicológico y/o moral, se procederá a la separación de funciones del trabajador previo informe ejecutivo a Dirección del Colegio.
- k. Una vez recabada toda la información del proceso investigativo, se enviará informe por escrito a la Dirección del Establecimiento, quienes, de acuerdo al Manual de Convivencia Escolar u otro instrumento para dichos efectos e informando a los Sostenedores, adopte las medidas y resguardos necesarios, pudiendo separar de sus funciones al trabajador involucrado en hechos constitutivos de Maltrato físico y/o psicológico a un estudiante del Colegio.
- l. Las sanciones para el o los adultos involucrados, serán aplicadas por la Dirección del Colegio, y en virtud de las facultades legales y la normativa legal vigente, dejando constancia por escrito, adjuntándola a la documentación del caso.
- m. En caso de agresiones físicas a un estudiante por parte de un Trabajador o miembro de la Comunidad Educativa, la Dirección del Colegio deberá informar al apoderado y constatar lesiones en el Centro de Salud correspondiente y realizar la respectiva denuncia a las autoridades competentes, con un plazo máximo de 24 horas: Carabineros, PDI, Tribunales de Justicia, entre otros.
- n. En caso de agresión física constitutiva de delito, se procederá a lo dispuesto en los artículos 175 y 176 del CPP (Código Procesal Penal) de denuncia obligatoria.

Aplicación de Sanciones

- a. Si durante el proceso investigativo aparecen indicios de la existencia de un delito, la Dirección del Colegio Las Acacias procederá a lo dispuesto en los artículos 175 y 176 del CPP (Código Procesal Penal) de denuncia obligatoria.
- b. Si se acreditase responsabilidad de un apoderado/a en actos de maltrato, de violencia física y/o psicológica que afecten a un estudiante del Colegio, se procederá inmediatamente al cambio de apoderado.
- c. Si se acreditase responsabilidad de un profesor o trabajador en actos de maltrato, de violencia física y/o psicológica que afecten a un estudiante del Colegio, se procederá a

Reglamento Interno de Convivencia Escolar

imponer las medidas contempladas en la legislación laboral vigente, incluyendo la posibilidad del término de contrato, según corresponda, informando mediante oficio a la Superintendencia de Educación Escolar.

- d. Se realizará el monitoreo de la situación a fin de evaluar el cumplimiento y resultados de las medidas aplicadas, como también del seguimiento de las partes afectadas, apoyadas por la Dirección del Establecimiento en conjunto con el equipo psicosocial del Colegio.

Acompañamiento al/ los afectados

En relación al del punto d. de la “Aplicación de Sanciones” y, en caso de que los hechos de maltrato afecten a uno o más estudiantes, La Dirección del Establecimiento, en conjunto con el equipo psicosocial del Colegio, dispondrán de todas las mediadas y profesionales necesarios en función del bienestar de los estudiantes y sus familias.

En caso de que las partes afectadas requieran de apoyo permanente y especializado por algún profesional del área, se realizarán derivaciones de atención y planes de intervención psicosocial en este ámbito, informando y orientando a los apoderados de las estrategias a adoptar para dichas situaciones.

IV.- Maltrato Físico y/o Psicológico de un Estudiante a un Adulto del Colegio Las Acacias.

Ante cualquier situación de maltrato físico y/o Psicológico intencional, realizado por cualquier medio, sea éste escrito, oral, virtual u otro, por un estudiante hacia algún adulto miembro de la Comunidad Educativa del Colegio Las Acacias, independientemente del lugar en el que haya sido cometido, la Dirección del establecimiento velará por la el resguardo y la dignidad de la persona que se haya visto afectada.

Es responsabilidad de todos los miembros de la Comunidad Educativa informar los hechos de maltrato y violencia física y/o psicológica hacia un adulto miembro de la Comunidad Escolar.

Procedimiento en caso de Maltrato Físico y/o Psicológico de un Estudiante a un Adulto del Colegio Las Acacias.

Reglamento Interno de Convivencia Escolar

El procedimiento en estos casos, se realizará de acuerdo al Manual de Convivencia del Colegio Las Acacias, el cual considera entre las faltas denominadas “Transgresiones de Valores y Normas”, graves y gravísimas siendo el Encargado de Convivencia Escolar, la persona que acompañará y orientará en función de los hechos cometidos y sanciones a aplicar.

Las sanciones serán graduales, aplicando desde medidas formativas hasta aquellas de carácter disciplinarias o legales, según sea el caso.

Lo anterior, señalado en el punto 10.1.2 de” Transgresión de Valores y Normas Graves y sus Medidas” del Manual de Convivencia¹¹

- a. Citar a los padres o apoderados a entrevista con el profesor jefe para unificar estrategias e informar medidas tomadas por el colegio.
- b. Reparar el daño moral o emocional causado a un(a) tercero, debiendo existir una disculpa sincera y una actitud de reconciliación con el otro.
- c. En caso de deterioro el estudiante debe presentarse fuera del horario de clases a reparar el daño ocasionado o su apoderado asumir los costos de reparación.
- d. Suspensión de clases del estudiante sin permanencia en el Colegio, determinada por Inspección General.

Reglamento Interno de Convivencia Escolar

- e. Solicitar derivación a especialista, donde el apoderado se compromete a entregar los informes y los profesionales.
- f. Condicionalidad Simple, el cual será revisado al final de cada semestre. En este sentido, si existe una conducta irreprochable por parte del estudiante podrá revocar la medida o, de lo contrario, continuar con la condicionalidad, inclusive, si agravase su situación, poder pasar a condicionalidad extrema.

En relación a lo establecido para las transgresiones a la Norma y los Valores Gravísimas¹², se podrán aplicar las siguientes medidas:

- a. Asistencia inmediata del apoderado.
- b. Condicionalidad Extrema.
- c. Suspensión hasta por 5 días en el hogar
- d. Suspensión de actividades importantes, tales como: viajes de estudio, competencias deportivas, licenciaturas y otras.
- e. Término del contrato de prestación de servicios al término del año lectivo.
- f. Cancelación de matrícula en cualquier momento del año lectivo. Esta medida será aplicada previa consulta al Consejo General de Profesores, mientras que la decisión definitiva será tomada por el equipo directivo y deberá ser informada al sostenedor.
- g. El estudiante tendrá la posibilidad de apelación a la medida presentando los descargos al comité de Convivencia Escolar quienes informarán a dirección de la decisión.

Reglamento Interno de Convivencia Escolar

h. Solicitar derivación a especialista, donde el apoderado se compromete a entregar los informes y los especialistas.

i. En caso de que un estudiante atente directamente contra la integridad física y/o psicológica de alguno de los miembros de la Comunidad Educativa, se optará, previa ratificación del Comité de Convivencia Escolar, la modalidad de exámenes libres, resguardando el derecho a la educación del estudiante consagrado en la Constitución Política de la República de Chile. Dicha medida contempla un plan integral en la asignación de un docente tutor (profesor jefe u otro que determinase dirección), asegurando la calidad de contenidos respecto al programa de estudios, resolución de dudas y consultas y calendarización de pruebas y exámenes a rendir en el establecimiento con su uniforme Oficial del Colegio, o en horario previamente determinado por Dirección. Dicha atención, será semanal agendado con antelación con el docente correspondiente.

j. En caso de que un estudiante atente directamente contra la integridad física y/o psicológica de alguno de los miembros de la Comunidad Educativa y su presencia en el Establecimiento constituya alteración constante a la Convivencia Escolar, se aplicará el procedimiento de cancelación de matrícula y expulsión, previa ratificación del Comité de Convivencia Escolar, siendo esta informada por el Director al apoderado, estudiante y organismos competentes.

k. Si la situación lo amerita será derivado a la autoridad competente según lo acontecido, ya sea Carabineros de Chile, PDI, OPD, Tribunal de familia, etc.

Aquellas Transgresión de Valores y Normas que no se encuentren explicitadas con sus medidas en el presente Manual, serán resueltas por la Dirección, debiendo consultar a uno o más miembros de la comunidad educativa, entre los cuales pueden ser: Inspectoría General, Encargado de Convivencia Escolar, Comité de Convivencia Escolar, Consejo General de Profesores.

Acompañamiento al/ los afectados

En caso de que un adulto de la Comunidad Educativa se vea física y/o psicológicamente afectado, La Dirección del Establecimiento, en conjunto con el equipo psicosocial del Colegio, dispondrán de todas las mediadas y profesionales necesarios en función su bienestar.

Las medidas adoptadas se manejará con cautela, el uso de la información resguardará la integridad de las personas.

V.- Maltrato Físico y/o Psicológico por parte de un apoderado a miembros de la Comunidad Educativa del Establecimiento.

Ante cualquier situación de maltrato físico y/o Psicológico intencional, realizado por cualquier medio, sea éste escrito, oral, virtual u otro, por un apoderado hacia algún adulto miembro de la Comunidad Educativa del Colegio Las Acacias, independientemente del lugar en el que haya sido cometido, la Dirección del establecimiento velará por la el resguardo y la dignidad de la persona que se haya visto afectada.

Es responsabilidad de todos los miembros de la Comunidad Educativa informar los hechos de maltrato y violencia física y/o psicológica hacia un miembro de la Comunidad Escolar.

Procedimiento en caso de Maltrato Físico y/o Psicológico por parte de un apoderado a miembros de la Comunidad Educativa del Establecimiento.

- a. Se deberá informar los hechos a la Dirección del Establecimiento acerca de los hechos de situaciones de violencia o maltrato físico y/o psicológico, hostigamiento u otro tipo de acción que afecte a algún miembro de la Comunidad Educativa, dejando registro por escrito de la denuncia realizada.
- b. Frente a este tipo de situaciones Inspectoría General, acompañado del Encargado de Convivencia Escolar u otra persona que designe la Dirección del Colegio, abordarán la situación con el objeto de mediar y solucionar el conflicto.
- c. Frente a situaciones de faltas de respeto grave por parte de un apoderado a un miembro de la Comunidad Educativa, se procederá a realizar el cambio de apoderado. Paralelo a ello, y si la situación lo amerita, se procederá a realizar las acciones legales que pudiesen corresponder según la Ley de Violencia Escolar.
- d. Se considerará una falta gravísima la agresión física por parte de un padre, madre o apoderado hacia un miembro de la Comunidad Educativa, independientemente del lugar en el que haya sido cometido. En este caso, deberá acudir al servicio de urgencia más próximo y tramitar un parte por lesiones. Dicho parte –suscrito por un médico-, será entregada al trabajador lesionado, a fin de que sustente los hechos que vayan a ser objeto de denuncia en los casos correspondientes.
- e. De constatarse la agresión como delito, deberá ser denunciado a la autoridad pública competente, y la investigación deberá ser llevada a cabo por la autoridad judicial correspondiente.

Aplicación de Sanciones

La aplicación de sanciones serán abordadas por el Comité de Convivencia Escolar con su cuerpo directivo, quienes, además del cambio de apoderado como medida primera, se regirá de acuerdo a lo establecido en la normativa legal vigente pudiendo recurrir a las autoridades competentes: carabineros de Chile, Tribunales de Justicia, entre otros.

Acompañamiento al/ los afectados

En caso de que un miembro de la Comunidad Educativa se vea física y/o psicológicamente afectado, La Dirección del Establecimiento, en conjunto con el equipo psicosocial del Colegio, dispondrán de todas las mediadas y profesionales necesarios en función su bienestar.

Las medidas adoptadas se manejará con cautela, el uso de la información resguardará la integridad de las personas.

Protocolo de Orientación para la retención de Estudiantes Embarazadas, Madres y Padres

Adolescentes

I.- Fundamento

El punto de partida es considerar al embarazo en adolescentes como una situación que afecta individual, familiar y socialmente, pues impactan el desarrollo de las mujeres y hombres adolescentes o jóvenes, en el sentido de que se ven abocadas/os a nuevas situaciones que modifican sus proyectos de vida, en torno especialmente a estudiar, recrearse, profesionalizarse y realizar su metas personales.

Los embarazos y la crianza de bebés durante la adolescencia pueden acarrear altos costos para la salud y a nivel emocional, social y financiero tanto para las madres adolescentes como para sus hijos. Las madres adolescentes quieren lo mejor para su salud y la de sus hijos, pero algunas pueden sentirse sobrepasadas por el trabajo que implica la maternidad.

Particularmente, en la sociedad chilena, el embarazo, maternidad y paternidad es una situación que se puede dar en ciertos estudiantes de la Comunidad Escolar e implica dar el derecho a la educación, otorgando una serie de facilidades que correspondan, para garantizar su permanencia en el sistema escolar y evitando la deserción de estudiantes embarazadas y/o madres y los padres adolescentes; fundadas en el respeto y valoración de la vida y en el derecho de todas las personas, sin fomentar el embarazo adolescente.

En Chile, se encuentra garantizado el derecho de las estudiantes embarazadas y madres a permanecer en sus respectivos establecimientos educacionales, sean éstos públicos, privados, subvencionados o pagados y el Colegio Las Acacias no es la excepción, ya que cuenta con las orientaciones claras y criterios a la hora de actuar bajo un rol formativo y fortaleciendo la permanencia de estos estudiantes en el sistema escolar.

Este protocolo se enmarca en los postulados de la Constitución Política de la República, en los instrumentos internacionales suscritos por el Estado Chileno y en el marco legal y normativo vigente en el país. Así, la Ley N° 20.370/2009 (LGE) General de Educación, en su Art. 11, señala:

“El embarazo y la maternidad en ningún caso constituirán impedimento para ingresar y permanecer en los establecimientos de educación de cualquier nivel, debiendo estos últimos otorgar facilidades académicas y administrativas que permitan el cumplimiento de ambos objetivos”.

Se suma, el Decreto Supremo de Educación N° 79, estipulado en el Reglamento Interno de del establecimiento el cual atiende a las normas indicadas.

Cabe señalar que dichas orientaciones se basan en las normativas Nacionales, que han sido elaboradas especialmente para la protección de los derechos de los niños, niñas y adolescentes en la situación de embarazo, maternidad y paternidad.

Acciones para la etapa del embarazo, de maternidad/paternidad y crianza.

Respecto del Reglamento de Evaluación y Promoción

La estudiante tendrá derecho a contar con un docente tutor (profesor jefe) quien supervisará las inasistencias, apoyo pedagógico especial, horarios de salida para amamantamiento y controles de salud y la elaboración e implementación del calendario de evaluación, resguardando el derecho a la educación de la estudiante.

En el caso del **docente tutor** tendrá las siguientes funciones:

- ✓ Ser un intermediario/nexo entre estudiante y profesores de **asignatura** para organizar la entrega de materiales de estudio y evaluaciones, supervisar las inasistencias, supervisar e informar a dirección el cumplimiento de los docentes en todos los sectores.
- ✓ **Apoyo pedagógico especial:** Supervisar entrega de materiales de estudio, supervisar entrega de calendario de evaluación alternativo cuando sea necesario, supervisar entrega de guías de aprendizaje. Este apoyo se dará mientras que la alumna se ausente por situaciones derivadas del embarazo, parto, post parto, control de niño sano y enfermedades del hijo menor de un año, acreditado por certificado médico.
- ✓ Si el/la estudiante **se ausentara por más de un día**, el/la apoderado/a deberá hacer retiro de materiales de estudio.

El o la estudiante tendrá derecho a acceder a un sistema de evaluación alternativo, en tanto la situación de embarazo o de maternidad/paternidad le impida asistir regularmente al establecimiento.

Cada vez que la estudiante se ausente por situaciones derivadas del embarazo, parto, post parto, control de niño sano y/o enfermedades del hijo menor de un año, presentando certificado médico o carné de salud, podrá acceder a una reprogramación de evaluaciones.

El o la estudiante tiene derecho a ser promovido de curso con un porcentaje de asistencia menor a lo establecido, siempre que sus inasistencias hayan sido debidamente justificadas por: los/las médicos tratantes, carné de control de salud y cumplan con los requisitos de promoción establecidos en el reglamento de evaluación.

Se dará flexibilidad en las evaluaciones garantizando el logro de aprendizajes y objetivos mínimos establecidos en los Programas de Estudio.

La estudiante tiene derecho a ser evaluado de la misma forma que sus compañeros. El establecimiento le otorgará las facilidades necesarias para cumplir con el calendario de evaluación.

Respecto del Consejo Escolar

El Consejo Escolar deberá tener conocimiento del protocolo de Retención de Estudiantes Embarazadas, Madres y Padres Adolescentes. Esto será informado en la primera reunión del Consejo Escolar, quedando en acta correspondiente.

Respecto al Manual de Convivencia Escolar

Se registrará la asistencia, permisos y horarios de ingreso y salida del estudiante diferenciando las etapas de embarazo, maternidad y paternidad. Para esto existirá una carpeta por estudiante que estará ubicada en secretaría. La dirección se encargará del registro en la carpeta. En esta carpeta se deberá además archivar los certificados médicos.

El o la estudiante deberá presentar el carné de salud o certificado médico, cada vez que falte a clases por razones asociadas al embarazo, maternidad y paternidad. El tutor verificará en forma regular las inasistencias en carpeta de estudiante.

1.4. Respeto al Periodo de Embarazo:

El Colegio Las Acacias establece, dentro de los derechos de la estudiante embarazada o progenitor adolescente, el permiso para concurrir a las actividades que demanden el control prenatal y del cuidado del embarazo, todas ellas documentadas con el carné de salud o certificado emitido por el médico tratante o matrona emitido por el Centro de Salud Familiar o consultorio correspondiente. Además, cada vez que falte a clase por razones asociadas al embarazo, maternidad/paternidad deberá mantener informado a su profesor jefe/tutor.

En el caso de la estudiante, la institución educativa velará por el derecho de ir al baño cuantas veces lo requiera, sin tener que reprimirse por ello, previendo el riesgo de producir infección urinaria (primera causa de síntoma de aborto).

El establecimiento facilitará durante los recreos, a las estudiantes embarazadas, la utilización de las dependencias de la biblioteca u otros espacios del establecimiento, para evitar estrés o posibles accidentes.

El Colegio facilitará el proceso de evaluaciones parciales o coeficientes 2 de las estudiantes embarazadas, que disponen de su tiempo de pre y post natal, por lo que se adecuará el término del semestre o del año escolar, según sea el caso, para que de acuerdo a criterios pedagógicos realicen trabajos o guías de aprendizajes que le permitan terminar su año escolar.

Respeto del Periodo de Maternidad y Paternidad:

Se brindará el derecho de la madre adolescente a decidir el horario de alimentación del hijo o hija, que debiera ser como máximo una hora, la que no considera los tiempos de traslado, evitando con esto que se

perjudique su evaluación diaria. Este horario debe ser comunicado formalmente al Director/a del establecimiento educacional durante la primera semana de ingreso de la alumna a su jornada escolar.

Para las labores de amamantamiento en caso de no existir sala cuna en el propio establecimiento educacional, se le permitirá la salida de la madre en el horario predeterminado para acudir a su hogar o sala cuna.

Cuando el hijo/a menor de un año, presente alguna enfermedad que necesite de su cuidado específico, según conste en un certificado emitido por el médico tratante, el establecimiento dará, tanto a la madre como al padre adolescente, las facilidades pertinentes, para ausentarse y dar el cuidado adecuado a su hijo (a), y al reingreso se elaborará un calendario para que sean tomadas las valuaciones faltantes, considerando que esta es una causa frecuente de deserción escolar post parto.

Otros

La estudiante tiene derecho a adaptar su uniforme escolar a su condición de embarazo.

La estudiante tiene derecho a recibir las mismas condiciones que el resto del estudiantado referente al ingreso, la permanencia o progreso en el sistema.

En su calidad de adolescente embarazada, la estudiante debe tener claro que será tratada con los mismos deberes y derechos que sus pares en relación a las exigencias académicas y conductuales.

La estudiante deberá asistir a clases de educación física, debiendo ser evaluada y eximida en caso de ser necesario. Después del parto, será eximida hasta que finalice un periodo de seis semanas (puerperio). Asimismo, en casos calificados por el o la médico tratante, podrá eximirse de la

actividad física. En estos casos, la estudiante deberá realizar trabajos alternativos designados.

Consideraciones para los Adultos Responsables de las y los Estudiantes en Situación de Embarazo, Maternidad y Paternidad

Es nuestro desafío como adultos responsables de un adolescente en estar atentos a sus señales, claras o equívocas, y mantener abiertas las vías de comunicación. Tanto el padre como la madre que es apoderado/a de un adolescente en situación de embarazo, maternidad o paternidad, deberá incorporar en este rol las siguientes responsabilidades:

- ✓ Informar al establecimiento educacional que él o la estudiante se encuentra en esta condición, el director/a o profesor/a responsable le informará sobre los derechos y obligaciones, tanto del/la estudiante, como de la familia y del establecimiento educacional.
- ✓ Se firmará un compromiso de acompañamiento al adolescente, que señale su consentimiento para el/la alumno/a asista a los controles, exámenes médicos y otras instancias que demanden atención de salud, cuidado del embarazo y del hijo/a nacido, que implique la ausencia parcial o total del/la estudiante durante la jornada de clases.
- ✓ Notificar al establecimiento educacional situaciones como cambio de domicilio o si la hija en condición de embarazo, maternidad o paternidad quedará bajo la tutela o responsabilidad de otra persona.

Con el fin de que los estudiantes en situación de embarazo, maternidad y paternidad no abandonen el sistema escolar, puedan continuar sus estudios y completar su trayectoria educativa, los docentes y directivos del establecimiento deben orientar y asegurarse de que ellos accedan a los beneficios que entrega el Ministerio de Educación que son:

Salas cuna Para que Estudie Contigo (PEC): Ingreso preferente a los jardines y salas cunas de la red JUNJI.

Beca de Apoyo a la Retención Escolar (BARE): Aporte económico otorgado por JUNAEB, que beneficia a estudiantes con riesgo de deserción escolar por su condición de embarazo, maternidad y paternidad.

Programa de Apoyo a la Retención Escolar de embarazadas, Madres y Padres: Acompañamiento y orientación en lo académico, personal y familiar, este programa es implementado por la JUNAEB y se realiza en los establecimientos educativos de algunas regiones del país.

Redes de Apoyo para Estudiantes Embarazadas, Madres y Padres adolescentes

Institución: Ministerio de Salud

Dirección web:

www.minsal.cl

Descripción Tipo de Beneficio:

Los espacios amigables para la atención de Adolescentes son una estrategia de atención integral de salud pensada para jóvenes ubicados en los Centros de Salud Familiar (CESFAM) cuenta con profesionales preparados en temas de sexualidad y consumo de alcohol y drogas.

Institución: Ministerio de Desarrollo Social

Dirección web: www.crececontigo.cl

Tipo de Beneficio:

1.- Crece contigo: Es un sistema integral de apoyo a niños y niñas de primera infancia, desde la gestación hasta que entran a primer nivel de transición (4 años). Para acceder a este sistema hay que dirigirse al consultorio en que se está inscrito.

2.- El Subsidio Familiar (SUF): Dentro del cual se encuentra el subsidio maternal, es un beneficio social dirigido a las personas más vulnerables. Para acceder a este subsidio es fundamental contar con la Ficha de Protección Social vigente y pertenecer al 40% de la población más vulnerable. Para acceder a este subsidio hay que acercarse al municipio.

Institución: Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas Dirección web:

www.junaeb.cl

Fono Orientación: (56 2) 898 26 55

Descripción Tipo de Beneficio:

1.- Beca de Apoyo a la Retención Escolar (BARE): Consiste en la entrega de un aporte económico de libre disposición a estudiantes de Enseñanza Media que presenten alto riesgo de abandonar el sistema escolar, de los liceos focalizados del Programa de Apoyo de Trayectorias Educativas a nivel nacional. Este beneficio acompaña al estudiante hasta su egreso.

Protocolo de Actuación en caso de Accidentes Escolares

VI. Fundamento

La seguridad es un derecho humano, reconocido en la Declaración Universal de Derechos Humanos. En su Artículo 3º, señala: “todo individuo tiene derecho a la vida, a la libertad y a la seguridad de su persona” 1. En Chile, la Constitución Política indica en el Artículo 1º, que es deber del Estado otorgar protección a la población. Es por ello que la Ley General de Educación, por su parte, en su Artículo 2º, define la educación como: “el proceso de aprendizaje permanente que abarca las distintas etapas de la vida de las personas y que tiene como finalidad alcanzar su desarrollo espiritual, ético, moral, afectivo, intelectual, artístico y físico, mediante la transmisión y el cultivo de valores, conocimientos y destrezas. Se enmarca en el respeto y valoración de los derechos humanos y de las libertades fundamentales, de la diversidad multicultural y de la paz, y de nuestra identidad nacional, capacitando a las personas para conducir su vida en forma plena, para convivir y participar en forma responsable, tolerante, solidaria, democrática y activa en la comunidad, y para trabajar y contribuir al desarrollo del país”.

La Ley 16.744 Art. 3º, dispone que estarán protegidos todos los estudiantes de establecimientos fiscales o particulares por los accidentes que sufran con ocasión de sus estudios, o en la realización de su práctica profesional.

Se entiende por accidente escolar a toda lesión que un estudiante pueda sufrir a causa o en el desarrollo de actividades escolares que, por su gravedad, traigan como consecuencia incapacidad o daño. Dentro de esta categoría se considera también los accidentes que puedan sufrir los estudiantes en el trayecto desde y hasta sus establecimientos educacionales.

En caso de accidente escolar todas las y los estudiantes, de todos los ciclos, están afectas al Seguro Escolar desde el instante en que se matriculen en nuestro establecimiento.

II.- Recomendaciones

El Colegio las Acacias dispone de una serie de medidas para evitar cualquier tipo de accidente ya sea al interior como fuera del Establecimiento Educacional, los cuales sirven de guía práctica para toda la Comunidad Educativa. Éstos deberán ser socializados para el resguardo y seguridad de sus miembros.

En relación a la sala de clases:

- a. Evitar que los estudiantes jueguen con sus sillas, balanceándose en éstas, corriéndolas al momento de que un compañero o compañera vaya a sentarse como cualquier otro acto que pueda provocar algún tipo de daño.
- b. De usar algún elemento corto punzante en la sala de arte o en clase de tecnología, como pueden ser tijeras u otros, hacerlo siempre bajo la autorización y responsabilidad del docente. Establecer previo al inicio de la clase las condiciones mínimas con las cuales se efectuará la actividad.
- c. Jamás dejar a los estudiantes sacar punta al lápiz con cuchillos u otros elementos inapropiados. Si no cuenta con sacapuntas, debe encargarse de conseguirlo.
- d. Enfatizar, resguardar y prohibir lanzar cualquier tipo de objetos dentro y fuera de la sala de clases.
- e. Prohibir cualquier tipo de juego que pueda poner en riesgo la seguridad de terceros: escalar muros y árboles, jugar con balones en horarios de recreo y colación, etc.

En relación al Transporte Público

- a. Esperar locomoción única y exclusivamente en el paradero correspondiente.
- b. No subir ni tampoco bajar del microbús cuando este está aún en movimiento.
- c. No cruzar la calle ni caminar por la berma hacia la pasarela. Acceder solo por los espacios autorizados y establecidos.
- d. Mantener resguardo de las pertenencias al interior del bus, utilizando la mochila en la espalda o en el piso cerca de los pies.
- e. Ceder el asiento a personas de tercera edad, mujeres embarazadas o personas con algún tipo de movilidad reducida.

En relación al Transporte Escolar

- a. Ser puntual y estar listo esperando el bus al momento del término de la jornada.
- b. Evitar gritar, lanzar objetos al interior o exterior del bus y pararse cuando este está en movimiento.
- c. No sacar las manos ni la cabeza por la ventana.
- d. Tratar con respeto y no distraer al conductor del bus.
- e. No jugar con las puertas ni manillas del vehículo.

En relación al Establecimiento educacional:

Procedimiento general en caso de accidentes

- Se mantendrá actualizada la base de datos de los padres, madres y apoderados del Colegio: correos electrónicos, números de contacto, etc.
- En caso de accidente de un estudiante, producido al interior del establecimiento (el cual depende de la gravedad de éste), el estudiante será derivado en forma inmediata a la Posta de Hospital Van Buren, Valparaíso. El responsable de aplicar las políticas planes y protocolos será la encargada de enfermería (TENS), sra. Katherine Contreras Rojas.
- Quien deberá dar aviso al apoderado del accidente corresponde a las asistentes de la educación, sra. Katherine

Reglamento Interno de Convivencia Escolar

Contreras Rojas y en caso de no encontrarse, aquella función recaerá en asistentes de la educación (Paradocente), sra. Marcela Fuentes Olsen. En caso de no encontrarse ambas personas, recaerá en paradocentes. El medio de comunicación es vía telefónica.

- Quien individualizará el formulario de accidente escolar y levantar el acta de seguro es la TENS, sra. Katherine Contreras Rojas.
- Dependiendo de la gravedad, una vez comunicado al apoderado, éste deberá concurrir en forma inmediata al centro asistencial y quedará al cuidado de su pupilo, sólo en ese momento, el funcionario podrá regresar al establecimiento. En caso de no poder comunicarse telefónicamente con el apoderado, se procederá, de igual forma. Los encargados de asistir y trasladar al estudiante será: sra. Katherine Contreras Rojas (TENS) y Luis Gallardo Arrué (chofer). En caso de no encontrarse el chofer, quien trasladará será algún miembro del Equipo Directivo, sra. María Soledad Arteché, Guillermo Briceño o Francisco Andaur.
- El seguro escolar será entregado a todos y todas sin discriminar si pertenece al sistema de salud pública o privada. En caso de que necesiten activar su seguro privado, el apoderado deberá informar al establecimiento por escrito y realizar las gestiones necesarias por cuenta propia.
- En caso de que no se encuentre el bus escolar, si el accidente fuera de carácter grave (pérdida de conocimiento, hemorragia, fractura o cualquiera que impida la movilidad o exponga un mayor riesgo, se procederá a llamar a una ambulancia para el traslado del accidentado al centro asistencial. Los encargados de llamar serán: sra. Katherine Contreras Rojas, sra. Marcela Fuentes Olsen, sra. Rocio Sánchez Pacheco y/o cualquier miembro del Equipo Directivo.

III.- Clasificación y Procedimiento de Accidentes Escolares

Leves: son aquellos que solo requieren de la atención primaria de heridas superficiales o golpes suaves.

Procedimiento

- a. Los estudiantes serán llevados donde la encargada de primeros auxilios, sra. Katherine Contreras Rojas, por el docente o educadora que se encuentra en el momento a cargo. Si se encuentra en recreo será llevado por un inspector de patio.
- b. El encargado de primeros auxilios revisará y le aplicará los primeros auxilios requeridos.
- c. Se registra la atención. De ser necesario, se emitirá seguro escolar.

Menos Graves: son aquellos que necesitan de asistencia médica como heridas o golpes en la cabeza u otra parte del cuerpo.

Procedimiento

- a. El docente o educadora que se encuentra a cargo deberá avisar en forma inmediata a Inspectoría General (Inspectora General, sra. Natalyn Mansilla Alcántara o paradocentes), para coordinar el traslado del estudiante a la encargada de primeros auxilios, sra. Katherine Contreras Rojas. En

caso que suceda en recreos, el inspector de patio avisará al inspector general, sra. Natalyn Mansilla Alcántara o a TENS, sra. Katherine Contreras Rojas.

- b. De acuerdo al grado del accidente se tomarán las medidas pertinentes del traslado (Ver información de procedimiento general para encargados del traslado).
- c. El encargado de prestar los primeros auxilios (TENS), sra. Katherine Contreras Rojas, revisará al estudiante y le aplicará la atención necesaria.
- d. Desde enfermería, se llamará a los padres, apoderados y/o tutores legales para comunicar los detalles del accidente y solicitar que lo vengán a buscar para llevarlo al centro asistencial de acuerdo al convenio de seguros de accidentes escolares. El seguro escolar otorgado por el Ministerio se completará correspondientemente. En caso de que no se encuentre la encargada TENS, un paraprofesor deberá cumplir con las labores anteriormente expuestas.

Graves: son aquellas que requieren de atención inmediata de asistencia médica, como caídas de altura, golpe fuerte de la cabeza u otra parte del cuerpo, heridas sangrantes por cortes profundos, quebraduras de extremidades, pérdida del conocimiento, quemaduras, atragantamientos por comida u objetos.

Procedimiento

- a. El docente o educador/a a cargo avisará en forma inmediata a encargada de enfermería, sra. Katherine Contreras Rojas y/o Inspección General, sra. Natalyn Mansilla Alcántara, o algún paraprofesor. En caso de que suceda en recreos, será el inspector de patio la responsable de avisar a enfermería o Inspección General.
- b. En caso de golpe en la cabeza o quebraduras se mantendrá al estudiante en el lugar del accidente y se aplicarán los primeros auxilios.
- c. La encargada de primeros auxilios, TENS, sra. Katherine Contreras Rojas, o en su defecto la sra. Marcela Fuentes Olsen, sra. Rocio Sánchez Pacheco y/o cualquier miembro del Equipo Directivo, llamará en forma inmediata a la ambulancia para su traslado al centro asistencial concertado con el seguro escolar y posteriormente se avisará a los padres. La encargada de

Reglamento Interno de Convivencia Escolar

enfermería completará el formulario correspondiente al seguro escolar.

- d. En caso de ser necesario el traslado inmediato al servicio de urgencia del Hospital Carlos Van Buren, se coordinará junto con los padres y será llevado en vehículo particular por el encargado de primeros auxilios.
- e. En caso que no sea posible ubicar a los padres y/o tutores, se llevará de forma inmediata al centro asistencial más cercano ya sea en ambulancia o vehículo particular.

EDUCACIÓN PARVULARIA

El procedimiento de accidentes escolares en Educación Parvularia tiene como propósito establecer un sistema que permita dar a conocer la forma de proceder ante cualquier accidente que sufra un estudiante de Pre kínder y Kínder del Colegio Las Acacias.

En caso de ocurrir un accidente a un párvulo dentro del establecimiento, cualquiera sea su gravedad, se debe privilegiar la atención inmediata, brindando los primeros auxilios que sean necesarios según el caso. Para esto el Colegio cuenta con las Educadoras capacitadas en Primeros Auxilios y existen botiquines de primeros auxilios por nivel.

Medidas y acciones:

En relación a la sala de clases:

- a. Delimitar con carteles las zonas del aula para que los y las estudiantes visualicen las zonas de riesgo.
- b. Sociabilizar con los niños y niñas de qué manera se pueden prevenir los accidentes en las unidades de aprendizajes específicas de un tema.
- c. Las asistentes de Educación Parvularia deben preocuparse siempre del bienestar de los y las niñas, por lo que deben mantener las áreas de salida despejadas.
- d. El personal de limpieza del establecimiento de manera diaria, debe mantener limpio y seco, el aula y en especial, el área de baño de las aulas. Durante las horas de clases, las asistentes de educación deben preocuparse de mantener seco dicho sector. De ser necesario, se requerirá de apoyo de funcionarios encargados del aseo para limpiar o secar según sea el caso, con el fin de evitar caídas y accidentes.
- e. Los materiales de carácter cortopunzantes se mantienen en altura y las encargadas de distribuirlos cuando son utilizados son la Educadora de Párvulos y/o la asistente de párvulos. El uso de estas herramientas siempre son bajo la autorización y supervisión de estas.
- f. No se permite el uso de hervidores ni calefactores dentro del aula.
- g. Enfatizar, resguardar y prohibir lanzar cualquier tipo de objetos dentro y fuera de la sala de clases por parte de los educandos.
- h. Prohibir cualquier tipo de juego o juguete que pueda poner en riesgo la seguridad de los y las niñas: juguetes pequeños que puedan ser tragados.
- i. Las aulas de Pre kínder y Kínder cuentan con un set de emergencia y botiquín con insumos básicos en caso de accidentes o evacuación.

En relación con el recreo:

- a. Durante los recreos, los niños y niñas de Pre kínder y Kínder disponen de un área única para dichos niveles, con

Reglamento Interno de Convivencia Escolar

sus recreos diferidos de los demás niveles del Colegio.

- b. Todos los recreos, los niños y niñas de Prekínder y Kínder son supervisados por su asistente de educación correspondiente a su nivel.

En relación al Establecimiento educacional:

- a. En caso de cualquier accidente en educación parvularia, las educadoras de párvulos o las asistentes de párvulos deberán notificar rápidamente en Inspectoría General la situación, la cual será informada a encargada de enfermería, y así comunicarse con los padres o apoderados del estudiante, independiente de la gravedad del accidente.
- b. Si los padres o apoderados no pueden asistir al establecimiento y se requiere un traslado a centro asistencial, el Colegio se hará cargo del traslado a urgencias por parte del Director, Inspector General o Coordinador Académico, junto al asistente de la educación encargado de primeros auxilios.
- c. La encargada de enfermería, o en caso de ser necesario, la Inspectora General del Colegio o algún paraprofesor del establecimiento, deberá completar el formulario de Accidente Escolar, de modo que la atención quede cubierta por el seguro escolar. El Director levanta el acta del seguro escolar para que el o la estudiante sea beneficiario de dicha atención.
- d. El Colegio y las Educadoras de Párvulos deben mantener actualizada la base de datos de los padres, madres y apoderados/as de los niveles de Pre kínder y Kínder. Así como identificar aquellos/as estudiantes que cuenten con seguros privados de atención y el centro de salud al que deberán ser trasladados/as.

e. La Educadora de Párvulo y/o la técnico del nivel serán las encargadas de entregar la contención emocional al párvulo hasta que este sea trasladado a enfermería o al centro asistencial, según corresponda.

Clasificación y Procedimiento de Accidentes Escolares en nivel Parvularia: Leves: Son aquellos que solo requieren de la atención primaria de heridas superficiales o golpes suaves.

Procedimiento:

- a. Los estudiantes serán, en primera instancia, contenidos por su educadora o asistente de aula que se encuentre a cargo en dicho momento. Si se encuentra en recreo, será asistido por la asistente que esté supervisando el recreo.
- b. La asistente o educadora deberán llevar al estudiante a enfermería, donde será revisado para así aplicar los primeros auxilios correspondientes.
- c. Encargada de enfermería, sra. Katherine Contreras Rojas, debe informar y dejar registro del accidente en enfermería para posteriormente informar a los padres y /o apoderados del estudiante.

Menos graves: Son aquellos que necesitan de asistencia médica como heridas o golpes en la cabeza u otra parte del cuerpo.

Procedimiento:

- a. La educadora o asistente de aula deberá contener al estudiante accidentado y aplicar las medidas de atención necesaria.

Reglamento Interno de Convivencia Escolar

- b. La asistente o educadora deberán informar a Inspectoría General o Enfermería para que el estudiante sea llevado a enfermería, donde será revisado para así aplicar los primeros auxilios correspondientes, dejar registro del accidente e informar a los padres y/o apoderados del estudiante lo sucedido.
- c. Desde Enfermería, se detallará el accidente y se solicitará que retiren al estudiante para ser trasladado por sus padres o apoderados al centro asistencial, la Posta del Hospital Van Buren Valparaíso, de acuerdo al convenio de seguros de accidentes escolares. En caso de requerir el Seguro Escolar otorgado por el Ministerio, se completará el formulario correspondiente por parte de Enfermería o un paraprofesor, y el Director del establecimiento levantará dicha acta para que el estudiante sea beneficiario de la atención.

Graves: Son aquellos que requieren de atención inmediata de asistencia médica, como caídas de altura, golpe fuerte de la cabeza u otra parte del cuerpo, heridas sangrantes por cortes profundos, quebraduras de extremidades, pérdida del conocimiento, quemaduras, atragantamientos por comida u objetos.

Procedimiento:

- a. En primera instancia, se dará contención por parte de la educadora y/o la asistente de párvulos al estudiante accidentado, ya sea en el aula o en el patio si sucede en recreo.
- b. En caso de golpe en la cabeza o quebraduras se mantendrá al estudiante en el lugar del accidente y se aplicarán los primeros auxilios por parte de encargada de primeros auxilios del establecimiento.
- c. Se avisará de forma inmediata enfermería, a la sra. Katherine Contreras Rojas, quien evaluando la gravedad del accidente llamará a la ambulancia para su traslado al centro asistencial Carlos Van Buren si la situación lo amerita.
- d. Encargada de Enfermería o Inspectoría General informará a los padres y/o apoderados sobre el accidente del estudiante, en caso de ser necesario el traslado inmediato al centro asistencial, se coordinará en conjunto con ellos y el estudiante será llevado en vehículo particular por el o la encargada de primeros auxilios y el chofer del establecimiento.
- e. Se realizará el Seguro Escolar otorgado por el Ministerio, se completará el formulario correspondiente por parte de la encargada de enfermería, o un paraprofesor, y el Director del establecimiento levantará dicho acta para que el estudiante sea beneficiario de la atención.
- f. En caso que no sea posible ubicar a los padres y/o apoderados, se llevará de forma inmediata al centro asistencial Hospital Carlos Van Buren en ambulancia o en vehículo particular.

**Protocolo de Actuación ante Porte de armas cortantes o
punzantes y/o arma de fuego**

I.- Fundamento

De acuerdo a la normativa legal. El uso de las armas está tratado en el Código penal y en la ley de control de armas cuyo texto

refundido está en el Decreto Supremo 400 del Ministerio de

defensa del año 1978. En todo establecimiento educacional está prohibido portar todo tipo de armas (blancas y/o de fuego), instrumentos, utensilios u objetos cortantes, punzantes o contundentes, ya sean genuinos o con apariencia de ser reales, aun cuando no se haya hecho uso de ellos.

Arma de fuego: Entenderemos por arma de fuego al dispositivo destinado a propulsar uno o múltiples proyectiles mediante la presión generada por la combustión de un propelente.

Arma blanca: También denominada corto punzante, entenderemos como arma blanca o corto punzante a aquella arma o herramienta que se caracteriza por su capacidad de cortar, herir o punzar mediante bordes afilados o puntiagudos.

Procedimiento en caso de porte de arma de fuego y/o arma blanca dentro del establecimiento educacional.

Reglamento Interno de Convivencia Escolar

- a) Cualquier miembro de la comunidad educativa que sorprenda a un estudiante portando un arma debe solicitar su entrega.

- b) En el caso de ser el estudiante menor de 14 años se abordará como falta gravísima, aplicando sanciones del Manual de Convivencia, informando a OPD.
- c) Informar de forma inmediata a Inspectoría General, en caso de no estar presente a Coordinación Académica
- d) Se solicita al estudiante que relate los hechos, se toma registro escrito del relato.
- e) Inspectoría General llama inmediatamente al apoderado para dar aviso del procedimiento y para que se presente en el establecimiento.
- f) Según sea el caso (estudiante mayor de 14 años), se informará a las entidades competentes, PDI, Tribunal correspondiente, en un plazo máximo de 24 horas.
- g) Se sancionará según manual de convivencia

En caso de que el arma de fuego y/o arma corto punzante, hubiese sido utilizada y nos encontráremos en presencia de herido/s se solicitará inmediatamente la presencia de Ambulancia.

El tráfico de drogas es un delito consistente en facilitar o promocionar el consumo ilícito de determinadas sustancias estupefacientes y adictivas que atentan contra la salud pública con fines lucrativos. Aunque esta definición puede variar según las distintas legislaciones penales.

El consumo y tráfico de drogas puede llegar a ser un problema muy serio, amenaza la convivencia escolar, las expectativas educacionales de los estudiantes e incluso la seguridad e integridad de sus miembros.

Todo integrante de la comunidad educativa puede denunciar sospecha de consumo y/o porte de alcohol y/o droga de algún estudiante, dentro del establecimiento.

Pasos a seguir:

- 1.- Entrevista escrita y firmada de algún integrante del equipo directivo con el denunciante externo.
- 2.- Cualquier funcionario del establecimiento puede recepcionar una denuncia de sospecha de consumo de alcohol o droga y derivar a Inspectoría General y Encargado de Convivencia Escolar, o de no encontrarse, a Directora.
- 3.- Inspectoría General, equipo psicosocial o quien la Directora Designe, realizará una recopilación de antecedentes, registrando por escrito lo denunciado
- 4.- Luego de recibida la denuncia o en caso de que un estudiante se presente al establecimiento bajo la evidente influencia de droga, sustancias sicotrópicas o alcohol , se procederá a comunicar, (por parte del Encargado de Convivencia y en caso que este no se encuentre Inspectoría General o Coordinador Académico), y citar de forma inmediata al apoderado titular o suplente en caso que el primero no pueda asistir.
- 5.- El Encargado de convivencia en conjunto con el equipo psicosocial aplicarán las medidas de orientación mientras se realiza la investigación
- 6.- El plazo máximo para recolección de antecedentes será de 7 días hábiles y sólo serán prorrogables por motivos justificados. El Encargado de Convivencia escolar se encargará de dar aviso al equipo directivo de la recolección de antecedentes.

Reglamento Interno de Convivencia Escolar

- 7.- El colegio procederá de acuerdo a lo señalado en la Ley 20.000 realizando la denuncia en forma directa a Carabineros o PDI.
- 8.- Si un estudiante es sorprendido consumiendo o portando drogas y/o alcohol, se informará a los apoderados de los involucrados de forma inmediata, para que este retire al estudiante del establecimiento y aplicar el protocolo correspondiente.
- 9.- En caso de que esta situación ya mencionada se repita, el colegio realizará un seguimiento a los involucrados por parte de un especialista, o se hará una derivación directa a los organismos pertinentes (OPD, PDI, CARABINEROS, SENDA).
- 10.- El equipo psicosocial apoyará y acompañará en todo momento al estudiante y apoderados. Realizará seguimiento.

De la aplicación de medidas

- 1.- El colegio favorecerá siempre la protección del estudiante.
- 2.- En todas las circunstancias el colegio mantendrá la debida privacidad de los hechos sucedidos con los involucrados.
- 3.- Se velará por la permanencia del estudiante en el colegio.
- 4.- Se le facilitará todo tipo de material pedagógico en caso de que el estudiante deba permanecer en su hogar para su tratamiento.
- 5.- El colegio dará todas las facilidades para que el estudiante pueda rendir las pruebas o exámenes correspondientes a su nivel.
- 6.- Una vez reintegrado al colegio el estudiante contará con el apoyo y seguimiento del equipo psicosocial, quienes mantendrán contacto permanente con el apoderado del estudiante para evitar que esta situación vuelva a ocurrir.

Protocolo de Actuación ante Salidas Pedagógicas

Reglamento Interno de Convivencia Escolar

Este protocolo tiene como finalidad dar a conocer a toda la Comunidad Escolar del Colegio Las Acacias de Valparaíso los pasos a seguir, cuidados, medidas y acciones de seguridad que se deben tomar cada vez que un estudiante o un curso (os) deban salir del establecimiento para realizar visitas, excursiones, investigaciones en terreno, asistencia a algún espectáculo, función: de carácter pedagógica, deportiva, competitiva, vocacional, entre otras.

Las salidas pedagógicas constituyen experiencias académicas irremplazables para el desarrollo y complemento de las distintas asignaturas. Estas salidas, por tanto, deben estar vinculadas con los contenidos y habilidades de los programas de estudio de los distintos cursos. Tendrán una duración de horas o jornadas completas de lunes a viernes dentro del horario escolar.

I. DE LA FORMA Y PLAZO PARA LLEVAR A CABO LA SOLICITUD DE PERMISO.

1. El/la docente a cargo presentará la solicitud de salida pedagógica al Jefe Técnico Pedagógico (UTP) con a lo menos **20 días** de anticipación, completando la ficha de solicitud de permiso. También deberá entregar la propuesta de trabajo pedagógico que se trabajará con el curso con posterioridad a la salida educativa.

2. El Jefe de la UTP, expondrá a la Dirección del Establecimiento y al Sostenedor dicha solicitud, para su aprobación y Firmas y timbres correspondientes.

3. Con estos antecedentes, el Colegio informará a la Secretaría Regional Ministerial de Educación, la salida pedagógica vía oficio, dentro de los siguientes **5 días** de recepción de la solicitud.

4. Una vez entregada la ficha de solicitud y previa autorización por parte de Dirección y Sostenedor, el/la docente a cargo enviará el documento de autorización de salida a los/as apoderados/as. Será responsabilidad del Apoderado enviar la autorización completa y firmada en la fecha solicitada por el docente a cargo de la salida. En caso de extravío del documento, el Apoderado solicitará vía agenda, otra autorización al docente a cargo.

5. Si algún Apoderado, no autoriza la participación de su hija/o en la actividad pedagógica, el estudiante no participará de dicha actividad. Por tanto, el establecimiento deberá contemplar todas las medidas para que el estudiante reciba el servicio educativo correspondiente.

6. En caso de producirse la suspensión de alguna salida, el/la profesor/a a cargo, deberá informar con anticipación de esta situación a UTP, Dirección del Establecimiento, apoderados/as y estudiantes.

7. El/la docente a cargo será el responsable de la salida a terreno, desde su inicio hasta su término o regreso al colegio, y deberá firmar y registrar en el libro de salida la actividad, tomando todas las medidas de seguridad pertinentes, que minimice los riesgos de accidentes para los/as estudiantes.

8. El/la docente a cargo de la salida pedagógica y profesores/as acompañantes si lo amerita, deberán dejar la actividad de suplencia a los cursos que quedarán sin su atención, ya sea con

Reglamento Interno de Convivencia Escolar

guías, trabajos o ejercicios del texto de estudio. Este material se debe entregar a la Jefatura Técnica Pedagógica, a lo menos con 72 horas de anticipación para su multicopiado y distribución.

9. El/la docente a cargo, una vez regrese al establecimiento deberá entregar un informe escrito con la evaluación de la salida educativa.

10. Los cursos a cargo deberán considerar un número mínimo de profesores, asistentes de la educación, apoderados u adultos responsables de los educandos en la salida pedagógica. Según tablas adjuntas:

Pre kínder y kínder	
Nivel educativo	Proporción de adultos por estudiantes
Pre kínder a kínder	1 adulto cada 4 educandos
1° Básico a 4° Básico	1 adulto cada 5 educandos
5° Básico a 8° Básico	1 adulto cada 8 educandos
1° Medio a 4° Medio	1 adulto cada 20 educandos

II. DE LAS RESPONSABILIDADES DE LOS ESTUDIANTES.

1. Los/as estudiantes usarán, en su salida pedagógica, su uniforme o buzo según lo indique el/la docente a cargo. En caso de detectarse incumplimiento a esta disposición, la Inspectora General del Colegio podrá negar la salida de/los estudiantes que se encuentren en esta situación.

2. Al momento de la salida, el establecimiento, a través de Inspectoría General, entregará a cada estudiante, una tarjeta de identificación con nombre y número de teléfono celular de el/la docente, educadora o asistente responsable del grupo, el nombre y dirección del establecimiento educacional.

3. Durante las salidas pedagógicas, los/as estudiantes deberán mantener un comportamiento adecuado a las disposiciones del Reglamento de Convivencia, del lugar visitado, sea esta una empresa, museo, etc.

4. En caso de algún(a) estudiante manifestara conductas que transgredan las normas de la institución, se procederá a la aplicación del Reglamento de Convivencia Escolar y se evaluará la suspensión de otras salidas pedagógicas para esos estudiantes/as.

III. EN CUANTO A LA PARTICIPACIÓN DE APODERADOS

1. Los apoderados podrán acompañar al/los docente/s a cargo de la salida, siempre que sea solicitado por el establecimiento y en un número mínimo adecuado a la actividad, según tabla 1. **(ANEXO 1)**

2. Los apoderados acompañantes portarán credenciales, entregadas por el establecimiento, con su nombre y apellido.

3. La función del Apoderados acompañante será:

a) Respetar las decisiones pedagógicas adoptadas por el docente a cargo de la salida pedagógica, con el fin de que esta se lleve a cabo según la planificación e itinerario entregada a la Dirección del establecimiento como al Sostenedor.

b) Velar por la seguridad de los niños que participan de la actividad, considerando las medidas de resguardo, vías de escape, entre otros, que permitan, ante una evacuación, orientar a los estudiantes y hacerlo con prontitud.

Reglamento Interno de Convivencia Escolar

- c) Colaborar con la disciplina de los estudiantes mientras se realiza la salida pedagógica.
- d) Administrar las colaciones en el momento destinado para ello.
- e) Asistir a un estudiante cuando este requiera de un servicio higiénico (se contempla que el Apoderado lo acompañe solo hasta la puerta del servicio higiénico).

IV. MEDIDAS DE SEGURIDAD

1. Las salidas pedagógicas se encuentran cubiertas por el Seguro Escolar según la normativa vigente (Ley 16.744; Decreto supremo 313), por tanto, en caso de sufrir un accidente, el/la estudiante, será trasladado al Servicio de Salud Pública de Urgencia más cercano, donde se indicarán las circunstancias del accidente.

2. El Docente a cargo, se comunicará de inmediato con el Apoderado y comunicará las circunstancias del accidente y las medidas adoptadas.

3. El Docente a cargo, se comunicará con el Establecimiento Educacional y dará cuenta del accidente.

4. Si el/la estudiante al momento de sufrir el accidente no contara con la Declaración Individual de Accidente Escolar, el establecimiento lo presentará dentro de las 24 horas de ocurrido el accidente en el Servicio de Salud Pública en que el estudiante fue atendido.

Anexo 1

TABLA CON NÚMERO DE ADULTOS RESPONSABLES POR CADA GRUPO DE NIÑOS

NIVEL	NÚMERO MÍNIMO DE ADULTOS ACOMPañANTES
EDUCACIÓN PARVULARIA HASTA CUARTO BÁSICO	4
QUINTO BÁSICO A OCTAVO BÁSICO	3
ENSEÑANZA MEDIA	2

Protocolo de Salud mental y Prevención del Suicidio.

Procedimiento frente a situaciones de ideación y riesgo suicida

A continuación, se presentan los pasos a seguir frente a la emergencia de estudiante que manifieste ideación o riesgo suicida a algún trabajador del establecimiento educacional. Cabe destacar que, si bien se indican los pasos a seguir, cada caso debe ser tratado desde la individualidad propia del sujeto, por lo que los pasos podrían presentar variaciones dependiendo del estudiante. Es importante señalar que, en esta comunidad educativa, todas las acciones que tengan como objetivo atentar contra la propia vida, serán atendidas como graves. Los siguientes casos serán atendidos según este protocolo:

- 1) Sospecha de riesgo suicida
- 2) Cuando el estudiante habla por primera vez a docente o asistente de la educación sobre la ideación o planificación suicida y además no se encuentre con tratamiento psicológico o psiquiátrico.
- 3) Cuando el estudiante habla por primera vez a algún docente o asistente de la educación sobre la ideación o planificación suicida y que se encuentre con

tratamiento psicológico y/o psiquiátrico.

- 4) Cuando otros estudiantes comentan con algún docente el caso de ideación o planificación suicida o intentos previos de un compañero.

Es importante tener en claro el concepto de conductas suicidas las cuales “abarcan un amplio espectro de conductas, conocido también como suicidalidad, que van desde la ideación suicida, la elaboración de un plan, la obtención de los medios para hacerlo hasta el acto consumado (MINSAL, 2013; Organización panamericana de la salud y organización mundial de la salud, 2014).

Los pasos a seguir del protocolo frente a estas situaciones son los siguientes:

- 1) Informar situación al equipo psicosocial y/o convivencia escolar.
- 2) Profesor/a jefe y/o psicólogo conversará con el/la estudiante para indagar sobre posible riesgo. Es recomendable consultar qué ha pensado, desde cuándo, con qué frecuencia lo ha pensado, si ha pensado como lo haría, dónde y con qué, si ha dejado alguna nota o carta de despedida, si lo ha hablado con alguien antes y si lo ha intentado antes.
- 3) Entrevista con psicólogo: Buscar factores protectores, que es lo que lo mantiene con vida y que han evitado el suicidio. Dar a conocer al estudiante que es necesario solicitar ayuda a otros adultos ya que su integridad está en peligro y es necesario ayuda profesional. Se valida que esto pueda provocarle rabia, la sensación de que no debería haber contado nada, miedo, etc.
- 4) Coordinación con el equipo, se informa sobre la entrevista con el estudiante. El/la alumna debe estar acompañado/a en todo momento por un adulto y no volver a sala de clases.
- 5) Contacto telefónico con los padres, se informa a los padres sobre la entrevista con el estudiante. Se tranquiliza y acoge a los padres, mientras se transmite la urgencia de la situación y se insta a movilizar.
- 6) Derivar a estudiante a atención psiquiátrica de forma urgente, con el fin de que el/la profesional de salud mental realice una evaluación y pueda determinar la gravedad de la situación. El especialista además debe emitir un certificado que indique el estado de salud, diagnóstico y si se encuentra en condiciones de

reintegrarse a la jornada escolar. De encontrarse en condiciones de volver a la jornada escolar, especialista debe entregar un informe con recomendaciones para apoyar y acompañar al estudiante

en la comunidad escolar. Entendiendo que puede ser complicado conseguir atención psiquiátrica de manera particular, derivación se realizará a centro de atención primaria, donde médico general evaluará la situación.

7) Psicólogo realizará seguimiento del caso del estudiante.

*Es importante señalar que, de existir intentos de suicidio previos, según art. 2320 del código civil, se deberá dejar constancia en carabineros o fiscalía.

**Pauta para la evaluación y manejo del
1
riesgo suicida**

Formule las preguntas 1 y 2	Último mes	
	SÍ	NO
1) ¿Has deseado estar muerto(a) o poder dormirte y no despertar?		
2) ¿Has tenido realmente la idea de suicidarte?		
Si la respuesta es "SÍ" a la pregunta 2, formule las preguntas 3, 4, 5, y 6 Si la respuesta es "NO" continúe a la pregunta 6		
3) ¿Has pensado en cómo llevarías esto a cabo?		
4) ¿Has tenido estas ideas y en cierto grado la intención de llevarlas a cabo?		
5) ¿Has comenzado a elaborar o has elaborado los detalles sobre cómo suicidarte? ¿Tienes intenciones de llevar a cabo este plan?		
Siempre realice la pregunta 6		
6) ¿Alguna vez has hecho algo, comenzado a hacer algo o te has preparado para hacer algo para terminar con tu vida?	Alguna vez en la vida	
Si la respuesta es "SI": ¿Fue dentro de los últimos 3 meses?	En los últimos 3 meses	

Protocolo de actuación tras el suicidio consumado de un estudiante

En el caso de la consumación del suicidio de un/a estudiante, el establecimiento deberá actuar de acuerdo con los siguientes pasos:

¹ Pauta elaborada en base a COLUMBIA-ESCALA DE SEVERIDAD SUICIDA (C-SSRS). Versión para Chile – Pesquisa con puntos para Triage. Kelly Posner, Ph.D © 2008. Revisada para Chile por Dra. Vania Martínez 2017. Versión completa en anexos.

- 1) Activación del protocolo: La directora deberá activar el protocolo de manera inmediata y convocar a reunión a equipo de convivencia, profesores/as de el/la estudiante y equipo directivo en donde se comunique lo sucedido.
- 2) Informarse de lo sucedido y contactar a padres: directora deberá verificar los hechos y estar seguros de la causa de la muerte, según la información oficial con los padres. Dicha información no debe ser divulgada en la comunidad, hasta tener seguridad de la información contrastada con los padres. De no contar con la autorización de los padres de comunicar los hechos a la comunidad, psicólogo se debe comunicar con la familia y señalar que el objetivo de informar que dada la situación es probable que la información ya circule entre los estudiantes. Por lo que el equipo psicosocial, tratará el tema específicamente sobre el suicidio y sus causas. Enfatizando que lo que se busca es evitar posibles conductas imitativas. Se debe ofrecer apoyo a la familia.
- 3) Atender a los estudiantes, en tanto postvención, es decir la intervención ante duelo por suicidio, favoreciendo el proceso de duelo y reduciendo los riesgos de conductas imitativas. Informar a los y las estudiantes sobre cómo conseguir ayuda tanto en el establecimiento, como fuera de este.
- 4) Información a los medios de comunicación, sólo en caso de que los medios de comunicación tomen contacto con el establecimiento educacional, por lo que se debe preparar un comunicado y designar a un portavoz el cual solo esa persona está autorizada a hablar con los medios de comunicación.
- 5) Funeral y conmemoración: De acuerdo con los deseos de

la familia se puede ayudar a difundir información sobre el funeral a estudiantes. En caso de asistir a funeral, equipo de convivencia, debe preparar como se apoyará a los estudiantes durante el mismo, como también autorizar la asistencia de estos al rito si es durante horario de clases. Es recomendable que asistan en compañía de sus padres. Se recomienda realizar actos conmemorativos a largo plazo, que presenten un efecto positivo y menos riesgos de contagio asociadas. Se debe evitar las animitas, memoriales o actividades, que muestren al estudiante como una figura heroica o modelo a seguir con el fin de evitar las conductas imitativas.

Procedimiento ante situaciones de autoagresión

Toda expresión de autoagresión será tratada como grave y serán abordadas bajo los siguientes pasos. Entendiendo como autoagresión, conductas autodestructivas, que se perciben como un pedido de ayuda, forma de castigo, traspaso de un dolor mental a un dolor físico (tangible) o con intención suicida. Son formas de aliviar su dolor o la sensación de descontrol ante los problemas que está viviendo. Estas autoagresiones pueden ser del tipo físicas (cortes, rasguños, quemaduras, etc.) o conductas de riesgo (verbalizar deseo de cortarse, llevar elemento cortante al colegio, antecedentes de impulsividad o patología de salud mental, antecedentes de experiencias adversas sufridas por el/la estudiantes). Ante la gravedad de estas situaciones, situación será comunicada al apoderado en donde deberá asistir a psiquiatra infanto- juvenil y/o psicólogo/a quien emita un certificado que señale que estudiante se encuentra en condiciones de continuar con su rutina escolar, además de entregar sugerencias de abordaje y apoyo para el colegio. Junto con lo anterior se entregará apoyo psicológico desde el profesional del establecimiento.

Reglamento Interno de Convivencia Escolar

Es importante no abordar este tema en grupo, buscando evitar posibles conductas imitativas. Se debe estar alerta, aunque se trate de un rasguño mínimo o un juego. Se debe tener discreción con la situación de el/la estudiante y no exponerlo ante otros compañeros y/o

adultos del colegio. Psicólogo realizará entrevista al estudiante y pesquisa de las autoagresiones, con la finalidad de indagar en las causas de esta conducta, situaciones desencadenantes, factores predisponentes y protectores, además de mantener un seguimiento de el/la estudiante. Es importante evaluar visualmente las autoagresiones, para considerar la necesidad o sugerencia de derivación a un centro de salud para el manejo de las consecuencias físicas de la autoagresión (por ejemplo, necesitara curación de las heridas si están infectadas).

Prevención y promoción de salud mental

Con el fin de evitar conductas de autoagresión o de ideación suicida, se busca alfabetizar y sensibilizar respecto a la salud mental a la comunidad educativa. Aprovechando instancias de orientación, taller de formación y jornadas de convivencia escolar. Mostrando al estudiantado a donde se puede acudir en caso de presentar problemas en términos de salud mental, dando a conocer la red. Junto con ello se dispondrá de facilitadores comunitarios, los cuales se encargarán de realizar un primer abordaje con el estudiante y realizar las derivaciones pertinentes al equipo psicosocial. Los agentes facilitadores estarán conformados por equipo psicosocial, es decir psicólogo/a, trabajador/a social, equipo directivo (director/a, inspector/a general, coordinadores/as académicos).

Instituciones redes de apoyo:

En caso de precisar ayuda externa, el establecimiento educacional acudirá a las siguientes redes de apoyo:

***Oficina de protección de derechos humanos de
niñez y juventud, OPD Valparaíso:***

Fono: 32 2215219 / 32 2938824

Correo electrónico: opdvalpo@gmail.com

Dirección: Calle Condell 1237 2do piso, Valparaíso.

CESFAM/SAPU Reina Isabel II:

Fono: 32 213 6715

Dirección: George Washington 1926, Cerro O'Higgins

CESFAM Rodelillo

Fono: 800 500 517

Dirección: Calle la merced 4350, Cerro Rodelillo Correo
electrónico: difusiónrodelillo@gmail.com

***Centro de atención psicológica
Universidad Andrés Bello (CAPSI)***

Fono: +56 969 085 836

Correo electrónico:

capsivinadelmar@unab.cl Dirección: Quillota 980, Viña del
mar.

DE **CELULARES Y APARATOS ELECTRÓNICOS EN EL COLEGIO LAS ACACIAS DE VALPARAÍSO**

El presente protocolo de actuación frente al uso de dispositivos electrónicos tiene como objetivo potenciar un aprendizaje integral en los y las estudiantes, lo cual logrará fomentar una buena y sana convivencia educativa, y fortalecerá el proceso de aprendizaje de la Comunidad Educativa.

Al momento de la matrícula 2025, cada familia firmó la toma de conocimiento sobre el uso de celulares. La firma indica la adherencia al proyecto educativo; por ende, cada apoderado, apoderada, madre y padre deberá regirse por el presente protocolo.

El presente protocolo regirá a contar del día Lunes 7 de Abril del año 2025. El procedimiento

se explicará a continuación:

Prekinder y Kinder

No está permitido traer al colegio celulares ni dispositivos electrónicos.

1° básico a 6° básico

No está permitido traer al colegio celulares ni dispositivos electrónicos.

En caso de que un estudiante contravenga esta norma, se registrará la falta y se aplicará la sanción tipificada en el reglamento, reflexionando con el estudiante acerca de su conducta.

Se le solicitará al estudiante su celular/dispositivo tecnológico el que será entregado personalmente al apoderado en las oficinas del colegio, previa firma de recepción de éste (Inspección General o Coordinación Académica).

7° básico a IV° medio

No está permitido el uso de celulares y dispositivos electrónicos (Celulares, smartwatch, laptops, tablets, etc.) durante toda la jornada escolar, incluyendo las horas de clases, recreos, reemplazos, talleres, salidas pedagógicas, actos cívicos, ceremonias y similares.

El uso de celulares o dispositivos electrónicos estará permitido cuando sea solicitado por el docente o el Colegio para fines pedagógicos. Se le informará a las familias sobre el uso de éstos vía sala de clases en Classroom o vía correo electrónico institucional. La solicitud del docente será con 2 días mínimos de anticipación.

Los estudiantes de estos niveles podrán asistir al colegio con su celular, siendo el cuidado de éstos responsabilidad personal y exclusiva de ellos.

Al inicio de la jornada escolar, todos los estudiantes deberán depositar su celular, en modo avión o en silencio, en el porta celular o caja plástica asignada para cada curso. Cada estudiante deberá marcar con antelación su celular trayendo una bolsa ziploc con su nombre para guardar el celular en la caja correspondiente. El profesor será responsable de dar cumplimiento a esta norma al inicio de cada clase. Posterior a eso, asistentes de la educación harán retiro de cada

Reglamento Interno de Convivencia Escolar

caja.

Aquellos estudiantes que lleguen tarde al establecimiento, deberán depositar sus celulares en portería al momento de la llegada.

Cada caja será guardada en la oficina de Inspectoría General o en oficinas de Administración. El estudiante no podrá solicitar su celular hasta finalizar la jornada. Durante el último bloque de clases, el profesor hará entrega del celular a cada estudiante. Quienes se retiran antes de la jornada, el estudiante deberá solicitar su celular en Inspectoría General.

Si el estudiante es sorprendido contraviniendo esta disposición, el profesor a cargo de la clase le pedirá al estudiante que entregue su celular o dispositivo, registrará el comportamiento como falta en el libro de clases y orientará al estudiante sobre su conducta.

El profesor hará entrega del celular a Inspectoría General, quien a su vez citará al apoderado para entregárselo personalmente al apoderado, previa firma de recepción de éste.

Por cada falta, se asignará la medida correspondiente de acuerdo al presente reglamento en materias vinculadas al uso y porte de celulares y dispositivos electrónicos - sanciones serán descritas a continuación.

GRADUACIÓN DE LA FALTA

1. FALTA LEVE: Se considera falta leve cuando un estudiante es sorprendido por un directivo, profesor, o asistente de la educación infringiendo la norma de restricción del uso de celular. Se le consignará una observación en su hoja de vida. El docente lo entregará a Inspectoría General o Coordinación Académica, quien lo entregará personalmente al apoderado.

Ejemplos de faltas leves relacionadas al uso indebido del celular u otro dispositivo:

- a. Hacer sonar alarmas, canciones, u otros ruidos inoportunos en horarios de clases.
- b. Realizar o atender llamadas en horarios de clases.
- c. Recibir y/o enviar mensajes en horarios de clases.
- d. Acceder a internet para usar redes sociales o juegos en línea.
- e. Escuchar música y/o jugar videos en horarios de clases.

Medidas sancionatorias para faltas leves:

- a. Anotación en libro de clases.
- b. Citación al apoderado
- c. Trabajo formativo sobre la temática.

2. FALTA MODERADA: son aquellas acciones vinculadas al uso indebido del celular u otros dispositivos electrónicos.

- a. Negarse a apagar, guardar o entregar su celular u otro aparato tecnológico.
- b. Usar un aparato electrónico para copiar o entregar información durante la realización de evaluaciones o trabajos evaluados.

Medidas sancionatorias para faltas moderadas:

Reglamento Interno de Convivencia Escolar

- a. Citación al apoderado
- b. Condicionalidad Simple

3. FALTA GRAVE: se considera una falta gravísima cuando un estudiante causa perjuicios a otro miembro de la comunidad escolar o al nombre de la Institución.

Faltas gravísimas relacionadas al uso indebido del celular u otros dispositivos electrónicos:

- a. Acceder a internet para indagar sobre temas reñidos con la moral y las buenas costumbres.
- b. Realizar en vivos en horarios de clases.
- c. Transgredir la privacidad y otros derechos fundamentales de sus pares u otras personas, por medio del grooming y el ciberacoso, entre otras formas de agresión y ofensa. Así también, participar de espacios virtuales que promuevan la violencia, la agresión, la humillación y denostación de otro miembro de la Comunidad Educativa.
- d. Portar o descargar en sus equipos audios, videos y/o imágenes pornográficas.
- e. Grabar audio de compañeros y miembros de la comunidad escolar sin su consentimiento.
- f. Fotografiar a compañeros y miembros de la comunidad escolar sin su consentimiento.
- g. Hacer públicas grabaciones o fotografías sin el consentimiento del otro.
- h. Subir audios, videos, imágenes o fotos de algún miembro de la comunidad educativa a las redes sociales.

Medidas sancionatorias para faltas graves:

- a. Condicionalidad Extrema
- b. Suspensión de clases.
- c. Denuncia a entidades externas tales como Carabineros de Chile, Tribunal de Familia, Policía de Investigaciones, entre otros.

CONSIDERACIONES

La flexibilidad será una condición que siempre pondrá a prueba la confianza que se deposita en los estudiantes. El desafío de promover esta cultura positiva de las tecnologías será responsabilidad de cada uno de los integrantes del Colegio Las Acacias y sus familias.

Si los apoderados, aún conociendo el protocolo de uso de celulares y objetos tecnológicos, autorizan a sus pupilos/s a traerlos al colegio, deberán ajustarse y dar cumplimiento a las disposiciones del presente reglamento.

Si el apoderado/a es citado y no asiste a las citaciones durante 3 veces, se realizará derivación correspondiente a las instituciones pertinentes.

Al portar el celular u otro aparato electrónico en el colegio será de exclusiva responsabilidad del estudiante mantenerlo en silencio o en modo avión durante toda la jornada escolar.

Los celulares y dispositivos electrónicos que queden en poder de Inspectoría General o Coordinación Académica podrán ser solicitados por el apoderado/a de Lunes a Viernes, desde las 9:00 horas hasta las 13:00 horas y de las 15:30 hasta 16:30 horas. No se entregarán celulares en otro horario.

Reglamento Interno de Convivencia Escolar

Tal como los celulares, se aplicará el mismo criterio para otros dispositivos tecnológicos (tablets, computadores, smartwatch, etc.)

El colegio no tendrá ninguna responsabilidad cuando los estudiantes, que porten estos elementos, los extravíen o les sean sustraídos. Tampoco se hará responsable de cualquier daño que puedan sufrir los celulares y aparatos tecnológicos dentro del colegio.

Para situaciones excepcionales donde se requiera el uso de aparato electrónico para la autorregulación del estudiante, el apoderado deberá presentar documento médico con las indicaciones correspondientes.

Está estrictamente prohibido el sacar fotos o grabar videos durante clases y los recreos a compañeros/as o personal del colegio sin su autorización (Marco Legal en Chile, Artículo 7.5 de la Ley Orgánica 1/1982).

Cualquier comunicación formal o situación de emergencia se realizará a través de los canales oficiales del colegio directamente con la familia. Los canales oficiales de comunicación son el teléfono de Secretaría (32 3995200) y correo electrónico oficial (colegiolasacacias@hotmail.com).

Ante situaciones de emergencia (accidentes, desregulación emocional, problemas de salud, entre otros), el Colegio se comunicará vía teléfono a teléfono registrado en ficha de matrícula o vía correo institucional del apoderado titular, suplente o dato de emergencia.

El pilar fundamental es la **FAMILIA** y es la responsabilidad del apoderado/a seguir el presente protocolo, el cual se toma conocimiento y se firma al realizar la matrícula del presente año.

Siendo la figura de ejemplo de los/as estudiantes, se espera que los/as trabajadores del Colegio utilicen los dispositivos electrónicos durante la jornada escolar laboral con fines pedagógicos e institucionales, estando prohibido su uso con otros fines mientras se impartan clases según artículo décimo segundo letra C del contrato.